

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2004, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.

Julio 2005

INDICE

Página

INTRODUCCIÓN	
1	
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	4
1.3. Medios materiales	9
1.4. Medios y procesos informáticos	10
1.5. Formas de gestión	15
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	19
2.1. Gestión tributaria	19
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	19
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	23
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	28
2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras	33
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	37
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional ..	39
2.1.7. Tasa sobre el Juego	41
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF).....	44
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte	46
2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos	46

2.2. Valoraciones	47
2.3. La gestión inspectora	52
	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	58
2.4.1. Contabilidad	58
2.4.2. Fiscalización	59
2.5. Recaudación	61
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria	61
2.5.2. La recaudación en período voluntario	62
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	65
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	72
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	83
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	83
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	83
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado	87
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión	87
4.2. Efectos de las decisiones normativas	88
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas	90
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	92
6. CONCLUSIONES	95
7. CUADROS	108

Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas
.....
109

Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos
.....
109

Página

Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado
.....
109

Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma
.....
109

Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario
.....
110

Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado
.....
110

Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios
.....
110

Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras
.....
110

Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones
.....

.....	111
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	111
.....	
Cuadro nº 10.1 Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos	112
.....	
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	113
.....	
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	113
.....	
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	113
.....	
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	113
.....	
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	114
.....	
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	114
.....	

Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras
.....
114

Página

Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación
.....
115

Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras
.....
115

Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras
.....
115

Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras
.....
116

Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación
.....
117

Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras
.....
117

Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras
.....
117

Cuadro nº 25.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	118
Cuadro nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes	119
Cuadro nº 27.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras	119
Cuadro nº 28.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	119
Cuadro nº 29.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	120
Cuadro nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	121
Cuadro nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	121
Cuadro nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	

Página

.....	121
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	122
.....	
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	123
.....	
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras	123
.....	
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	123
.....	
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	124
.....	
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	125
.....	
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones	125
.....	
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	

	125
Cuadro nº 41.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	125
	
Cuadro nº 42.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	126
	
Cuadro nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	126
	
Cuadro nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras.....	126
	
Cuadro nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados	127
	
Cuadro nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.	127
	

Página

Cuadro nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	128
Cuadro nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de liquidaciones complementarias	129
Cuadro nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	129
Cuadro nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	129
Cuadro nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	130
Cuadro nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de recursos	131
Cuadro nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras	131
Cuadro nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	131

Cuadro nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	132
---------------	--	-----

Página

Cuadro nº 56.	Tasaciones periciales contradictorias. Total	133
---------------	--	-----

Cuadro nº 57.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras	133
---------------	---	-----

Cuadro nº 58.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras	133
---------------	---	-----

Cuadro nº 59.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Oficinas gestoras	134
---------------	---	-----

Cuadro nº 60.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Oficinas liquidadoras	134
---------------	---	-----

Cuadro nº 61.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	135
---------------	---	-----

Cuadro nº 62.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	135
---------------	--	-----

Cuadro nº 63.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	136
Cuadro nº 64.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	136
Cuadro nº 65.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos	137
Cuadro nº 66.	Situación de las reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos	137
Cuadro nº 67.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	138
Cuadro nº 68.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	138
Cuadro nº 69.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	138
Cuadro nº 70.1	comprobación de valores declarados.....	139

Cuadro nº 70.	Comprobación de valores declarados	140
Cuadro nº 71.	Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	140
Cuadro nº 72.	Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	140
Cuadro nº 73.1	Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	141
Cuadro nº 73.	Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	142
Cuadro nº 74.	Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	142
Cuadro nº 75.	Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	142
Cuadro nº 76.	Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	143
Cuadro nº 77.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	143

Cuadro nº 78.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	143
Cuadro nº 79.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	144
Cuadro nº 80.	Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	144
Cuadro nº 81.	Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	144
Cuadro nº 82.	Liquidación de actas instruidas. Número total	145
Cuadro nº 83.	Clasificación de las actas resueltas	145
Cuadro nº 84.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	146

Página

Cuadro nº 85.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	146
---------------	--	-----

Cuadro nº 86.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	146
Cuadro nº 87.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	147
Cuadro nº 88.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	147
Cuadro nº 89.	Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	147
Cuadro nº 90.	Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	148
Cuadro nº 91.	Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	148
Cuadro nº 92.	Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	148
Cuadro nº 93.	Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	149
Cuadro nº 94.	Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	

	149
Cuadro nº 95.	Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego....
	149
Cuadro nº 96.	Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros
	150
Cuadro nº 97.	Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....
	150
Cuadro nº 98.	Recaudación aplicada líquida. Miles de euros
	150.....
Cuadro nº 99.	Gestión recaudatoria global
	151
Cuadro nº 100.	Reembolso del coste de garantías
	151
		<u>Página</u>
Cuadro nº 101.	Providencias de apremio expedidas. Total
	152
Cuadro nº 102.	Providencias de apremio expedidas en oficinas gestoras
	152
Cuadro nº 103.	Providencias de apremio expedidas en oficinas liquidadoras
	152

Cuadro nº 104. Providencias de apremio anuladas. Total	153
Cuadro nº 105. Providencias de apremio anuladas en oficinas gestoras	153
Cuadro nº 106. Providencias de apremio anuladas en oficinas liquidadoras	153
Cuadro nº 107. Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras	154
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	155
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	155
Cuadro nº 110. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	155
Cuadro nº 111. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	156
Cuadro nº 112. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	

.....	156
Cuadro nº 113. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	156
.....	
Cuadro nº 114. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	157
.....	
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	158
.....	
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial	158
.....	
Cuadro nº 117. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	158
.....	
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	159
.....	
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	159
.....	
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	159
.....	
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	

Página

.....
160

Cuadro nº 122. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....
.....
160

Cuadro nº 123. Ingresos aplicados. Distribución territorial
.....
161

Cuadro nº 124. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos
.....
161

Cuadro nº 125. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos
.....
162



INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las Medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo. 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por delegación, por la Comunidad Autónoma de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2004, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Barcelona y Girona, dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como a los Servicios Centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2005 por el Inspector de los Servicios D. Javier Paramio Fernández, con la asistencia del Colaborador Jefe D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2004.

Madrid, a 14 de julio de 2005

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Javier Paramio Fernández

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

En el Informe correspondiente a 2003 ya se hizo una referencia detallada a las modificaciones organizativas introducidas en los servicios territoriales y centrales a través de los Decretos 8/2003 y 9/2003, respectivamente. Debe subrayarse la novedad que introdujo la referida reforma en los cometidos a cargo de quienes desempeñan la jefatura de los Servicios territoriales: de un lado, las funciones de gestión de medios y de representación se encomiendan al Director de los Servicios territoriales, puesto de nueva creación, y, por otra parte, los Delegados de la Dirección General de Tributos dictan los actos administrativos de gestión tributaria, competencia que en la organización anterior tenían atribuida los Jefes de Servicio correspondientes.

A la anterior referencia normativa cabe añadir el Decreto 223/2004, de 9 de marzo, de reestructuración de los órganos territoriales de la Generalidad, que, por lo que se refiere a lo que aquí interesa, se limita a denominar Servicios territoriales a los órganos que en el Decreto 8/2003 se denominaban Direcciones territoriales, a cuyo frente habrá un Director del Servicio territorial. Los Servicios tendrán la misma dependencia, estructura y funciones que las anteriores Direcciones territoriales.

Por otro lado, el Decreto 68/2004, de 20 de enero establece la dependencia de la Dirección General de Tributos de la Secretaría General del Departamento.

La adscripción definitiva de los funcionarios a los puestos de trabajo resultantes de la nueva organización ha culminado recientemente: en 4/4/05 se publicó en el Diario Oficial las últimas resoluciones de nombramientos para puestos en la Dirección General de Tributos y en los Servicios territoriales de Girona, Lleida y Tarragona, quedando pendientes de publicar en la fecha de la Visita únicamente la correspondiente a diversos puestos de los Servicios de Barcelona.

Aún cuando la actual estructura ha sido implantada en fecha tan reciente como la que se ha indicado, se encuentra en estudio en el Departamento de Economía y Finanzas una posible reorganización en profundidad de los servicios tributarios centrales y territoriales

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2004, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Generalidad a un total de 361 efectivos, frente a los 355 existentes en igual fecha de 2003. En estas cifras no se computa el personal de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios, el personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos, como es el caso de las Secciones Administrativas de Juego, ni el personal contratado en concepto de profesional o por asistencia de empresas externas (éste último totaliza 39 efectivos en 2004, la misma cifra que en 2003, de los cuales, 36 están en funciones administrativas y 3 en facultativas).

El personal funcionario (350 efectivos) representó el 96,9% respecto del total, correspondiendo el 3% restante a personal contratado laboral (11 efectivos). En el ejercicio 2004 dicha relación se ha mantenido estable, no obstante haberse producido un pequeño incremento neto del número global de los funcionarios (+6 efectivos).

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Cataluña				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Grupos	2003	2004	Diferencia	Variación %
A	81	82	1	1,2
B	32	33	1	3,1
C	50	58	8	16
D	174	169	-5	-2,9
E	18	19	1	5,6
TOTAL	355	361	6	1,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Cataluña				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Areas de gestión	Año 2003		Año 2004	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	11	3,1	10	2,8
Gestión Tributaria	150	42,3	157	43,5
Recaudación	42	11,8	43	11,8
Inspección	28	7,9	28	7,8
Valoración	27	7,6	27	7,5
Intervención	41	11,5	43	11,9
Informática	5	1,4	5	1,4
Servicios Generales	51	14,4	48	13,3
TOTAL	355	100,0	361	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 19,8% en 2003 y 19,1% en 2004 (variación de -0,7% p.p.).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos ha ascendido, en su conjunto, a 324 personas, con un incremento del 5,5% (equivalente a 17 efectivos más) respecto del ejercicio precedente (Cuadro número 8).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (Cuadros números 1 al 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (Cuadro número 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (Cuadro número 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos total dedicado a las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 724, lo que representa un incremento del 3,3% con respecto al ejercicio anterior.

2. La información anterior refleja una evolución positiva de los efectivos dedicados a la gestión de los tributos cedidos. Haciendo abstracción de los efectivos pertenecientes a contrataciones externas, el ratio de incremento de la plantilla fue de +1,7%, en leve contraste con la estabilización del año anterior respecto de su inmediato precedente

(2002), por lo que el resultado final es una tasa de crecimiento de la plantilla en dos ejercicios de alcance relativo reducido.

La alteración en 2004 en la composición por grupos de la plantilla indican la siguiente evolución: el grupo A supone, con 82 efectivos, el 22,7% del total, con variación relativa de -0.1 puntos porcentuales respecto del ejercicio 2003; el grupo B, con 33 efectivos, el 9,1% del total (con variación relativa de +0.1 p.p. respecto de 2003); el grupo C, con 58 efectivos, el 16,1% del total (variación relativa de +2.2 p.p. respecto de 2003); el grupo D, con 169 efectivos, el 46,8% del total (con variación relativa de -2 p.p. respecto de 2003); el grupo E, con 19 efectivos, el 5,3% del total (con variación relativa de +0.2 p.p. respecto de 2003).

Por Servicios territoriales, la composición por grupos de la plantilla refleja los siguientes cambios acaecidos en relación a los efectivos computados en 2003: en el Servicio de Barcelona se produce un incremento neto de 5 efectivos, resultado de un total de 7 altas distribuidas entre los grupos A (3 altas: 1 en Gestión Tributaria, 1 en Recaudación y 1 en Inspección), B (1 alta en Valoración) y D (3 altas) a la vez que un total de 2 bajas en grupos A (1 baja en Valoración) y C (1 baja); en Girona se produce un incremento neto de 1 efectivo, resultado de un total de 3 altas distribuidas entre los grupos A (1 alta en Gestión Tributaria), C (1 alta) y E (1 alta) a la vez que un total de 2 bajas en grupos A (1 baja en Inspección) y D (1 baja); en Lleida se produce una disminución neta de 1 efectivo, resultado de un total de 2 altas en grupo C a la vez que un total de 3 bajas: en grupos A (1 baja en Servicios Generales) y D (2 bajas); por último, en Tarragona se produce un incremento neto de 1 efectivo, resultado de un total de 7 altas distribuidas entre los grupos A (1 alta en Gestión Tributaria), y C (6 altas, 3 de las cuales en Gestión Tributaria) a la vez que un total de 6 bajas en grupos A (1 baja en Servicios Generales) y D (5 bajas). Todas las variaciones han afectado únicamente al personal funcionario, permaneciendo estable la plantilla del personal contratado.

Respecto de la distribución global por áreas, se experimentó un incremento en Gestión Tributaria (+1.2 p.p.), a la vez que una variación negativa en Servicios Generales (-1.1 p.p.). En las restantes áreas las alteraciones fueron mínimas (variaciones relativas dentro de un intervalo comprendido entre -0.1 y +0.4 p.p.).

3. La participación de empresas de servicios y de otros medios personales externos se centra en la realización de tareas administrativas. Existía un contrato con una empresa de servicios para la realización de todas las actividades de grabación de las declaraciones tributarias que no se ha renovado a partir de 1/1/05, por no haber sido homologada la empresa que prestaba estos servicios por la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad. Se han suscitado diversos conflictos y problemas con el

personal que lleva a cabo las tareas de grabación que, entre otras reivindicaciones, plantearon la de su contratación como personal laboral, que ha repercutido en el ritmo de ejecución de esos trabajos, lo que, unido al incremento en la presentación de declaraciones producido al final del ejercicio 2004, ha provocado demoras en estas tareas.

Como se indica más adelante, el servicio de caja se presta por diferentes entidades colaboradoras. Existen también contratos con empresas de seguridad y un contrato para la gestión del almacenaje de los cartones de bingo en el Servicio territorial de Barcelona.

Desde el punto de vista cuantitativo, el personal de empresas de servicios que trabaja en los Servicios territoriales o en la Dirección General de Tributos no es muy elevado, en términos relativos, a excepción, quizá, de los servicios de grabación, cometido que irá requiriendo menos medios personales a medida que se desarrollen los proyectos informáticos en curso.

4. En la evolución de las dotaciones de personal de los servicios visitados, el grupo de personal funcionario interino está estabilizado, representando en 2004 el 18,6% del total de efectivos de la Generalidad (excluido personal de empresas de servicios y de Oficinas Liquidadoras), con una disminución relativa de -0.7 puntos porcentuales respecto de 2003 y un incremento relativo global de +2.5 p.p. en dos ejercicios.

La importancia relativa del personal de empresas de servicios en relación con el total de efectivos adscritos a los Servicios Territoriales o a la Dirección General de Tributos (efectivos propios y adscritos mediante contratación de empresas), excluidas las Oficinas Liquidadoras, se sitúa en el 9,8% en 2004 (con una disminución relativa de -0.1 p.p. respecto de 2003).

5. Las Relaciones de Puestos de Trabajo que han sido consecuencia de la nueva estructura de los servicios tributarios no han incorporado una dotación adicional de personal, que habría sido conveniente en algún área, como es el caso de los servicios de Gestión Tributaria. La extensa programación de la formación exigida por la implantación del proyecto GAUDI, al que se hace referencia más adelante, ha resaltado más esta carencia.

Por otro lado, debe subrayarse que permanecen sin cubrir las plazas de inspector en Lleida y Tarragona, debiendo desplazarse de Barcelona dos inspectores de la plantilla de la inspección central a ambas provincias. La dotación efectiva de la plantilla de inspectores en la Comunidad se halla prácticamente en su totalidad en Barcelona, donde se cuenta con el Jefe de la Inspección y 7 inspectores en la Inspección Central y otros 4

inspectores en al Inspección Territorial. En Girona está destinado permanentemente 1 inspector perteneciente a la plantilla de la Inspección Central.

Un problema que sin duda afecta sensiblemente al normal funcionamiento de los servicios que estaba planteado en la fecha de la Visita es la situación de vacante en que se encuentra el puesto de Delegado de la Dirección General de Tributos en Tarragona y Lleida, mientras que en Barcelona se desempeña en funciones por su actual titular hasta que se designe a quien haya de ocuparlo definitivamente. Únicamente en Girona el puesto se haya formal y efectivamente cubierto. Esta situación debe calificarse de problemática, especialmente desde que, como ya se ha indicado, en la organización actual es el Delegado al que corresponde dictar los actos administrativos de gestión tributaria.

Debe señalarse que la evaluación de las necesidades de personal en cada área podrá hacerse con suficiente fundamento cuando la aplicación GAUDI se haya introducido plenamente, ya que entonces los procesos de trabajo y las consiguientes necesidades cuantitativas y cualitativas de medios serán diferentes de las actuales, especialmente en áreas como las de gestión tributaria y de atención al contribuyente, que, de un lado, verán simplificadas y reducidas determinadas tareas que hoy se realizan y, de otro lado, surgirán nuevos requerimientos que exigirán una adecuada dotación de medios personales.

Por otro lado, la posible reforma de la organización que se está estudiando, y que previsiblemente contará con un diagnóstico completo a final del presente año, planteará posiblemente unas necesidades de personal diferentes de las actuales.

Al programa de formación en materia tributaria se le está prestando una atención amplia, considerando la necesidad de ofrecer una formación suplementaria, tanto en lo que se refiere a los distintos tributos como a los procedimientos de gestión tributaria, especialmente teniendo en cuenta la prevista unificación de los procedimientos de los diferentes impuestos y la progresiva atención al conjunto de impuestos por parte de todo el personal de gestión. También por lo que se refiere a la formación en los distintos módulos del proyecto GAUDI se ha impartido formación intensa a los usuarios finales.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se ha modificado la situación respecto de los locales ocupados por la Dirección General de Tributos y por el Servicio territorial de Barcelona a que se hizo referencia en el Informe del pasado año. En algunas áreas de trabajo la superficie disponible es relativamente insuficiente para el personal ubicado en las mismas

Por lo que se refiere a Girona, el Servicio territorial cuenta con unos locales e instalaciones muy adecuadas, tanto en las áreas de atención al público como en los espacios reservados a lugar de trabajo de los funcionarios.

2. No consta que se hayan formulado quejas o sugerencias respecto de los locales ocupados por los Servicios territoriales de Barcelona y Girona

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En lo relativo a equipos de gran formato, en 2004 no hubo cambios significativos respecto de la situación reflejada en anteriores Informes.

Por lo que se refiere a equipos microinformáticos, durante 2004 continuó el proceso de renovación de años anteriores: la renovación afectó a 95 microordenadores en los servicios de Barcelona y 20 en Girona. También a los de Lleida y Tarragona se les dotó con 20 nuevos equipos a cada uno. Además se dotó con 10 pistolas lectoras adicionales a Barcelona y con 3 a cada uno de los otros Servicios territoriales.

El grado de informatización, medido a través de la relación número de ordenadores/empleados, es de 1 a 1.

2. El proyecto GAUDI (gestión y atención unificada de impuestos) ha continuado desarrollándose durante todo el ejercicio 2004, si bien con retrasos sensibles sobre el calendario previsto. En efecto, en la planificación inicial del proyecto, que se realizó en el año 2002, se había previsto que su implantación total estaría ultimada en octubre de 2004 y que en enero de 2005 estarían operativas todas las funcionalidades de la aplicación integrada. Desde entonces se ha modificado en dos ocasiones aquella planificación inicial, la 1ª en marzo de 2004 y la 2ª en febrero de 2005, a la vista de la evolución real del calendario de implantación. En la última planificación citada se prevé que la fase IV y última de implantación finalice en junio de 2005, aunque hasta finales de este año no se dispondría de la totalidad de las funcionalidades que forman parte del proyecto. Durante el ejercicio 2004 entraron en funcionamiento una serie de módulos: los de notificaciones, incompetencias, presentación y grabación de declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), archivo y cita previa. Los módulos que a 31/12/04 estaban en fase de prueba eran los siguientes: aplazamientos y fraccionamientos, suspensiones, garantías y presentación y pago de autoliquidaciones por transmisiones de vehículos a través de la oficina virtual y de la plataforma de pagos del portal tributario (en marzo de 2005 se firmó un convenio con el Colegio de Gestores para utilizar esta plataforma).

El ejercicio 2004 ha seguido caracterizado desde el punto de vista de la gestión tributaria de los impuestos cedidos como un año de transición en los que conviven dos sistemas de información (TSI y GAUDI), dando paso el primero al segundo de forma progresiva y paulatina, lo que ha exigido una amplia dedicación de los servicios de la Dirección General de Tributos orientada al estudio, desarrollo e implantación del nuevo

sistema informático. Ello ha supuesto una actividad excepcional, por ejemplo, 244 reuniones realizadas de los 32 grupos de análisis y 11 de pruebas que han intervenido en el desarrollo del proceso.

La coexistencia de ambos sistemas plantea algunas dificultades y disfunciones en los servicios. Así, en Girona, aún cuando está implantado el módulo de presentación y grabación de declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en la fecha de la Visita no se había grabado ninguna desde 1/5/04, porque el contrato con la empresa de servicios no contemplaba la grabación de las declaraciones presentadas por GAUDI. Por otro lado, al no estar implantado el módulo de liquidación no se pueden liquidar las autoliquidaciones, que constituyen en torno al 80% de las declaraciones, al no poder liquidarse en el sistema TSI, por lo que este proceso está paralizado desde 1/5/04. Por el contrario, sí se pueden liquidar en el sistema TSI las liquidaciones de contraído previo

Por último, debe destacarse que las Oficinas Liquidadoras se integrarán en el sistema GAUDI, estando previsto que el proceso de integración finalice en 30/6/05. En la fecha de la Visita se iban a iniciar las pruebas con una oficina piloto.

3. Dada la situación actual de transición entre sistemas de información, debe reiterarse lo indicado en el informe del ejercicio anterior sobre la dificultad de explotar informáticamente las bases de datos para obtener información detallada sobre los diversos hechos imposables de cada impuesto. Los datos relativos a hechos imposables, bases imposables, beneficios fiscales, reducciones y otros elementos relevantes, desagregando la información global de acuerdo a los diferentes hechos imposables, en los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, resultan en la actualidad muy difíciles de obtener, debido al coste económico y de tiempo que ello exigiría, dada la estructura de las bases.

En el futuro, las posibilidades de las aplicaciones para la explotación y análisis complejo de la información contenida en el sistema GAUDI serán perfectamente posibles dentro de los módulos de “data ware house”, previstos en el sistema.

4. Los servicios que se ofrecen vía internet son numerosos, y están aumentando progresivamente en forma muy significativa.

El portal se encuentra en la dirección www.e-tributs.net. El portal se presenta en catalán y ofrecen versiones en aranés y castellano. No obstante, estas versiones se van desarrollando con posterioridad a que se presenten las páginas en catalán, de forma que gran parte de las novedades se ofrecen únicamente en catalán (en la página de inicio se encuentran en catalán y castellano los siguientes accesos: presentación, servicios,

derechos de los contribuyentes y oficinas tributarias; los relativos a calendario del contribuyente, enlaces y valoración de vehículos se ofrecen sólo en catalán)..

El portal ofrece información detallada sobre la normativa tributaria, criterios de la Administración, tarifas y tipos impositivos, calendarios tributarios, derechos de los contribuyentes, instrucciones de comprobación de valores, direcciones de todas las oficinas gestoras y horarios de apertura, etc. Se pueden consultar e imprimir modelos tributarios, si bien son borradores que no pueden utilizarse para ser presentados. Por otro lado, se pueden descargar desde la página web los diferentes programas de ayuda para la elaboración de autoliquidaciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como los programas de ayuda para la declaración en las transmisiones de determinados medios de transporte usados.

Por lo que se refiere a la posibilidad de presentación telemática de declaraciones, en el proyecto GAUDI está prevista dicha presentación en el caso de transmisión de vehículos usados de forma inmediata, y de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones en la medida en que se desarrollen los correspondientes acuerdos con los Colegios Notariales para definir la forma y contenido de la transmisión de escrituras y otros documentos o el resumen de los mismos. En este sentido, el artículo 32 de la Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas prevé que el Departamento de Economía y Finanzas desarrolle los instrumentos jurídicos y tecnológicos necesarios para promover la presentación teleinformática de declaraciones, escrituras públicas y otros documentos. El Decreto 216/2004, de 2 de marzo, ha establecido el marco normativo general de utilización de los certificados digitales para la presentación de declaraciones y otras actuaciones relativas a la gestión tributaria y para el pago de los tributos. En la disposición adicional del Decreto se indica que serán los órganos competentes del Departamento de Economía y Finanzas los que determinarán en cada momento los ámbitos y trámites en los que se podrá hacer, ya que la implantación del sistema GAUDI, es gradual en el tiempo. Por Resolución 936/2005, de 21 de marzo, conjunta de los Directores Generales de Presupuestos y Tesoro y de Tributos se han establecido las condiciones para el uso de certificados digitales y se ha autorizado su uso para la presentación y pago de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales que grava las transmisiones de vehículos usados. En 21/3/05 se firmó un convenio con el Colegio de Gestores para instrumentar la utilización de esta vía de forma inmediata.

No se utiliza la plataforma del Colegio de Notarios (red e-notario). Por un lado, existen algunos problemas técnicos para la conexión de esta plataforma con la que soporta la gestión tributaria automática que pueden resolverse a corto plazo y, por otra

parte, aún no se ha definido el contenido de la información que debería volcarse en la red por los Notarios para que la misma pueda ser explotada adecuadamente por los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma.

En la presentación de declaraciones y pago por vía telemática únicamente son aceptados los certificados digitales validados por la Agencia Catalana de Certificación (CATCERT). El sistema de certificaciones de la firma digital avanzada proporcionado por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) no se utiliza en la actualidad y no existen previsiones al respecto, al no haber llegado a acuerdos con dicha entidad.

No se ha habilitado por el momento ningún procedimiento para la realización de la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos.

Por lo que se refiere a la comprobación de valores, en el portal se puede encontrar la instrucción para la comprobación de valores de los bienes inmuebles y los anexos con los coeficientes multiplicadores de valores catastrales para los bienes inmuebles urbanos y módulos de terrenos rústicos.

5. En el ejercicio de referencia no se han producido cambios relevantes respecto a la situación ya descrita en anteriores informes en relación con la seguridad lógica de las aplicaciones y bases de datos propias, que es insuficiente, ya que el sistema ofrece información limitada que no permite controles, al no quedar registrados los accesos. El sistema GAUDI permitirá una sensible mejora en este aspecto, en cuanto que el nuevo sistema registrará todas las operaciones que realiza cada uno de los usuarios y permite la explotación adecuada de dicha información.

6. La herramienta CONTROLA de control de acceso a las bases de datos de la AEAT se empezó a utilizar a finales de 2003. Por parte de la Comunidad se ha designado al Jefe de la Inspección de los Servicios Tributarios como responsable del control de la aplicación, así como de las comunicaciones que vienen de los responsables de seguridad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). La aplicación fue instalada sin que se hubiera realizado ningún tipo de formación o preparación mínima para explotar las posibilidades de información, si bien se suministraron unas instrucciones escritas por parte de la AEAT. Con motivo de la introducción de CONTROLA se revisó la lista de usuarios. Los controles realizados sobre los accesos practicados no han revelado incidencias de relieve.

Desde la perspectiva de la Comunidad, el sistema CONTROLA presenta ventajas sobre el anterior, en cuanto que ofrece una información completa sobre los accesos y sobre los accesos de riesgo detectados, aún cuando tiene la limitación de que el

controlador por parte de la Comunidad se limita a informar sobre los accesos de riesgo que se le comunican, sin que tenga posibilidad de entrar en el sistema para conocer directamente los accesos del personal de la Comunidad y valorar la justificación de los mismos.

7. Los servicios tributarios de la Generalidad consideran insuficiente el tipo de información de las bases de datos de la AEAT a que se tiene acceso, especialmente en lo que se refiere al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Sobre el procedimiento que se sigue en la actualidad para la autorización previa de accesos (contribuyentes con residencia en otra Comunidad o incluidos en el plan de inspección de la AEAT) no se han manifestado objeciones ni formulado sugerencias por los responsables de las áreas concernidas

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. En la actualidad no está implantado ningún sistema de gestión de calidad estructurado como tal ni existen cartas de servicios.

2. No se han establecido libros de quejas y sugerencias, ni hay un procedimiento regulado para estos fines, ni con carácter general para la Administración de la Comunidad ni específico para el ámbito tributario.

Por otra parte, las quejas y reclamaciones en materia tributaria pueden presentarse, al igual que en otras materias, ante el Sindic de Greuges. En su informe al Parlamento de Cataluña correspondiente al año 2004 se hace referencia a las quejas y consultas formuladas sobre cuestiones tributarias, pero sin desglosar las que se refieren a tributos cedidos o a tributos propios. En todo caso, en el informe no se manifiesta preocupación por el número de quejas recibidas. Con independencia de ello, el mismo subraya lo que, a juicio de esta Institución, constituyen defectos o problemas serios en la regulación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que estima deberían revisarse, llegando a cuestionar la misma existencia del tributo.

3. Tampoco se han establecido planes de objetivos generales o por áreas en el ámbito de los tributos cedidos. No obstante, en el artículo 7 del Decreto 9/2003, de 8 de enero se menciona entre las funciones de la Inspección de los Servicios Tributarios, dependiente de la Dirección General de Tributos la de preparar y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Objetivos de los diferentes órganos de la Dirección General de Tributos. El hecho de que la nueva configuración orgánica de la Inspección de Servicios y el nombramiento de su titular hayan sido recientes, así como su alto grado de ocupación en la implantación de proyecto GAUDI, son causas que posiblemente hayan impedido hasta ahora la elaboración de planes de objetivos.

En la Memoria de actividades de la Dirección General de Tributos de 2004 se incluye un epígrafe bajo el título de Objetivos para el año 2005, en el que, más que propiamente objetivos, se relaciona un conjunto de actuaciones que se realizarán en este ejercicio por cada una de las unidades que integran el Centro directivo.

4. Los sistemas de información y asistencia al contribuyente se encuentran también en un momento de desarrollo y de transición, puesto que tanto la reorganización administrativa que se inicia en 2003 con los Decretos 8/2003 y 9/2003 como el nuevo sistema de información GAUDI tienen como uno de los objetivos principales el desarrollo

de diversos tipos de servicios de atención al contribuyente que se irán implantando progresivamente.

No obstante, en el momento de la Visita de Inspección las actuaciones de mejora de la asistencia estaban previstas pero no habían sido todavía implantadas. Así, por ejemplo, no se dispone aún en las oficinas visitadas (Servicios territoriales de Barcelona y Girona) de servicios específicos de atención telefónica (aún cuando son muy numerosas las que se plantean por esta vía con la consiguiente dificultad para ser atendida por los funcionarios con otros cometidos), ni de suministro de folletos con guías, más allá de las instrucciones de los formularios y de algunas hojas con resúmenes de procedimientos, documentos a presentar, etc. Por otra parte, todavía no se ha implantado un servicio de cita previa (se estima que estará en funcionamiento en 2006) ni hay mesas de atención personalizada.

Como novedad significativa y que puede ayudar de forma efectiva a paliar los problemas que se vienen suscitando ante la gran afluencia de contribuyentes al patio de operaciones que se produce con frecuencia, con incómodos y dilatados periodos de espera para ser atendidos, se debe citar el sistema de gestión de colas implantado en Barcelona a finales de 2004, para el que se ha habilitado tres paneles informativos, dos máquinas expendedoras de números y 45 puntos de atención al contribuyente.

En los servicios de Girona no se plantean problemas significativos en esta materia, ya que las 3 ventanillas de información y presentación de documentos son suficientes para atender a los contribuyentes que acuden a las mismas, con tiempos de espera normalmente muy reducidos.

Posiblemente la implantación plena del sistema GAUDI permitirá resolver satisfactoriamente esta problemática, en la medida en que la presentación de declaraciones se canalizará por tres vías: la telemática, la que se gestionará por el sistema de cita previa personalizada y la tradicional en las oficinas tributarias.

5. En la fecha de la Visita no se habían adoptado medidas para incorporar las novedades que contiene la Ley General Tributaria en materia de formulación de alegaciones y trámite de audiencia en los procesos de gestión tributaria, en los que se siguen aún la regulación que hizo la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.

6. Con independencia de lo que se indica en otros epígrafes del Informe al hacer referencia a aspectos concretos de la gestión tributaria, no se han adoptado medidas de adaptación general de los procedimientos de gestión tributaria a las novedades que

introduce la Ley 58/2003, General Tributaria. Según señalaron los responsables de los servicios concernidos, se está a la espera de la aprobación del Reglamento de Gestión para considerar la forma en que debe realizarse esa adaptación.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

En el análisis concreto de magnitudes específicas y con objeto de evaluar la gestión y eficiencia de determinadas actividades, se utilizan en este informe los siguientes Índices:

- Índice de actividad: porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- Índice de acumulación: porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- Índice de demora: relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos estadísticos comprobados referidos al Impuesto sobre el Patrimonio (IP) resultaron conformes con los inicialmente consignados en los dos Servicios territoriales visitados, con excepción del reajuste, a fecha de visita, del dato sobre el número de registros recibidos de la AEAT, referentes a las declaraciones del año 2003 (resultante del procesamiento del fichero DATECO definitivo), en todos los Servicios territoriales de la Comunidad.

Respecto de la comparación entre los datos de declaraciones enviadas por la AEAT (parte D1) y las recibidas por la Comunidad (cuadro nº 12), existe una lógica discrepancia como consecuencia del doble canal de remisión de información fiscal por parte de la AEAT a las Comunidades Autónomas a partir del ejercicio 2003: en soporte papel, exclusivamente para las declaraciones confeccionadas manualmente, y por vía telemática, en ficheros DATECO y PDF.

2. En la AEAT se presentaron un total de 255.969 declaraciones (cuadro nº 11), con un +2,5% de incremento (252.447 positivas y 3.522 negativas). El número de las presentadas con relación al año 2003 aumentó en 6.295 positivas (+2,6%) y 68 negativas (+2%).

El número total de declaraciones recibidas en los servicios de la Generalidad procedentes de la AEAT ascendió a 444.045 (cuadro nº 12), correspondiendo 224.106 al ejercicio 2003, lo que representa el 99,6% del total de las presentadas en 2004 (Campaña 2003) en la AEAT y 219.939 al ejercicio 2002 lo que, a su vez, representa el 99,7% del total de las presentadas en 2003 (Campaña 2002), por obligación personal.

No se han recibido liquidaciones "paralelas" de la AEAT (cuadro nº 13).

Ningún Servicio territorial ha emitido liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios durante el ejercicio 2004.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" (provenientes del pendiente existente a fin de 2003) ha sido del 74,4% (cuadro nº 13), con la única gestión efectiva del Servicio de Barcelona, con un 79,5%, de las que había en este Servicio territorial, puesto que en Tarragona no hubo gestión y en los otros dos Servicios no existía inventario de paralelas pendientes susceptible de ser revisado.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2004 (cuadro nº 14) fue de 37 (el 86,5% en Barcelona y el resto en Girona).

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 78,3% para el conjunto de la Comunidad y por Servicios territoriales: Barcelona con 80% y Girona con 60%. En Lleida y Tarragona no hubo gestión (no hubo presentación ni pendencia).

3. Por lo que se refiere a la cesión de información relativa a declaraciones por Impuesto sobre el Patrimonio, cabe realizar las observaciones que se indican a continuación.

En relación con la remisión de información en soporte papel, la AEAT ha hecho los siguientes envíos:

- En el Servicio territorial de Girona, las declaraciones de Patrimonio correspondientes al ejercicio 2002 fueron remitidas por la Delegación de la AEAT de Girona en un único envío de fecha 9-03-2004, totalizando 22.793 declaraciones, mientras que en el Servicio territorial de Barcelona las

declaraciones correspondientes a dicho ejercicio (354 declaraciones) y ejercicios anteriores (381) se refieren a declaraciones extemporáneas que deben grabarse directamente por la Sección para su consulta informática en el TSI. Las declaraciones llegan en cajas que la Delegación ordena y archiva por lotes y orden numérico (según numeración facilitada por la AEAT).

- Por lo que se refiere a declaraciones correspondientes al ejercicio 2003 que se corresponden íntegramente con las presentadas en forma manual: en el Servicio territorial de Girona no hay constancia de su recepción en 2004, mientras que en el de Barcelona se ha recibido un total de 9.724 declaraciones en 2 envíos de fechas 25-10-04 y 25-11-04.

En relación con las declaraciones remitidas por vía telemática, la AEAT ha enviado los ficheros que se indican a continuación.

Los ficheros denominados DATECOS, con el contenido fiscal de todas las declaraciones presentadas independientemente de la modalidad elegida (manuales, internet, confección con el programa de ayuda o mediante módulo de impresión de la AEAT):

- El DATECO “definitivo”, recibido vía EDITRAN, correspondiente al ejercicio 2002 fue capturado en la Generalidad en fecha 7-1-04 y volcado informáticamente a la aplicación actual propia (TSI) en fecha 15-3-04; dicho fichero correspondiente a 2002 fue completado con otro DATECO que integraba las declaraciones correspondientes a dicho ejercicio presentadas extemporáneamente, siendo cursado por la AEAT en fecha 5-11-04 y capturado por la Generalidad en fecha 28-2-05;
- El DATECO “definitivo” correspondiente al ejercicio 2003, fue puesto a disposición de la Generalidad en fecha 4-1-05 y capturado en fecha 2-2-05, siendo volcado dicho fichero a la aplicación de tributos en fecha 17-5-05;

Los ficheros (aparejados a los citados DATECOS) compresivos del contenido íntegro de las declaraciones grabadas en formato PDF se encuentran volcados al TSI a efectos de su habilitación para consulta mediante visor, tanto en relación al ejercicio 2002 como en cuanto al ejercicio 2003.

No se han detectado incidencias en el proceso indicado, con la salvedad de la propia dilación de las actuaciones de validación y carga por la empresa que gestiona para la Generalidad el procesado informático del DATECO y de la demora en la recepción en soporte papel de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2002 en el

Servicio territorial de Girona (desfase de un año en dicha recepción, en comparación con el de Barcelona).

4. Cuando los registros de los ficheros DATECO han sido procesados por la empresa que realiza esta actuación para la Generalidad, los servicios informáticos de ésta comunican mediante correo electrónico a la Dirección General de Tributos el dato del total de declaraciones recibidas vía DATECO, sin mención a obligación real o personal. Como ya no se reciben listados no es posible concretar el número de declaraciones recibidas, en su caso, por obligación real, salvo detección a posteriori, una vez iniciado el proceso de revisión de “paralelas”.

Tampoco se tiene constancia de que en los servicios territorial de la Generalidad se hayan recibido declaraciones por obligación real en soporte papel.

5. En cuanto a la gestión liquidatoria del IP en 2004, tan sólo se ha producido actividad en el Servicio territorial de Barcelona, referida a la pendencia inicial a 1-01-2004 y afectando en su totalidad a liquidaciones “paralelas” de ejercicios anteriores a 2001. Como consecuencia de esta revisión, la actuación en 2004 se concreta en un ratio de revisión del 79,5% (813 “paralelas” revisadas de la pendencia inicial de 1.023, de las cuales han resultado 96 liquidaciones complementarias por 50 miles de €).

La gestión de requerimientos en los servicios de Barcelona en relación con este impuesto es muy limitada. Una de las razones es la insuficiente dotación de personal. Por otro lado, en 2004 no se recibió de la AEAT resultados de cruces en programa CLASE, por lo que no se hicieron requerimientos como consecuencia de la explotación de este instrumento.

Se remitieron por este Servicio territorial 162 requerimientos a contribuyentes que habían dejado de presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio en algún ejercicio habiendo presentado en otros. También se remitieron 8 requerimientos por este impuesto a declarantes por Impuesto sobre Sucesiones cuando había prescrito el impuesto. Por último, se enviaron 42 requerimientos derivados de la revisión de otras tantas liquidaciones “paralelas” del año 2000 y 4 por motivos diversos. En total, se enviaron 216 requerimientos en 2004.

En Girona no se hace gestión liquidadora alguna, sino que aquellos servicios territoriales se limitan a notificar los requerimientos que se preparan en Barcelona. En 2004 no se envió requerimiento alguno.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. De las comprobaciones efectuadas en relación a los datos estadísticos referidos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en el Servicio territorial de Barcelona resultó modificación de los datos de entradas en expedientes sin y con autoliquidación de la Oficina Gestora con el fin de hacerlos coincidir con los registros informáticos disponibles.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	13.826	40.963	41.758	13.031
	2004	13.023	41.838	40.623	14.238
	Variación %	-5,8	2,1	-2,7	9,3
Oficinas gestoras	2003	33.593	36.169	46.821	22.941
	2004	22.941	35.740	21.499	37.182
	Variación %	-31,7	-1,2	-54,1	62,1
Total	2003	47.419	77.132	88.579	35.972
	2004	35.964	77.578	62.122	51.420
	Variación %	-24,2	0,6	-29,9	42,9

Nota al cuadro. La diferencia entre pendencia final de 2003 e inicial de 2004 en Oficinas Liquidadoras (variación de inventario de -0,02%) se debe a la regularización estadística realizada por 3 Oficinas Liquidadoras de Girona

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 7,8% de los expedientes se encontraba en valoración, el 6,7% en pendiente de datos y el 85,5% pendiente por otros motivos.

La entrada total de documentos ha aumentado en conjunto en un +0,6% y el despacho ha decrecido globalmente en un -29,9% respecto del ejercicio precedente, con una tendencia divergente según Oficinas: estable en las Oficinas Liquidadoras (variaciones de +2,1% en entrada y -2,7% en despacho respecto de 2003) y muy

negativa en las Gestoras (reducciones de -1,2% en entrada y -54,1% en despacho respecto de 2003).

De resultados de la evolución 2003-2004, el índice de actividad se sitúa en un 54,7% frente al 71,1% del ejercicio anterior y el índice de demora se incrementa hasta 9,9 meses (4,9 meses en 2003). Por Oficinas: los índices de actividad pasan de 67,1% en 2003 a 36,6% en 2004 en Gestoras (-30,5 p.p.) y de 76,2% a 74% en Liquidadoras (-2.2 p.p.), con las consiguientes variaciones de los índices de demora (de 5,9 a 20,8 meses en Gestoras y de 3,7 a 4,2 meses en Liquidadoras).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18 a 21).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados respecto del total de declaraciones alcanza un 31% para el total de la Comunidad, con un 14,9% para las Oficinas Gestoras y un 44,8% para Oficinas Liquidadoras.

La evolución es divergente en cuanto a la gestión, puesto que globalmente el índice de demora se incrementa respecto del ejercicio precedente, pasando de 4,3 a 5,4 meses, resaltando la gestión negativa en las Oficinas Gestoras que pasa de 6,8 meses a 11,9 meses, mientras que en Liquidadoras la gestión se mantuvo estable (3,4 y 3,8 meses, respectivamente, en 2003 y 2004).

Los índices de actividad más bajos se dan para la Oficina Gestora de Lleida (33,6%) y, dentro de las Oficinas Liquidadoras, para las de la provincia de Barcelona, con un índice global de 69,3%.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 69% para el total de la Comunidad, con un 85,1% para las Oficinas Gestoras y 55,2% para Oficinas Liquidadoras.

El menor porcentaje de presentación lo continúa teniendo en 2004 Tarragona, con un 37,9% del total de este tipo de expedientes y, por oficinas, el menor ratio entre Gestoras lo presenta el Servicio de Girona (80,5%). En cuanto a las Oficinas Liquidadoras, globalmente no superan un ratio de 40% las de Lleida (27,6%), Tarragona (30,4%) y Girona (37,3%); en el caso de Barcelona, el ratio es el de 68,2%, inferior al más bajo de las Oficinas Gestoras (la de Girona).

El índice de actividad global se sitúa en un 49% (-21.2 p.p. respecto de 2003) y el índice de demora pasa de 5,1 a 12,5 meses, existiendo notables diferencias entre Oficinas Gestoras y Oficinas Liquidadoras: índices de actividad de 34,3% con -33.3 p.p de descenso respecto de 2003 en Gestoras y 72,8% en Liquidadoras (-2,3 p.p. respecto de 2003). En relación a 2003, el índice de demora empeora de 5,7 a 23 meses en Gestoras y se mantiene estable en Liquidadoras (pasa de 4 a 4,5 meses). El índice de actividad más bajo y el peor índice demora lo tiene, entre Oficinas Gestoras, el Servicio territorial de Barcelona (29,6% y 28,6 meses) y, entre las Liquidadoras, las de Tarragona (50,8% de actividad y 11,6 meses de demora).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, fue en 2004, en el ámbito de la Comunidad Autónoma para el conjunto de Oficinas Gestoras, de 2.655 (-7% en relación a 2003; la Oficina de Gestora de Barcelona representa el 86,4 % del total), por importe de 104.516 miles de € (+37,7% respecto de 2003; la Gestora de Barcelona supone el 92,6% del total) y para las Liquidadoras de 13.981 (+18,3%), por importe de 85.110 miles de € (+8,9%). El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 49,9% para Oficinas Gestoras (56,6% en 2003) y del 74,6% para las Oficinas Liquidadoras (66,6% en 2003). El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 74,3% para el conjunto de oficinas (61,8% en 2003), siendo de 60,7% en Oficinas Gestoras (47,5% en 2003) y de 77,6% en Oficinas Liquidadoras (66,6% en 2003).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue para el conjunto de Oficinas Gestoras de 1.785 (+24,5% en relación a 2003; la Gestora de Barcelona supone el 70,5% del total), por importe de 22.626 miles de € (+45,3%; la Oficina Gestora de Barcelona supone el 89,5% del total), y para las Liquidadoras de 4.859 (+19,6%), por importe de 10.667 miles de € (+33,5%).

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados

fue para las Oficinas Gestoras de 10,4% (3,5% en 2003), y para las Liquidadoras de 21,5% (16,9% en 2003).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34, 35, 36 y 37).

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	49	270	264	55
	2004	55	312	312	55
	Variación %	12,2	15,6	18,2	0
Oficinas gestoras	2003	226	373	391	208
	2004	208	660	656	212
	Variación %	-8	76,9	67,8	1,9
Total	2003	275	643	655	263
	2004	263	972	968	267
	Variación %	-4,4	51,2	47,8	1,5

Se observa globalmente una estabilización en el saldo de recursos pendientes gracias al aumento significativo en el ritmo de despachos y ello a pesar de un notable aumento de la entrada anual global (+51,2% de incremento de entrada en relación a 2003; en cuanto a Gestoras dicho ratio de variación supone un incremento de +77% en el global de entrada, con +107,5% para la Gestora de Barcelona). El índice de actividad global pasa de 71,4% a 78,4% con una mejora muy significativa en Oficinas Gestoras que pasan de 65,3% a 75,6%, reduciéndose notablemente la demora de 6,4 a 3,9 meses, mientras que la situación se mantiene estable en cuanto a la gestión de Liquidadoras.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 57 y 58)

Los cuadros nºs. 56, 57 y 58 permiten deducir la excepcionalidad de esta vía de comprobación de valores, dado el escaso número de las solicitudes planteadas (23 en 2003 y 18 en 2004). Se reduce notablemente el índice de demora en las Oficinas Gestoras, sobre todo en la de Barcelona (el índice global de Gestoras pasa de 18 a 5,1 meses y el del Servicio de Barcelona, de 24 a 3,4 meses), y aumenta por el contrario en las Oficinas Liquidadoras, si bien el índice no es significativo, dado el reducido número de expedientes.

La gestión de las tasaciones periciales contradictorias no plantean dificultades a los servicios territoriales. En Girona ha disminuido sensiblemente el número de las que en la

actualidad se solicitan. La solicitud de tasación contradictoria paraliza la práctica de las liquidaciones y suspende los plazos de ingreso y de interposición de recursos.

3. Las actuaciones de control en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se realizan tanto por los órganos de gestión, como por los de inspección. Por los servicios de gestión tributaria se liquida el Impuesto en el caso de las declaraciones sin autoliquidación y se realizan las comprobaciones oportunas sobre las autoliquidaciones presentadas, prestando especial atención a las incorporaciones del artículo 11 de la Ley, y consultando mediante accesos singulares las bases de datos de la Agencia Tributaria cuando así se considera conveniente para comprobar cuentas, depósitos y valores o bienes inmuebles no declarados, al tiempo que se realizan consultas con las bases del Impuesto sobre el Patrimonio, tanto para herederos como para causantes y se realizan otras comprobaciones adicionales.

En la comprobación de documentos presentados en el Impuesto se tiene siempre en cuenta la Instrucción 1/2001 de la Dirección General de Tributos sobre mecanismos de coordinación entre los órganos de gestión tributaria y la Inspección de los tributos. Para dar cumplimiento a la misma, después de practicar las liquidaciones provisionales sobre los valores declarados los órganos gestores remiten a la Inspección los expedientes correspondientes en los casos en los que se tengan dudas sobre la procedencia de la aplicación de la reducción del 95% del valor de elementos patrimoniales afectos a empresas individuales o actividades profesionales y, en todo caso, cuando las reducciones supera 60.012 €, para que por parte de la Inspección se efectúen las comprobaciones pertinentes o se decida sobre la eventual inclusión del contribuyente en el Plan de Inspección. Igualmente, cuando detectan valores no declarados en la masa hereditaria de más de 150.253 €, también se remiten los expedientes a la Inspección a los mismos efectos. El cumplimiento de la Instrucción 1/2001 plantea dificultades, especialmente a la Inspección, por el elevado número de expedientes en el que se da las circunstancias que se indican en la misma, por lo que se está contemplando la conveniencia de revisar los parámetros a que se ha hecho referencia.

La oficina gestora de Barcelona revisa todos los expedientes en los que se aplica la reducción del 95% para verificar su procedencia (se presta especial atención a las empresas de arrendamiento de inmuebles, que son muy numerosos). Se estima en torno al 15% el número de liquidaciones complementarias que se giran por esta comprobación sobre las presentadas con la referida reducción.

Por otra parte, se realiza por los servicios de gestión la oportuna comprobación sobre los módulos de valoración para seleccionar los expedientes que son enviados a los servicios técnicos para comprobación prioritaria.

Por lo que se refiere al control de posibles hechos no declarados en el Impuesto sobre Sucesiones, se produce también la participación de los servicios de gestión y de inspección. Se realizan los cruces entre las bases de declarantes del Impuesto sobre Sucesiones, Impuesto sobre el Patrimonio, relaciones de defunciones remitidas por la Agencia Tributaria y otras fuentes con el fin de encontrar herencias no declaradas.

Tras las oportunas depuraciones se obtienen relaciones con las que, por una parte, se incorporan expedientes al Plan de Inspección y, por otra, se realizan requerimientos por el área de Gestión. Los servicios de gestión tributaria de Barcelona remitieron 45 requerimientos en 2004.

Por carecer de medios personales suficientes en Girona no se realiza una gestión propia, sino que los servicios de gestión tributaria se limitan a ejecutar las actuaciones que se deciden en Barcelona.

En ninguno de los dos servicios territoriales visitados se han realizado actuaciones de comprobación limitada del artículo 136 de la Ley General Tributaria.

4. El número de documentos presentados en 2004 con declaraciones correspondientes a ejercicios prescritos fue 307 en los servicios territoriales de Barcelona y 212 en Girona. Con la actual aplicación informática no ha resultado posible efectuar un desglose de dichas declaraciones por ejercicio de devengo.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. De las comprobaciones efectuadas en relación a los datos estadísticos referidos a este impuesto, en la Oficina Gestora de Barcelona resultó una modificación de los datos de entradas de autoliquidaciones de demás transmisiones y actos jurídicos, exentas y con liquidación con el fin de hacerlos coincidir con los registros informáticos disponibles.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	58.756	673.559	680.605	51.710
	2004	51.710	680.663	675.234	57.139
	Variación %	-12	1,1	-0,8	10,5
Oficinas gestoras	2003	70.856	711.467	701.402	80.921
	2004	74.890	740.542	720.622	94.810
	Variación %	5,7	4,1	2,7	17,2
Total	2003	129.612	1.385.026	1.382.007	132.631
	2004	126.600	1.421.205	1.395.856	151.949
	Variación %	-2,3	2,6	1	14,6

Nota al cuadro. La diferencia entre pendencia final de 2003 e inicial de 2004 en Oficinas Gestoras (variación de inventario de -13,8%) se debe a la regularización estadística realizada por el Servicio territorial de Lleida en los datos referentes a gestión de vehículos usados, con y sin liquidación, al haberse facilitado por el área, en 2003, una mera estimación.

El 8,9% de los expedientes se encontraba en valoración, el 5,1% en pendiente de datos y el 86% pendiente por otros motivos.

Tanto en Oficinas Gestoras como Liquidadoras la gestión del Impuesto no registra pendencias importantes (demora global de 1,3 meses) a pesar de que un año más se ha incrementado el número de documentos presentados (+2,6% respecto de 2003 y +12,4% respecto de 2002).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados y demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 42 a 47).

El número total de autoliquidaciones con liquidación presentadas durante 2004 (cuadros nº 42 a 44) en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 448.363 (incremento de +6,6% respecto de las entradas en 2003) y en el de las Liquidadoras de 531.463 (+4,8%), resultando una entrada total de 979.826 autoliquidaciones (+5,6%).

En relación con la gestión realizada en 2004, resulta un incremento de la pendencia final global de +23,6% respecto de la inicial (Oficinas Gestoras: +32%; Liquidadoras: +14,6%), con unos índices globales de actividad de 90,1% y de demora de 1,3 meses

(Gestoras: 88,2%, con una disminución de -1.6 p.p. respecto del ratio de 2003, y demora de 1,6 meses; Liquidadoras: 91,7% y 1,1 meses).

En Oficinas Gestoras (cuadro nº 43), la única mejora significativa en cuanto a reducción de pendencia en 2004 se produce en la de Lleida, con una reducción del pendiente de -45,4%, si bien su índice de actividad es el menor de las Oficinas Gestoras (69,8%), siendo su índice de demora el más elevado (5,2 meses); no obstante se ha producido en dicha Oficina una notable mejoría puesto que dichos índices eran de 46,6% y 13,7 meses en 2003. Para el resto de Oficinas Gestoras la demora pasa de 0,4 a 1,1 meses en Barcelona (actividad: 91,4%), de 1,4 a 2,3 meses en Girona y de 1 a 2,1 meses en Tarragona.

En Oficinas Liquidadoras (cuadros nºs 44 y 47) la pendencia final se incrementa en todas las provincias y los índices de actividad y demora permanecen prácticamente estables respecto de los ratios alcanzados en 2003 (el índice global de actividad de OOLL pasa de 92,5% a 91,7% y la demora global de 1 a 1,1 meses).

En cuanto a la gestión por conceptos, en el de demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 44 y 46), el número total de autoliquidaciones presentadas en 2004 ha sido de 283.575 en Oficinas Gestoras (ratio de variación de +5,5% en relación a 2003) y 531.463 en Oficinas Liquidadoras (+4,8% en relación a 2003). Por dicho concepto, igualmente, han resultado despachadas en Gestoras un total de 260.706 autoliquidaciones (-1,7% respecto de 2003), con un índice de actividad del 81,7% (-6.5 p.p.), situándose el índice de demora en 2,7 meses (+1,1 meses). La gestión realizada en 2004 muestra un incremento de la pendencia total final de +64,6% (índice de acumulación, 164,6%; esto es, +53 p.p. de incremento respecto de 2003). Por Servicios territoriales, tan sólo el de Lleida mejora sus índices en 2004 en relación a 2003: el de actividad pasa de 50,9% a 61% y la demora disminuye de 11,6 a 7,7 meses. El resto de Oficinas Gestoras empeora sus índices respecto de 2003, si bien los ratios son más positivos que los de Lleida. El mejor resultado lo consigue la Oficina Gestora de Barcelona, con unos índices de actividad de 86,5% (-8.2 p.p. respecto de 2003) y de demora de 1,9 meses, si bien su índice de acumulación es el más negativo de todas las Gestoras, 268,6% (+141.5 p.p.). En Liquidadoras, la gestión se traduce en un despacho total de 525.366 autoliquidaciones (+2,3% respecto de 2003); actividad, 91,7% (-0,8%) y demora, 1,1 meses (+0,13 meses).

En relación a la gestión por el concepto de compraventa de vehículos usados (cuadro nº 45), la gestión realizada en 2004 indica un volumen nulo de pendencia final, al ser el despacho igual a la entrada mas la pendencia inicial (de lo cual resulta un índice de actividad de Oficinas Gestoras del 100%). La única pendencia inicial de 2004 se produjo

en la Gestora de Lleida. La entrada global de las autoliquidaciones por dicho concepto ha sufrido un incremento de +8,6% respecto de la entrada de 2003.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron 4.472 para el conjunto de Oficinas Gestoras (representando Barcelona el 38% del total) por importe de 19.353 miles de € (Barcelona supone el 57,2% del total), y 24.025 para las Liquidadoras (las Oficinas Liquidadoras de Barcelona representan el 61,1% del total) por importe de 41.323 miles de € (las de Barcelona alcanzan el 71,9% del total). En relación con 2003, en las Oficinas Gestoras se produjeron unos descensos de -22,9% en el número de liquidaciones y de -58,3% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras unos incrementos de +11,5% en el número y de +11,1% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, que ofrecen una posibilidad muy reducida de liquidación complementaria, fue de 1,7% para las Oficinas Gestoras (-0.5 p.p. respecto de 2003) y de 4,6% para las Liquidadoras (+0,4 p.p.). Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Lleida con el 6,3% y el menor correspondió a Barcelona con el 0,9%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 1,3% de Reus y el 17,8% de Sitges.

d) Gestión de recursos (cuadros nº 52 a 55).

Comunidad Autónoma de Cataluña					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	262	1.177	1.132	307
	2004	307	1.403	1.430	280
	Variación %	17,2	19,2	26,3	-8,8
Oficinas gestoras	2003	410	520	611	319
	2004	319	417	422	314
	Variación %	-22,2	-19,8	-30,9	-1,6
Total	2003	672	1.697	1.743	626
	2004	626	1.820	1.852	594
	Variación %	-6,8	7,2	6,3	-5,1

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas Gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un

porcentaje del 9,3% (+0.3 p.p. en relación a 2003), y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 5,8% (+0.3 p.p.).

La gestión de los recursos indica un índice de demora global de 3,8 meses (4,3 meses en 2003), con unos índices de actividad muy divergentes: menor en las Oficinas Gestoras (57,3% de índice de actividad, lo cual representa -8.4 p.p. en relación a 2003) que en las Liquidadoras (83,6%, que representa una variación de +4,9 p.p.). Se ha de destacar el bajo índice de actividad de la Oficina Gestora de Lleida con un ratio del 45,5%.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 59 y 60).

Al igual que en la gestión del ISD, su número es reducido y ha descendido el de las planteadas (66 en 2004 frente a 48 en 2003) así como el de las pendientes a fin de ejercicio. Debe prestarse atención al empeoramiento de la gestión en las Oficinas Gestoras (con una incidencia particularmente significativa en Lleida), que han visto reducirse su índice de actividad global de 69,2% al 37,1% y el índice de demora global pasar de 5,3 a 20,3 meses. En cuanto a las Liquidadoras, se ha producido en 2003 un incremento en la entrada global de +38%, y del despacho (+7,3%) permaneciendo prácticamente inalterado el índice de demora global (12,5 frente a 12,6 meses en 2003).

3. El área de Gestión realiza actuaciones de comprobación en el Impuesto sobre Transmisiones con la documentación presentada y realizando requerimientos a los contribuyentes para solicitarles los documentos justificativos de los beneficios fiscales, aplicados, en su caso. No obstante, las dificultades derivadas de la escasez de personal y de las insuficiencias del sistema informático TSI (en 2004 hubo además dificultades con la empresa con la que estaba contratada la grabación de documentos) impiden la realización de actuaciones sistemáticas de control en vía de gestión.

En total se realizaron 668 requerimientos por la oficina gestora de Barcelona, de los que se derivaron 103 presentaciones de declaraciones e ingresos correspondientes; el resto, o están pendientes de contestación (51) o se habían presentado en otras oficinas, o no era procedente la declaración, o no se localizó al destinatario del requerimiento.

Tanto en Barcelona como en Girona, en todas las declaraciones se realizan los cálculos previos en relación con el valor declarado para, en su caso, remitir los expedientes a valoración. Por otra parte, todos los expedientes en los que se presenta alguna de las circunstancias previstas en el apartado B) 2 de la Instrucción 1/2001 de la Dirección General de Tributos, sobre Mecanismos de Coordinación entre los Organos de

Gestión Tributaria e Inspección de los Tributos, se remiten a la inspección para que por estos servicios se realicen las comprobaciones que resulten pertinentes.

En los servicios visitados no se realizó actuación alguna de comprobación limitada de las contempladas en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

4. La Orden de 22 de enero de 2003 del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad aprobó los modelos 610 y 615 para el pago en metálico del Impuesto que graba la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. La gestión tributaria relativa a estas declaraciones está centralizada en Barcelona. En 2004 esta oficina gestora no llevó a cabo actuación alguna en relación con dichas declaraciones.

5. Hasta la fecha, la información que los notarios deben remitir en cumplimiento de sus obligaciones formales se está recibiendo en soporte CD.

El pasado ejercicio se dictó la Orden ECF/84/2004, de 17 de marzo, por la que se aprueba el modelo informatizado "NOI. Indices notariales, declaración informática a efectos tributarios" y se dan instrucciones para su gestión y presentación. La Orden tiene por objeto establecer un sistema que facilite la recepción por la Generalidad de Cataluña de la información tributaria que legalmente debe serle suministrada por los notarios, residentes en el ámbito territorial de Cataluña o en otra Comunidad, que autoricen documentos que contengan actos o contratos sujetos a los tributos cuya competencia gestora corresponda a la Generalidad. Se pretende además que, utilizando las nuevas tecnologías, el sistema que se establece haga posible recibir la información por medios telemáticos directamente desde la plataforma informática del Notariado.

Como ya se ha indicado anteriormente en el epígrafe 1.4.4., de un lado se está tratando con los notarios de salvar las dificultades que se suscitan sobre el contenido de las fichas que éstos deben remitir con la información relativa a los documentos que autoricen, de forma que dicha información se pueda volcar directamente en el sistema informático de la Generalidad sin que sea preciso tratarla previamente por los servicios de la misma, como ocurre ahora, para que sea utilizable. Por otro lado están pendientes de solución algunos problemas técnicos de conexión entre la plataforma informática de los órganos corporativos del Notariado y los de la Generalidad que por el momento impiden la utilización de aquella red.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 53,9% de las declaraciones del ISD (+0.8 p.p. en relación a 2003) se presentan en las mismas, así como el 47,9% de las relativas a ITPAJD (-0.7 p.p.). A su vez, los ingresos recaudados por ellas suponen el 34,9% de la recaudación por ISD (-2.9 p.p.), el 56,1% del ITP (+0.8 p.p.) y el 51,8% de AJD (-0.2 p.p.)

En la actualidad no es posible el acceso directo desde el sistema informático de la Dirección General de Tributos al de las Oficinas Liquidadoras, por lo que éstas envían la información relativa a la gestión tributaria en soporte informático para su carga en el sistema de aquel Centro. En el proyecto GAUDI está prevista la integración de las Oficinas Liquidadoras, lo que en la fecha de la Visita se estimaba por los servicios competentes que podría llevarse a cabo a mediados del presente año, a cuyo fin se iban a iniciar las pruebas con una oficina piloto. Evidentemente, cuando esta integración sea un hecho las posibilidades de control a través del acceso directo a la gestión de estas Oficinas por parte de los servicios de la Dirección General de Tributos se verán muy reforzadas.

Con independencia de lo anterior, como se ha señalado en anteriores informes, el control de la actividad desarrollada por las Oficinas Liquidadoras se realiza a través de diversas vías:

- La Circular número 4/97 de la Dirección General de Tributos de la Generalidad exige el envío para aprobación de los expedientes que superen 300.506 € en caso del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales ó 30.050 € en el Impuesto sobre Sucesiones de importe de base imponible o valor comprobado, con algunas especialidades y excepciones que se señalan en la misma (se está contemplando la conveniencia de incrementar estos niveles, en especial, el relativo al último impuesto). Por otra parte, en cumplimiento de la Instrucción 1/2001 del mismo Centro, relativa a la coordinación entre las áreas de gestión y de inspección, se han remitido a ésta última los expedientes en los que se presentan las características indicadas en la citada norma, a las que se ha hecho referencia antes.
- Se aplican los mismos filtros y criterios de valoración establecidos por la Dirección General de Tributos para las Oficinas Gestoras, remitiendo a los servicios técnicos de las Delegaciones los expedientes que, en función de los mismos, resulte procedente.

- Se realizan reuniones periódicas, generalmente trimestrales, en cada una de los servicios territoriales con las Oficinas Liquidadoras, que sirven para coordinar criterios de actuación en materia tributaria.
- Se llevan a cabo visitas ordinarias de inspección, cuestión a la que se hace referencia en el siguiente apartado.
- También se realizan actuaciones de control financiero por parte de la Intervención General.

Estos diversos aspectos de la coordinación entre la Dirección General de Tributos y las Oficinas Liquidadoras en Cataluña se han visto reforzados por la firma de un Convenio de Colaboración entre el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña y el Decanato de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña, suscrito el 5 de noviembre de 2003, por la progresiva integración informática de las Oficinas Liquidadoras en el sistema de información GAUDI, y por la activa participación en las campañas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Todas estas actuaciones sirven para avanzar hacia una mayor normalización de los procedimientos de gestión tributaria en el ámbito de la Generalidad y para integrar las Oficinas Liquidadoras en el conjunto de actuaciones y proyectos que se vienen desarrollando.

El nuevo Convenio suscrito con el Decanato de Registradores de Cataluña constituye el marco en el que deben desenvolverse las relaciones entre los servicios de las Direcciones Generales de Tributos y de Presupuestos y Tesoro y las Oficinas Liquidadoras en el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación y recaudación de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales, sobre sucesiones y sobre el patrimonio que tienen encomendadas. En el Informe del pasado año se hizo una referencia a diversos aspectos del contenido del Convenio a la que nos remitimos.

2. Anualmente el Director General de Tributos dicta una Circular ordenando a los servicios territoriales de las cuatro provincias la realización de visitas ordinarias de inspección, a todas las Oficinas Liquidadoras del respectivo ámbito.

En el ejercicio 2004 se llevaron a cabo visitas de inspección a todas las Oficinas Liquidadoras. En el caso de Barcelona, la mayor parte de las mismas se realizaron por el Jefe del Servicio de Relaciones con las Oficinas Liquidadoras acompañado de un funcionario liquidador, si bien, en ocasiones, en lugar del Jefe del Servicio las lleva a cabo un Coordinador del área u otro funcionario dependiente de aquél. En el caso de Girona es el Delegado de la Dirección General de Tributos el que, en general, realiza las

actuaciones acompañado de otro funcionario, y en ocasiones el Jefe de Servicio de Gestión tributaria o un coordinador de Gestión tributaria.

Para cada Oficina se realizan dos actas de inspección: una para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y otra para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En las actas se recoge fundamentalmente información numérica de la gestión realizada, no sólo en lo que se refiere a liquidaciones sino también a aplazamientos y fraccionamientos, ingresos, certificaciones de descubierto, actuaciones de investigación, devoluciones de ingresos indebidos y recursos, según el formato que se incluye en la Circular anual del Director General que ordena las actuaciones.

Con independencia de ello, el Centro directivo prepara un cuestionario sobre diversos aspectos técnicos específicos relativos a la gestión tributaria a cargo de las Oficinas Liquidadoras, cuyas respuestas son refundidas por el Servicio competente.

3. Como ya se ha indicado en anteriores informes, no se repercute a la Generalidad el Impuesto sobre el Valor Añadido sobre el Importe facturado en las liquidaciones de honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003 en el recurso de casación en interés de ley interpuesto por la Administración del Estado, que confirmó la no sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de impuestos.

Esta cuestión se abordó en el Consejo Territorial en 30 de octubre de 2003, en cuya reunión se entregó una nota de la Dependencia Regional de Gestión de la AEAT en la que se analizaba la situación y las actuaciones a realizar para dar solución a los problemas planteados, a cuyo contenido se hizo referencia en el Informe anterior.

En la resolución de los expedientes afectados por la ejecución de la Sentencia, se ha adoptado en relación con el IVA y con el IRPF las medidas que sistemáticamente se indica a continuación, mediante la práctica de liquidaciones provisionales.

Respecto del IVA, se han minorado las bases imponibles y cuotas repercutidas declaradas en la parte que corresponde a las contraprestaciones percibidas de la Generalidad por los servicios prestados por las Oficinas Liquidadoras. Las diferencias de cuotas se han devuelto a los Registradores o a la Generalidad, esto último en el caso de que dichas cuotas hubieran sido repercutidas por los Registradores. Por lo que se refiere a las cuotas deducidas por los Registradores, esta deducción no procede respecto de las cuotas soportadas en la adquisición de bienes y servicios afectos a la actividad no sujeta

según la Sentencia, por lo que procede la rectificación de aquellas deducciones y la aplicación de la regla de prorrata (artículo 102 de la Ley del IVA).

Por lo que se refiere al IRPF, cuando el IVA se ha devuelto a los Registradores por no haberse repercutido en su momento a la Generalidad, esta devolución se computa como mayor ingreso en el ejercicio en que la Generalidad satisfizo el pago por los servicios. Por otra parte, la disminución de las cuotas deducidas a que antes se ha hecho referencia originan un incremento de los cotes de los servicios o bienes adquiridos en la cuota del IVA cuya deducción no se admite.

La situación de los obligados tributarios (Registradores) afectados por esta problemática era, en la fecha de la Visita de Inspección, la siguiente:

- Resueltos	36
- Pendientes de resolución	14
Total	50

Debe añadirse que cada obligado tributario ha generado 20 expedientes (uno por trimestre de cada año del periodo afectado, 1999 a 2003).

2.1.5 Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. La Instrucción 2/2001 sobre la tramitación de expedientes de incompetencias en el ámbito de las Comunidades Autónomas de régimen común, dictada por la Dirección General de Tributos de la Generalidad de Cataluña, estableció las bases normativas para el adecuado control de los expedientes de incompetencia, identificando al órgano encargado de centralizar la tramitación de los expedientes (la Subdirección General de Tributos) y a la persona que debe ser interlocutor único a estos efectos, y señaló las actuaciones que deben seguirse en la tramitación de los documentos presentados en la oficina incompetente. Con posterioridad, el 25 de julio de 2002 el Director General de Tributos dictó una nota aclaratoria respecto de la Instrucción para adecuarla a la nueva Ley 21/2001, de 27 de diciembre, sobre el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y a la Ley 17/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Generalidad de Cataluña.

Por lo que se refiere a la tramitación de los expedientes en que se detecta que la competencia corresponde a otra Comunidad Autónoma, ello sucede normalmente con ocasión de la revisión de la correspondiente declaración por el funcionario que realiza las funciones de liquidación. Se trata, por tanto, por ahora, de un control puramente manual. Está previsto, no obstante, que con el sistema informático GAUDI implantado la detección de los documentos que son competencia de otras Comunidades se realice automáticamente por el propio sistema. Los documentos en los que se presenta la circunstancia a que se está haciendo referencia se remiten por la correspondiente oficina al órgano que tiene encomendada su tramitación centralizada, la Subdirección General de Tributos, como se ha señalado, que, tras verificar la incompetencia de la Generalidad, prepara la propuesta de declaración de incompetencia, que se adopta tras su fiscalización por Intervención, procediéndose a la remisión del expediente al interlocutor

único de la comunidad competente y, en su caso, a la transferencia de los fondos que resulte procedente.

Los expedientes que son de competencia de otras oficina gestoras o liquidadoras de la propia Comunidad se remiten directamente por la oficina que detecta la incompetencia, previa fiscalización por Intervención del acuerdo que adopta el Delegado de la Dirección General de Tributos.

Por lo que respecta a los documentos presentados en otras Comunidades Autónomas y que son competencia de la Generalidad, su detección únicamente es posible cuando algún Registrador comunica a la Dirección General de Tributos que se da esta circunstancia con ocasión de la inscripción de algún documento presentado a tal efecto. La prevista implantación del sistema GAUDI en las Oficinas Liquidadoras y la conexión con el sistema de la Generalidad facilitará sin duda la identificación y tramitación de estos expedientes.

En 2004 se remitieron a otras Comunidades Autónomas 626 documentos, de los que 115 corresponden a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, 405 a actos jurídicos documentados, 36 a operaciones societarias y 70 al impuesto sobre sucesiones y donaciones. De otras Comunidades se recibieron 1.104 documentos, de los que 367 corresponden a transmisiones patrimoniales onerosas, 720 a actos jurídicos documentados, 9 a operaciones societarias y 8 al impuesto sobre sucesiones y donaciones.

El cuadro 114 refleja el flujo de transferencias efectuadas y recibidas en 2004 en aplicación de los puntos de conexión: las efectuadas, en número de 36, por importe de 1.029 miles de euros (18 y 169 miles en 2003, respectivamente) y las recibidas, 261, con un importe de 4.236 miles de euros (149 y 1.951 miles en 2003, respectivamente).

Debe indicarse que la experiencia existente pone de manifiesto un comportamiento desigual de las diferentes Comunidades Autónomas en cuanto al grado de cumplimiento de la obligación de remitir a la Comunidad que resulte competente los documentos e ingresos presentados o realizados en otra. La percepción que los servicios competentes de la Dirección General de Tributos de la Generalidad tienen sobre esta cuestión es que determinadas Comunidades incumplen sistemáticamente y en numerosos casos la referida obligación. Desde esta experiencia se estima aconsejable que en el seno de la Comisión Mixta se aborde la cuestión con un planteamiento dirigido a transmitir con claridad el mensaje de que el cumplimiento de las obligaciones a que se está haciendo referencia constituye una cuestión esencial a la que deben prestar toda la atención necesaria, para evitar llegar a una situación de incumplimiento generalizado de la misma.

Por otro lado, convendría reflexionar sobre la adopción de mecanismos prácticos; entre ellos, podría estudiarse las ventajas e inconvenientes de introducir algún sistema de compensación de pagos entre las distintas Comunidades.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. A partir de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria las reclamaciones económico-administrativas que entran en las dependencias de gestión tributaria se pasan a los técnicos liquidadores junto con el correspondiente expediente para que se verifique si procede la anulación del acto, lo que hasta ahora no se ha producido en caso alguno. A continuación se remiten dichos expedientes al Director del Servicio territorial para su envío al Tribunal a medida que se completan los mismos, sin que por parte de dicho Tribunal se haya manifestado durante la Visita la existencia de problemas o dificultades que reseñar en cuanto al contenido de la documentación que se recibe o en cuanto a demoras en su recepción.

2. Los cuadros nºs 65 y 66 permiten apreciar la evolución de la presentación de reclamaciones económico-administrativas: en 2004 se han presentado 1.087 reclamaciones en total (+25.2 p.p. en relación a 2003). En gran medida la conflictividad se centra en el concepto de ITP y AJD (687 reclamaciones, lo que representa una variación de +27.9 p.p. en relación al ejercicio precedente) y, en menor medida, en el ISD (301). Se incrementa muy significativamente la pendencia final que totaliza 3.222 reclamaciones (+50.7 p.p. en relación a 2003).

Es necesario indicar, no obstante, que un número importante de reclamaciones que figuran como pendientes de resolución al inicio del ejercicio 2004 proviene de la regularización del registro de reclamaciones pendientes a fin de 2003, regularización que ha llevado a un incremento de 839 reclamaciones, al no haber sido computadas indebidamente en el ejercicio 2003 las reclamaciones de Girona, Lleida y Tarragona y al aumentar el número de las existentes realmente en Barcelona. Todo ello ha producido un incremento de la pendencia inicial en 2004 en un nivel equivalente al 39,2% de lo computado en el Informe anterior como pendencia final en 2003.

El actual sistema de fijación de valores se introdujo por primera vez en el ejercicio 1989 mediante una instrucción dictada por la Dirección General de Tributos de la Generalidad. Desde aquella fecha la conflictividad en materia de valoraciones ha ido disminuyendo progresivamente, hasta el punto de que en la actualidad representan sólo en torno al 0,5% del total las reclamaciones interpuestas ante el Tribunal Económico-Administrativo, según la estimación realizada por el mismo. En la fecha de la Visita

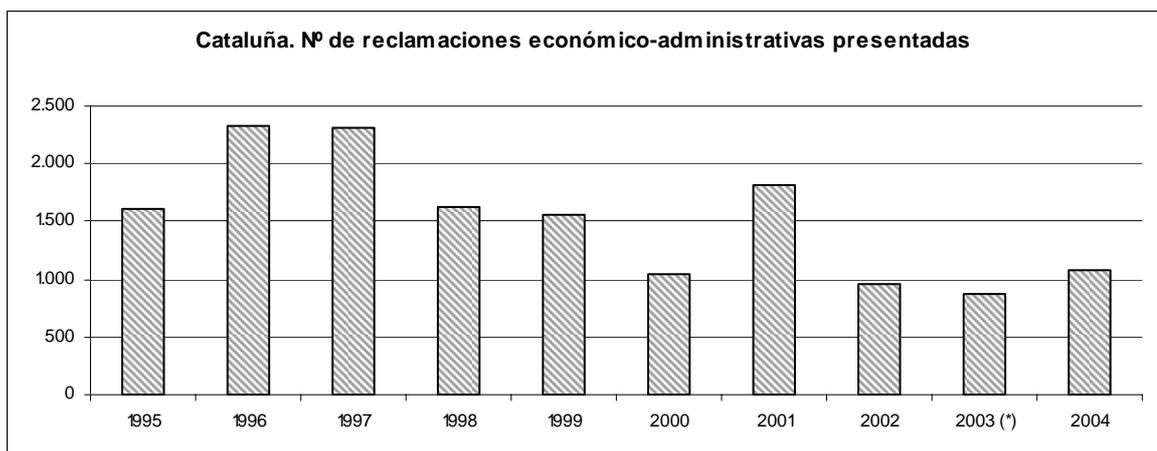
únicamente había en torno a 30 reclamaciones pendientes de resolver por el Tribunal en las que se plantea esta cuestión.

Como se pone de manifiesto en el cuadro que figura a continuación, la evolución que ha experimentado el número de reclamaciones presentadas en los últimos diez años ante el Tribunal sobre tributos cedidos presenta un comportamiento errático; el ejercicio en el que se presentó el número más elevado de reclamaciones fue 1996, con 2.333, y el del número más reducido fue 2003, con 868. Lo mismo sucede con la evolución en el porcentaje de reclamaciones estimadas respecto del total de resueltas, que osciló entre el 51,3 por ciento de estimadas en 1998 y el 27,7 de 1997, con valores intermedios muy variables.

Número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003 (*)	2004
Barcelona	982	1623	1213	1.119	1.122	672	1.439	606	868	860
Girona	255	282	231	307	232	190	187	166	0	108
Lleida	132	142	134	77	67	79	82	80	0	50
Tarragona	235	286	732	130	138	104	112	103	0	69
Total	1.604	2.333	2.310	1.633	1.559	1.045	1.820	955	868	1.087

(*) En el ejercicio 2003 los servicios de la Comunidad Autónoma únicamente dieron información sobre la totalidad de las reclamaciones interpuestas, sin desglose por Secretarías Delegadas. En el cuadro se han computado dichas reclamaciones, 868, en Barcelona



3. No existe ninguna cuestión relevante en la que sistemáticamente se ponga de manifiesto una discrepancia clara entre los criterios mantenidos por las oficinas gestoras, el Tribunal Económico-Administrativo y el Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad. Por otro lado, los motivos de impugnación que más se repiten en las reclamaciones que se interponen en relación con los tributos cedidos son los que se indican a continuación.

En materia de comprobación de valores el número de reclamaciones que se interponen en la actualidad es muy reducido, no existiendo criterios discrepantes entre el Tribunal Económico-Administrativo Regional y el Tribunal Superior de Justicia sobre los diferentes aspectos que se presentan en torno a esta problemática. La alegación más repetida en las reclamaciones que se interponen es la falta de motivación de las tasaciones practicadas por la Administración y, en concreto, la falta de claridad e indeterminación de los informes valorativos que constan en los expedientes, indicándose repetidamente que no se ha visitado la finca a valorar.

En el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales destacan los problemas de delimitación de este Impuesto y el IVA. Otros motivos son los relacionados con primeras y segundas transmisiones, renuncia a la exención del IVA, transmisiones de la totalidad del patrimonio empresarial, entre otros. Por otro lado, se ha detectado un considerable incremento de reclamaciones relacionados con la aplicación del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores. También continúan entrando un considerable número de reclamaciones alegando prescripción del Impuesto.

Sobre el Impuesto de Sucesiones, es significativo el número de cuestiones relativas a la prescripción y a las discrepancias en la determinación del devengo, de reclamaciones relacionadas con donaciones con subrogación en los préstamos hipotecarios que gravan el bien transmitido, así como con problemas relacionados con las reducciones sobre vivienda habitual, empresas, etc.

2.1.7. Tasa sobre el Juego.

1. De las comprobaciones efectuadas resultaron modificaciones en los datos relativos a autoliquidaciones de máquinas e importe de las mismas en el Servicio territorial de Barcelona (los datos deben actualizarse trimestralmente por la Sección de Juego, en base a los distintivos efectivamente retirados por las empresas, dado que los programas que soportan el Diario de Ingresos y la gestión de la tasa de Juego no tienen el mismo soporte informático desde el ejercicio 2002). Asimismo, el programa informático que se utiliza en Barcelona para la gestión de los recursos integra en las estadísticas, junto a la Tasa del Juego los datos relativos al Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales, si bien el número de recursos concernientes a dicho tributo propio es muy reducido.

2. En el ejercicio de las competencias normativas que le corresponden la Generalidad aprobó el Decreto 215/2004, de 24 de febrero, por el que se modificó el Reglamento de máquinas recreativas y de azar (Decreto 28/1997). En concreto, la modificación se introdujo para desvincular del periodo impositivo de la tasa la posibilidad

para el nuevo titular de denunciar la subrogación prevista en el artículo 41.3; ello a consecuencia de la fijación del periodo impositivo coincidente con el trimestre natural por la Ley 31/2002, de 30 de diciembre.

Por otro lado, se dictó también el Decreto 240/2004, por el que se aprueba el catálogo de juegos y apuestas autorizados en Cataluña.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 61 a 64):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 61).

En la Comunidad existen tres casinos autorizados. Durante 2004 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 28.862 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone incremento de 8.5 p.p.

b) Juego del bingo (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2004 en el conjunto de la Comunidad fueron 64, habiendo estado operativas 59, siendo inferior en 2 salas respecto del ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 269.541 (en miles), frente a 267.968 (miles) en 2003 (+0.5 p.p.), y la recaudación supuso 155.586 en miles de euros frente a 154.425 miles en 2003 (+0.8 p.p.).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-04 en el conjunto de los Servicios territoriales de la Comunidad han permanecido prácticamente estable, 40.430 a 31-12-04 frente a 40.508 a finales de 2003 (-0.2 p.p.).

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 156.557, por importe de 140.430 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 155.988 por importe de 139.309 miles de euros, lo que supone unos ratios positivos de +0,4% en el número y de +0,8% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 63).

Durante 2004 se presentaron 4 declaraciones por apuestas por importe de 278 miles de euros, que correspondieron a Barcelona. Asimismo, se concedieron 289

autorizaciones por combinaciones aleatorias repartidas en las 4 provincias como refleja el cuadro nº 63, de las cuales el 90% corresponden a Barcelona (no se conoce en éste Servicio territorial el número de declaraciones, ya que Intervención únicamente ha podido proporcionar el dato sobre el importe), por una cuantía de 298 miles de euros (+24.2 p.p. en relación a 2003).

e) Recursos (cuadro nº 64).

Durante 2004 se interpusieron 103 recursos en el total de la Comunidad (-49.5% en relación a 2003). El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 97,8% (+26,5 p.p.). El índice de demora se sitúa en 0,3 meses (-4,5 meses en relación a 2003). Todos los recursos se interpusieron en Barcelona.

Los recursos interpuestos en materia de juego en 2004, al igual que en 2003, versaron en su gran mayoría sobre la procedencia de las liquidaciones complementarias que se practicaron a raíz del criterio sustentado por el Tribunal Superior de Justicia de la no sujeción al IVA del premio de cobranza, con lo que las empresas de juego están recibiendo las devoluciones de aquel IVA ingresado. Con las liquidaciones complementarias se trata de exigirles la tasa del juego que no ingresaron en su momento al deducir el precio de cobranza incrementado en el IVA. La mitad de los recursos interpuesto en 2004 plantean esta cuestión.

4. Como se señaló en el Informe del pasado año, el control en vía de gestión sobre el pago de la tasa que grava las máquinas recreativas se ve dificultado por el desfase existente entre los censos tributarios y administrativos dependientes de Departamentos distintos, Economía y Finanzas e Interior.

La aplicación informática de Interior da más máquinas autorizadas (ya que cuando hay un cambio de máquinas el programa no sustituye la nueva por la antigua de gestión, coexistiendo ambas aunque sólo tiene que pagar una la tasa). No obstante, Interior entrega un fichero (que no coincide con la información que da el programa de gestión, que está más actualizado) del que se imprime un listado de todas las máquinas que hay por empresas, listado que es depurado con ayuda de éstas. Los distintivos se imprimen en base a este listado.

El control del pago se hace con periodicidad anual y manualmente en base a los distintivos no retirados y al diario de ingresos que facilita Intervención, que en Barcelona refleja con demora los pagos efectuados. En consecuencia, aparecen en el mismo como pendientes de pago máquinas que han abonado la tasa, por lo que se espera un año para hacer requerimientos. Por otro lado, la Brigada del Juego, dependiente de la

Consejería del Interior, comunica la existencia de máquinas sin distintivo cuando observa esta circunstancia.

5. La incidencia de las devoluciones del gravamen complementario del año 1990 fue la siguiente: en Barcelona se practicaron 13 devoluciones por importe global de 1.100.000 euros y en Girona 8 por importe de 300.000 euros. Respecto de las devoluciones del incremento de la tasa de los ejercicios 1002 a 1996, en Barcelona, se practicó 1 devolución por importe de 14.776 euros y en Girona no se tramitó ningún expediente relativo a este asunto.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La colaboración de la Generalidad de Cataluña en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en 2004 se extendió a los 4 Servicios Territoriales y a las 48 Oficinas Liquidadoras de Cataluña. Se ha desarrollado dentro de los ya habituales cauces de normalidad, de eficacia y de gestión adecuada de los medios disponibles; al buen resultado de esta colaboración ha contribuido notablemente el mantenimiento de la participación del conjunto de las 48 Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario. Cabe resalta una vez más, al igual que en anteriores informes, el importante esfuerzo realizado por la Generalidad en personal y medios en la Campaña de IRPF.

Entre los aspectos más destacables de la colaboración de la campaña se pueden citar los siguientes:

- Se han presentado declaraciones por Internet en los cuatro locales de los Servicios territoriales, así como por la intranet de la AEAT (se presentaron por esta vía un total de 3.989 declaraciones, 1975 en Barcelona, 1027 en Girona, 472 en Lleida y 515 en Tarragona).
- En todas las Oficinas puestas a disposición por la Generalidad, tanto en Servicios territoriales como en las Oficinas Liquidadoras, se confeccionaron adicionalmente las correspondientes declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalidad, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

- No se han detectado carencias en relación con la formación, cuya intensidad en número de horas fue diferente para el personal que ya había participado en anteriores campañas y para el personal contratado específicamente por las Oficinas Liquidadoras o que se incorporaba por primera vez. La formación del IRPF corrió a cargo del personal de la AEAT y la del IP a cargo del personal de la Generalidad.
- La Generalidad aportó los ordenadores personales, impresoras, y otro material auxiliar para la prestación del servicio de confección de declaraciones de renta y patrimonio. Por parte de la Agencia Tributaria se facilitaron los manuales de IRPF en catalán, así como los impresos en catalán necesarios por si alguna declaración no pudiera confeccionarse por el programa informático.
- No se han detectado problemas en relación con el sistema de cita previa o con el nivel de ocupación de la misma.
- En total se confeccionaron 41.886 declaraciones del IRPF y 2.132 de IP, lo que supone una ligera disminución de las primeras respecto del año anterior (43.266) y un aumento de las segundas (1.739).
- El número de personas que participaron en la Campaña en todas las Oficinas Gestoras y Liquidadoras fue de 139.
- En cuanto al número de locales en las que se presentó asistencia al contribuyente fue de 77 en las jornadas de mañana y 28 en las de tarde.
- El horario de atención al público fue para información tributaria básica de 9 a 21 h. de lunes a viernes y de 9 a 14 h. los sábados, de 3 de mayo a 1 de julio; para cita previa de 9 a 14 h. de 15 de abril a 15 de junio; para información y solución de incidencias por los solicitantes de devoluciones, de 9 a 21 h. de 1 de marzo a 1 de julio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2004 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. El artículo 4 de la Ley 7/2004, de 16 de julio, de Medidas Fiscales y Administrativas estableció los tipos de gravamen autonómico conforme a lo previsto en la Ley que regula el sistema vigente de financiación autonómica.

Por otra parte, la Ley 31/2002 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, contemplaba en su artículo 31 el suministro de información a la Dirección General de Tributos por parte de los establecimientos de venta al público al detalle, mediante la presentación de una declaración informativa comprensiva de las cantidades que el declarante ha vendido de cada uno de los productos incluidos durante el año natural. Se preveía que reglamentariamente se regularían las condiciones de presentación de dicha declaración. Dicho desarrollo no se ha producido hasta la fecha y no se ha realizado ninguna actuación hasta el momento. No se ha adoptado medidas dirigidas a la asunción de la gestión de este Impuesto por la Comunidad Autónoma, ni hay previsiones respecto de dicha asunción.

La Agencia Tributaria remitió en 2004 la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación y relación de suministros exentos.

2.2. VALORACIONES.

1. La verificación de los datos estadísticos relativos a la tramitación de expedientes y a los resultados de la comprobación de valores ha resultado de conformidad, tanto en relación a las unidades facultativas (cuya información se obtiene a partir de los resúmenes de valoraciones generados por la aplicación informática utilizada para la gestión de las mismas (integrada en TSI), como en relación a las unidades inspectoras (cuya estadística se obtiene de una base de datos propia).

2. Las actuaciones de gestión de las valoraciones efectuadas por las Unidades de Valoración e Inspección en el año 2004 se resumen en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN					
EJERCICIOS 2003/2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2003	13.429	13.203	14.595	12.037
	2004	12.037	12.566	14.583	10.020
	Facultativas	10.960	11.815	13.903	8.872
	Inspectoras	1.077	751	680	1.148
	VAR %	-10,4	-4,8	-0.1	-16.8

En relación con los anteriores datos y los cuadros nºs. 67 y 68, se realizan los siguientes comentarios:

La tramitación de expedientes de valoración, considerada globalmente, ha experimentado una disminución de la pendencia final de ejercicio de -16,8% respecto de la final de 2003, con unos ratios de variación anual negativos, con disminución tanto en entradas (-4,8%) como en despachos (-0,1%), si bien la evolución de la gestión realizada en 2004 ha sido divergente en Unidades Facultativas e Inspectoras. Así, en Unidades Facultativas, aún cuando se han incrementado tan sólo levemente los despachos (+2.5% en relación a 2003), la pendencia se ha reducido debido a un menor volumen de entradas (-3%), mientras que en Unidades Inspectoras tanto la entrada (-26,2%) como el despacho (-33,8%) se han reducido notablemente.

En el análisis por tipo de Unidades, se observa, en cuanto a las Facultativas, que se reduce el índice de demora a 7,7 meses frente a los 9,7 meses de 2003 (13,2 meses en 2002, lo que indica una evolución de gestión muy positiva). El índice de actividad se sitúa en el 61% (+5.7 p.p. en relación a 2003) y el de acumulación en un 80,9% (-7.9 p.p.). Destaca negativamente Girona, con un índice de demora de 10,4 meses, si bien se ha producido una mejora significativa frente a los 17,2 meses de 2003. Hay que destacar la situación del Servicio territorial de Tarragona, en el cual no ha habido gestión alguna en 2004.

En cuanto a las Unidades Inspectoras, la evolución en relación a 2003 ha resultado muy negativa, puesto que el índice de demora se sitúa en 20,3 meses frente a los 12,6 meses de 2003 (+7,7 meses de incremento), el de actividad en el 37,2% (-11.6 p.p. en relación a 2003) y el de acumulación en un 106,6% (+7.5 p.p.), destacando negativamente la situación en Tarragona, con un índice de demora de 62,6 meses.

3. En el Servicio Territorial de Barcelona (cuadro nº 70.1) se han realizado 13.091 valoraciones urbanas (+34,6% respecto de 2003) y el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.195.884 miles de €, un 37,4% (314,1% en 2003). Por su parte, en Girona, con 3.714 valoraciones efectuadas (+88,8% respecto de 2003), el incremento fue de 153.779 miles de €, un 35,6% (38,6% en 2003). Lleida efectuó 1.979 valoraciones (+32,1% respecto de 2003) y el incremento fue de 174.350 miles de €, un 66,3% (52% en 2003). En cuanto a Tarragona, no ha realizado gestión alguna en 2004.

En cuanto a la valoración de bienes rústicos, Barcelona efectuó 1.546 valoraciones (+1,5% respecto de 2003) con un incremento de 21,7% sobre el valor declarado (19% en 2003), lo que supone un importe de 26.902 miles de €. Girona efectuó 2.710 valoraciones (+98,4% respecto de 2003) con un incremento de 58,5% sobre el valor declarado (39,5% en 2003), lo que supone un importe de 41.245 miles de €. Lleida efectuó 921 valoraciones (-21,6% respecto de 2003) con un incremento de 105,1% sobre el valor declarado (99,5% en 2003), lo que supone un importe de 23.841 miles de €. En cuanto a Tarragona, no ha realizado gestión alguna en 2004.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, la gestión de 2004 en Barcelona totaliza 1.036 valoraciones (+23% respecto de 2003) con un incremento de 8,5% sobre el valor declarado (32% en 2003), lo que supone un importe de 19.217 miles de €. En Girona no hubo gestión, en Lleida se realizaron 6 valoraciones, con 1,3% de incremento obtenido (0% en 2003) y en Tarragona 14 (incrementos nulos en 2003 y 2004).

4. Como se ha indicado en los Informes de ejercicios precedentes, el sistema de establecimiento de criterios para la “comprobación prioritaria” de los valores declarados continúa siendo el principal instrumento utilizado como filtro para reducir los expedientes a valorar por parte de los servicios técnicos correspondientes y dotar al sistema de un alto grado de transparencia. Así, dicho sistema es ampliamente difundido entre Notarios, Registradores, Gestores y público en general, especialmente a través de la publicación de las normas en el portal tributario.

Anualmente se publica una Instrucción para la comprobación de los valores de bienes inmuebles. El elemento esencial de la Instrucción es la clasificación de las comprobaciones de valor entre prioritarias y no prioritarias. Se basa en los valores catastrales o en determinados módulos que se publican anualmente. En general, la comprobación del valor declarado ha de considerarse no prioritaria si es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible, corregido por el coeficiente que se publica en un anexo. Existen algunas excepciones a este cálculo general, como es el caso de las sucesiones y donaciones para las que se establece un coeficiente de 0,8. En las declaraciones de obra nueva y división de propiedad horizontal en inmuebles nuevos se aplican una serie de módulos que se multiplican por las superficies construidas. Existen coeficientes reductores para el caso de inmuebles residenciales no habitables, límites absolutos para el caso de las plazas de aparcamiento, coeficientes reductores para arrendamiento con prórroga forzosa, etc. Igualmente la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se clasifica en prioritaria y no prioritaria, siendo las segundas aquellas en las que el valor declarado es igual o superior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o construcciones rústicas los módulos que se aprueban, también con determinados coeficientes reductores y excepciones.

En el caso de los inmuebles que se consideren de comprobación prioritaria, los Servicios territoriales y las Oficinas Liquidadoras deberán solicitar la tasación a las Unidades de Valoración de las demarcaciones donde radiquen los bienes y actuar en consecuencia con los informes emitidos. Las valoraciones realizadas por los técnicos deben sujetarse a las instrucciones emitidas desde la Dirección General de Tributos mediante la utilización de unos valores o módulos base establecidos tanto para los bienes inmuebles urbanos como para los rústicos, para todo el territorio mediante la oportuna clasificación en categorías y zonas.

La Instrucción 4/2001, de 19 de noviembre de 2001, modificó el formato de registro de las solicitudes de valoración contemplando la posibilidad de que una vez aplicados los filtros de selección a una solicitud de valoración determinando la no comprobación de valores, las Oficinas Gestoras pueden, atendiendo a circunstancias especiales y singularizadas, volver a solicitar su valoración. De esta forma se intenta paliar lo que

puede considerarse uno de los vicios del sistema, como el que algún caso singular pueda quedar sin ser sometido al control de los técnicos.

Las herramientas informáticas utilizadas por los técnicos para la realización de valoraciones incluyen las consultas en pantalla de municipios, categorías de zonas, de precios, consultas a la información catastral disponible, etc. Las herramientas informáticas permiten igualmente la elaboración del dictamen pericial a través de los datos que se introducen en el programa por el técnico competente. Todas estas herramientas están siendo objeto de una profunda actualización y modernización en el marco de los diferentes proyectos dentro del sistema GAUDI.

5. Para los casos en que los interesados solicitan información previa de valores al amparo del artículo 90.1 de la Ley General Tributaria se ha establecido una tasa.

Se hace utilización muy escasa por los interesados de esta posibilidad, lo que, por otro lado, resulta lógico, ya que al ser pública la Instrucción anual sobre criterios para la valoración, solo en casos excepcionales el interés por la valoración previa compensa el pago de la tasa. Desde la entrada en vigor de la Ley General Tributaria, en Barcelona se han presentado en torno a diez solicitudes de valoración previa, y una en Girona, que se denegó porque al haberse producido ya el hecho imponible del impuesto sobre sucesiones, el fallecimiento del causante, se entendió que no procedía la valoración, por lo que se devolvió la tasa que se había ingresado.

6. Los recursos de reposición planteados contra valoraciones practicadas, cuadro nº 69, han sido, 239 (un 3,5% más que el año anterior).

La gestión global de 2004 ha seguido una tendencia negativa respecto de la realizada durante el ejercicio precedente. Se han despachado durante el ejercicio 203 recursos, lo que supone un índice de actividad de 72% (-14.7 p.p. de variación), incrementándose la pendencia con un índice de acumulación de 183,7% (+137.5 p.p. en relación a 2003) y situándose el índice de demora en 4,7 meses (+2,9 meses en relación a 2003).

El número de recursos de reposición que se interpone es reducido, de un lado, porque el sistema de valoración que se sigue al que se ha hecho referencia evita en gran medida la conflictividad y, de otro lado, porque las cuestiones que podrían suscitar controversias son aspectos técnicos, como la superficie, el estado de conservación del inmueble, etc., que son alegados en el trámite de audiencia y son tomados en consideración por las oficinas gestoras cuando se constata su procedencia. Por ese

motivo también la mayoría de los recursos son desestimados, ya que si se formularon alegaciones éstas ya se examinaron en su momento.

7. Es muy reducido el número de actuaciones de valoraciones entradas en las unidades facultativas para su práctica como consecuencia de la estimación de recursos en vía económico-administrativa o contenciosos: 10 en Barcelona y 9 en Girona. Los motivos de las estimaciones son varios, entre los que pueden citarse el de que alguna Oficina Liquidadora utilizó indebidamente como medio de valoración el coeficiente a aplicar sobre el valor catastral para decidir si procede o no la valoración (en torno a 10 casos), o errores cometidos en alguna liquidación, al no trasladar a la misma la modificación de la valoración inicial que habían realizado los servicios de valoración.

Frente a los 19 expedientes de valoración entrados como consecuencia de Resoluciones o Sentencias (cuadro nº 72) se han despachado 23, quedando pendientes 19 (un 17,4 menos que en 2003), situándose el índice de demora en 9,9 meses (+6,6 meses respecto de 2003).

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. De las comprobaciones de los datos estadísticos referidos a la gestión inspectora resultaron modificaciones respecto de las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT a la Comunidad.

2. Los cuadros nºs. 73 a 95 contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada. El número de actas instruidas durante el ejercicio 2004 ascendió a 271, por un importe total de 12.471 miles de euros. Respecto al año anterior, en el que se incoaron 427 actas por un importe total de 7.555 miles de euros, el número de actas disminuyó un 36,5% y la deuda tributaria se incrementó un 65%.

Por modelos, las actas de conformidad, las más numerosas, ascendieron a 190 y 3.669 miles de euros (variaciones en relación a 2003: -40,4% en número y -20% en importe) y las de disconformidad fueron 49, con un importe de 8.802 miles de euros (+11,4% en número y +196,4% en importe). En el ejercicio de referencia se incoaron 32 actas de comprobado y conforme (64 en 2003).

Por conceptos, el mayor número de actas correspondió al ISD con 191 actas y 10.897 miles de euros (lo cual representa unos ratios de variación de -31,5% en número y +83,7% en importe, respecto de 2003). De estas 191 actas, 153 se incoaron en Barcelona por 10.106 miles de euros (lo cual supone unos ratios del 80,1% en número y de 92,7% en importe del total instruido por dicho concepto tributario), 17 en Girona por 239 miles de euros, 4 en Lleida por 70 miles de euros y 17 en Tarragona por 482 miles de euros. En cuanto al ITP y AJD, fueron instruidas un total de 38 actas por 1.528 miles de euros (lo cual representa unos ratios de variación de -34,5% en número y +26,4% en importe, respecto de 2003) de las que 21 se instruyeron en Barcelona por importe de 1.275 miles de euros (lo que supone el 55,3% en número y de 83,4% en importe del total instruido por dicho concepto tributario), 9 en Tarragona por 188 miles de euros, 7 en Girona por 53 miles de euros y 1 en Lleida por 12 miles de euros. Le sigue el Impuesto sobre el Patrimonio, por el que se instruyeron un total de 42 actas por 46 miles de euros (lo que representa una variación de -48,1% en número y -64,9% en importe, respecto de 2003), de las cuales 37 en Barcelona por 59 miles euros y 5 en Lleida por -13 miles de euros. Por último, no se realizó gestión alguna en la Comunidad Autónoma por la Tasa sobre el Juego en 2004.

No se instruyó ningún acta con acuerdo de las que están previstas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria. Se está a la espera de la regulación que de las mismas

haga el futuro Reglamento de Inspección para fijar los oportunos criterios a los servicios correspondientes.

Por lo que se refiere a las actas de inspección por el Impuesto sobre el Patrimonio instruidas por la Inspección del Estado (cuadro nº 75) ascendieron a 41, con una deuda de 2.100 miles de euros, actuaciones inferiores al ejercicio anterior en número pero superiores en importe (91 y 376 miles de euros, respectivamente).

3. El proceso de liquidación de actas instruidas (cuadro nº 82) no refleja incidencias de relieve con un índice de actividad del 92,1% (-4,8 p.p. respecto de 2003) y un índice de demora de 1 mes (+0,6 meses respecto de 2003). No se han producido anulaciones de actas, habiéndose rectificado 8 actas, confirmándose todas las demás (cuadro nº 83).

No consta la existencia de ningún caso en el que se hay producido prescripción de las actuaciones inspectoras. Debe indicarse que el sistema informático que está siendo sustituido no permite seguir automáticamente el transcurso de los plazos en las actuaciones que ocasionan la prescripción, lo que sí será posible en el sistema GAUDI

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 12,1 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, cifra superior a los 10,6 del ejercicio anterior (+14,2% respecto de 2003), si bien lejos de la cifra de 17,2 inspectores normalizados computados el ejercicio 2002.

El número de actas por Inspector normalizado (cuadro nº 74) en 2004 fue de 22,4 actas por un importe de 1.031 miles de euros, lo cual representa unos ratios de variación de -44,4% en número y +44,6% en importe, respecto de 2003 (40,3 actas por 713 miles de euros en 2003).

Por Servicios territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Tarragona con 86,7 actas y un importe de 2.233 miles de euros, seguido de Lleida con 50 actas y 345 miles de euros. Barcelona alcanzó 20,9 actas por Inspector normalizado y 1.133 miles de euros y por último Girona 16 actas y 195 miles de euros. Resulta digno de subrayar el hecho de que los mejores ratios de rendimiento por número de actas e importe por inspector se alcancen precisamente en los Servicios territoriales en los que no hay adscritos inspectores de forma permanente, lo que debería motivar una reflexión sobre la planificación y seguimiento de las actuaciones inspectoras en cada uno de los cuatro Servicios territoriales.

La actividad inspectora medida por el número de actas instruidas ha disminuido muy significativamente en Barcelona (se pasó de 309 a 211) y en Girona (de 80 a 24). La escasez de personal inspector y la necesidad de cubrir la ausencia de inspectores en Tarragona y Lleida (que atienden con visitas periódicas inspectores de la plantilla de la inspección central), es un factor relevante para valorar la limitada actividad en Barcelona, aunque estas circunstancias no constituyeron una novedad en 2004. En Girona, una razón del descenso residió en que la plantilla de 2 efectivos se redujo a la mitad, al haber sido designado uno de los inspectores Director del Servicio territorial en esa provincia, además de algunas dificultades que hubo con la disponibilidad de personal auxiliar en esa dependencia que repercutieron en el ritmo de trabajo de la misma.

Por otro lado, la actividad inspectora estuvo afectada por la necesaria adaptación de la documentación y los programas informáticos a los procedimientos contemplados en la nueva Ley General Tributaria. Además, la aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley 58/2003 (LGT) motivó la paralización de los expedientes sancionadores entre el 19 de enero y el 30 de junio, que ordenó la Instrucción 1/2004 del Director General de Tributos.

Debe añadirse que, según la información recibida durante la Visita, en 2004 se orientó la actividad de la inspección a la resolución de asuntos de mayor importancia económica, lo que se tradujo en una deuda tributaria media por acta más elevada: a nivel global de la Comunidad, la deuda media por acta fue de 16.754 euros en 2003, mientras que en 2004 esta relación alcanzó los 45.349 euros.

5. Por Resolución del Director General de Tributos de 12/1/04 se dispuso la publicación de los criterios que informan el plan general de inspección para el 2004 que contempla los ámbitos a los que se referirán las actuaciones a desarrollar durante el ejercicio.

En materia del impuesto sobre sucesiones que, como es habitual, según se indica en el plan, concentraría la mayor parte de las actuaciones inspectoras, las verificaciones se orientarían a detectar herencias no declaradas, así como la comprobación de la procedencia de la reducción por transmisión gratuita de empresas individuales y familiares.

En el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, las actuaciones se dirigirían preferentemente a las posibles renunciaciones indebidas a la exención del artículo 20.2 de la Ley del IVA y a las adquisiciones de valores mobiliarios a las que resulte de aplicación el artículo 108 de la Ley del mercado de valores.

En el impuesto sobre patrimonio se verificarían especialmente las omisiones en la presentación de declaración, así como al cumplimiento de obligaciones por quienes otorgaron préstamos a particulares de una cierta cuantía y por los adquirentes de inmuebles a partir de determinado valor.

En materia de tasa sobre el juego, se preveía una verificación periódica de los casinos y la comprobación de las autoliquidaciones que se presenten.

Existen también otras líneas denominadas Planes Autónomos de la Inspección Tributaria, en el que se incluyen las denuncias recibidas en los Servicios de Inspección, o los expedientes generados internamente por los Inspectores en el ejercicio de sus actuaciones. Igualmente se dedica un apartado a los planes de colaboración externa, fundamentalmente de colaboración con el Estado y con otras Comunidades Autónomas.

La Resolución que ordena la publicación de los criterios que informan el Plan General de Inspección se refiere sólo a las líneas comentadas de planificación de actuaciones por los Servicios de Inspección. No existe ningún otro documento que desarrolle las diferentes líneas de inspección, intentando establecer objetivos precisos y cuantificables sobre el número de actas o de importes que previsiblemente serán incoadas en el ejercicio distribuidas entre las diferentes líneas o, entre las diferentes figuras tributarias. No consta tampoco un seguimiento de las actuaciones efectivamente realizadas en las diferentes líneas del Plan.

Debe añadirse que por primera vez se prevén objetivos cuantitativos para 2005 en un documento interno al que se ha tenido acceso en la Visita, en el que se contempla una previsión de deuda descubierta por cada uno de los impuestos sobre patrimonio, sucesiones y transmisiones patrimoniales que se traduciría en un incremento del 10,2% sobre la deuda tributaria descubierta en 2004.

6. El actual sistema informático tiene una escasa potencialidad para la práctica de cruces informáticos que servirían de apoyo sistemático a las tareas investigadoras de la inspección. Las expectativas son que esta situación experimentará un cambio sustancial cuando el proyecto GAUDI esté plenamente operativo para esta explotación.

Una línea de actuación que se utiliza en el impuesto sobre sucesiones es la que resulta del cruce de las relaciones de fallecidos con la información existente sobre transmisiones previas y patrimonio del causante para detectar potenciales incumplimientos de la obligación de declarar. Esta línea de investigación, de la que se obtiene positivos resultados, según los responsables del área, es la única que se basa en cruces sistemáticos de información. La relación de fallecidos se extrae de los listados que

se reciben del INE y de los Registros Civiles (ambos se estiman incompletos) y de los diarios que publican estos listados en el caso de Girona; la información patrimonial se obtiene de fuentes diversas de la propia Comunidad Autónoma y de la AEAT.

Otra línea de actuación que debe destacarse es la relativa a la comprobación de las declaraciones con reducción del 95 por ciento por transmisiones gratuitas de empresas individuales y familiares (los servicios de gestión tienen que remitir a la inspección los expedientes que susciten dudas y, en todo caso, aquellos en que la reducción supere los 601.012 euros, según ordena la Instrucción 1/2001 del Director General de Tributos).

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales destacan las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT de casos en que no corresponde exigir el IVA, sino aquel impuesto. En Girona las actuaciones inspectoras por este tributo se nutren en gran medida de las comunicaciones de la Oficinas Liquidadoras de los casos en que resulta dudosa la procedencia de uno u otro impuesto.

7. La Administración del Estado remitió 33 diligencias a la Inspección de la Generalidad (cuadro nº 89), (21 en 2003) mientras que ésta remitió dos a la AEAT en el ejercicio 2004 (el mismo número en el ejercicio anterior). Las diligencias de colaboración recibidas han originado actuaciones en todos los casos.

Por lo que se refiere a la utilización que se ha hecho por los servicios de la Generalidad de las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2004, es la que resulta de los datos que se incluyen en el cuadro siguiente:

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2004 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2004.

	NÚMERO	IMPORTE EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	---		
SUCESIONES	3	172,6	1,6
TP y AJD	14	607,7	39,8
JUEGO	---		

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas por dicho concepto incoadas por la Comunidad en 2004

8. Durante el ejercicio 2004 los recursos interpuestos ante la Oficina Técnica por actas de inspección (cuadros nºs 84 a 88) ascendieron a 5, de los que 3 corresponden al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 2 al Impuesto sobre el Patrimonio. El número de recursos presentados es significativamente inferior al del ejercicio precedente (tasa de

variación: -73,7%), que coincide con un menor número de actas instruidas en el ejercicio. A 31 de diciembre permanecen 9 recursos pendientes de resolver.

9. La aplicación informática actual no permite un seguimiento adecuado de la tramitación de las actas y de los expedientes sancionadores en sus diferentes fases, así como del cumplimiento de los plazos reglamentariamente previstos. Esta es una deficiencia que se verá subsanada cuando se haya implantado este módulo del sistema GAUDI, que se prevé se encuentre plenamente operativo a principios del año 2006.

En los cuadros nºs 90 a 95 que figuran como anexo se reflejan la actividad de instrucción y liquidación relativas a los expedientes sancionadores por los diferentes conceptos impositivos. El número total de expedientes instruidos asciende a 115 con un importe de 326 miles de euros , lo cual representa unos ratios de variación de -29,4% en número y -76,9% en importe, respecto de 2003, habiéndose incoado la mayoría en el Servicio territorial de Barcelona (77,4% en número y 66,3% en importe sobre el total). Más de la mitad de los expedientes se refieren al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (el 51,3% del total de instruidos y el 52,5% de los liquidados).

La disminución del número de expedientes sancionadores que se incoaron en 2004 respecto del anterior ejercicio fue consecuencia en gran medida de la paralización que su tramitación experimentó en el primer semestre como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria, y el escaso tiempo disponible para la tramitación completa de dichos expedientes antes de final de año, cuestión a la que se ha hecho referencia antes. Por otra parte, esa reducción es también consecuencia de la mayor dedicación que en 2004 se prestó a actuaciones de las que no se derivaba sanción, como fueron las relativas a la procedencia de la reducción del 95% por transmisión gratuita de empresas (en las que, según interpretan los servicios competentes, no procede sanción al haber sido declaradas) y las de exigencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en lugar del IVA que se había declarado inicialmente.

La aplicación del reglamento sancionador aprobado por Real Decreto 2063/2004 planteó la problemática inherente a la gestión del cambio de los nuevos modelos que hubieron de prepararse a mediados de 2004 para cada impuesto y según el tipo de expediente.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. Los cometidos relativos a la contabilidad están atribuidos a las Intervenciones territoriales encuadradas en los Servicios territoriales con dependencia funcional de la Intervención General.

La novedad producida en 2004 en materia de gestión contable respecto de la situación indicada en anteriores Informes es que desde este ejercicio se vuelca directamente en la aplicación de gestión financiera y presupuestaria (GECAT) la información sobre ingresos a través de la entidad que presta el servicio de Caja en los locales de la Generalidad, realizándose diariamente la aplicación a presupuesto. La información sobre ingresos en las restantes entidades colaboradoras se contiene en los CD que entregan los bancos conteniendo los ficheros que se cargan en GECAT. La aplicación a presupuesto de estos ingresos se realiza mensualmente.

La implantación gradual del proyecto GAUDI (afectará a 122 entidades colaboradoras) permitirá que la información de los ingresos se transmita por EDITRAN a la aplicación GDI (gestión diario de ingresos) y, de otro lado, el modulo de gestión contable hará posible el enlace con GECAT, con lo que se logrará el flujo automático de esta información al sistema contable.

2. En el curso de las Visitas realizadas a los Servicios territoriales de Barcelona y Girona se procedió a efectuar la comprobación de las cifras de recaudación aplicada en 2004, constatándose la exactitud de las mismas con las respectivas cuentas de Rentas Públicas definitivas.

Los costes del convenio de recaudación suscrito con la AEAT y los derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad se contabilizan como devoluciones en formalización a cargo del propio Impuesto, por lo que minoran los ingresos.

3. El pendiente de aplicación (cuadro nº 117) asciende a 18.628 miles de euros , de los cuales 6.541 miles, el 35,1% respecto del total, corresponden al Servicio territorial de Barcelona, 11.811 miles a Lleida, el 63,4%, 157 miles a Tarragona y 119 miles a Girona, representando estos dos últimos un 1,5% respecto del total pendiente de aplicar. El importe total pendiente de aplicación ha disminuido un 80% respecto del ejercicio anterior

y supone, tan solo, un 0,5% de los ingresos aplicados en el ejercicio (frente al 3,1% que representó dicho ratio en 2003).

En Barcelona, del total pendiente de aplicación, una vez producido el cierre definitivo de la contabilidad del ejercicio, el 28,8% corresponde a la partida "Ingresos de entidades financieras" (a fecha de visita se había aplicado a presupuesto el 87,9% de este concepto), un 30,2% a la partida "talones de cargo" (aplicado a fecha de visita un 70,1%) y un 84,6% a la partida de "Ingresos AEAT - ejecutiva" (aplicado a fecha de visita un 84,6%). En la fecha de la Visita solo quedaba pendiente de aplicar el 18,8% de los ingresos. En Girona, el 79,4% de los ingresos pendientes de aplicar correspondía a la partida de ingresos por máquinas automáticas. En la fecha de la Visita sólo quedaba pendiente de aplicar el 4,7% de los ingresos.

2.4.2. Fiscalización.

1. Por orden ECF/19/2004, de 15 de enero, se modificó la Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se aprobó el régimen jurídico en el establecimiento y desarrollo del control financiero en el ámbito de la Dirección General de Tributos, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley 15/2000, de 29 de diciembre, que estableció en el ámbito de ese Centro directivo la posibilidad de sustituir la fiscalización previa por el control financiero permanente.

Como ya se indicó en el Informe del pasado año, a partir de la citada normativa la fiscalización previa de los derechos ha sido sustituida por el control financiero permanente. La fiscalización previa queda limitada a devoluciones de ingresos, compensaciones, pagos a la FNMT de cartones de bingo y transferencias a otras Comunidades Autónomas (CCAA) por incompetencias. El control financiero regulado mediante la Orden de 13 de marzo de 2001 tiene por objeto comprobar que las actuaciones en materia tributaria de la Dirección General de Tributos, los Servicios territoriales y las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario se ajustan al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera y tributaria.

La gran mayoría de los reparos planteados en el ejercicio de la fiscalización previa se refieren a errores materiales, falta de documentación para completar los expedientes relativos a pagos y similares; de ellos, el 80% corresponden a asuntos tramitados por Oficinas Liquidadoras.

En Girona no se formalizó en 2004 ningún reparo, habiéndose resuelto las incidencias detectadas mediante comunicación verbal con las oficinas concernidas.

2. En ejecución de lo dispuesto en la normativa a que se ha hecho referencia antes, la Intervención lleva a cabo controles financieros semestrales a los servicios dependientes de la Dirección General de Tributos y los de las Tesorerías territoriales formulando informes separados sobre ambos servicios. Por lo que se refiere a Oficinas Liquidadoras, anualmente se realiza el control de varias de ellas (en torno a 7 u 8).

En la fecha de la Visita se había ultimado tanto en Barcelona como en Girona los informes definitivos del 1º semestre de 2004. En los referidos informes se formulan numerosas recomendaciones concretas, sin que de las mismas se deduzca una valoración global distinta de la que la gestión objeto del control cumple con carácter general con lo que establece la normativa vigente. Debe señalarse que en los informes relativos a los servicios de gestión tributaria y de tesorería de Barcelona se incluye una opinión desfavorable sobre el seguimiento durante el año 2004 de las recomendaciones formuladas en informes anteriores.

Como se señaló en el Informe del pasado año, cabe indicar entre las siguientes características de las actuaciones de control financiero: su elevado grado de detalle, el alto porcentaje de la muestra seleccionada para el análisis del conjunto de expedientes que componen las diferentes poblaciones analizadas, el especial interés que se manifiesta en el seguimiento de las recomendaciones de los informes anteriores y el hecho de que para un importante número de expedientes las muestras alcancen el 100% de la población y los controles se realicen inmediatamente después de la finalización de los procesos de gestión correspondientes, por lo que, en muchos casos, la remisión de los expedientes a las unidades de intervención se considera como un trámite adicional en el procedimiento correspondiente.

3. En el ejercicio de referencia no se realizaron actuaciones fiscalizadoras de otros órganos distintos de la Intervención en los servicios competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La comprobación de los datos estadísticos referidos a esta materia resultó de conformidad en los dos Servicios territoriales visitados.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende del cuadro adjunto, que refleja comparativamente con el ejercicio anterior la gestión recaudatoria global de esta Comunidad y cuyo desglose de datos para el ejercicio 2004 se encuentra en los cuadros 96 y 97.

Comunidad Autónoma de Cataluña			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2003	2004	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	190.411	237.757	24,9
Rectificaciones	20.339	15.490	-23,8
Derechos pendientes de cobro líquidos	210.750	253.247	20,2
Derechos contraídos	3.174.355	3.928.014	23,7
Derechos anulados	73.769	121.869	65,2
Derechos líquidos	3.311.336	4.059.392	22,6
Derechos cancelados	3.073.579	3.852.304	25,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	237.757	207.088	-12,9

Sobre los anteriores datos se formulan los siguientes comentarios:

- El volumen global de los derechos pendientes de cobro en la Generalidad de Cataluña al 31 de diciembre de 2004 (Cuadro nº 99) supone un total de 207.088 miles de euros, de los cuales el 80,1% corresponde al Servicio territorial de Barcelona, el 6,9% al de Girona, el 7,4% al de Lleida y el 5,6% al de Tarragona.
- La evolución de los derechos pendientes de cobro a lo largo del ejercicio 2004 (Cuadros nºs 96 y 97) muestra una variación global de -12,9%. Tras esta evolución, los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio representan

el 5,3% de los contraídos en el ejercicio en el ámbito global de la Comunidad (7,5% en 2003), lo cual indica una mejora significativa de la eficiencia. Por Servicios territoriales, dicha relación es del 5,2% en Barcelona, 4,5% en Girona, 11,7% en Lleida y 3,7% en Tarragona.

- La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficiencia del proceso recaudatorio (Cuadro nº 99), representa un 94,7% para el total de la Comunidad (92,7% en 2003), con la mayor eficiencia en el Servicio territorial de Tarragona (96,1%) y la menor relativa en Lleida (88,9%), (Girona obtiene un ratio del 95,6% y Barcelona el 94,8%).
- La relación entre los derechos anulados y el total de derechos (Cuadro nº 99), es del 2,9% para el total de la Comunidad, (en 2003 fue del 2,2%). Por Servicios territoriales, los ratios oscilan entre el más elevado, correspondiente al Barcelona, 3%, y el menor de Girona, 2%; Lleida y Tarragona presentan ratios análogos: 2,9% y 2,8%, respectivamente.
- El volumen de las devoluciones (Cuadro nº 98) alcanzó el 1,78% del total de derechos recaudados en la Comunidad, (en 2003 fue del 1,96%).
- La cuantía relativa de las datas por insolvencia, prescripción y otras causas ha experimentado un pequeño incremento en 2004 y alcanza el 0,16% de la data total del ejercicio (0,13% en 2003).

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

1. El servicio de caja en los locales de los Servicios territoriales se presta por entidades financieras en los términos indicados en informes anteriores.

Por lo que se refiere a las entidades colaboradoras en la recaudación de tributos, por Resolución ECF/1190/2004, de 19 de abril, la Dirección General de Presupuestos y Tesoro, con fundamento en la evolución que han experimentado los métodos y técnicas de trabajo desde que en 1982 se inauguró y reguló el sistema de recaudación a través de estas entidades, modifica el sistema de ingreso que debe seguirse, si bien lo hace con carácter transitorio y provisional hasta que se establezca el definitivo, una vez que se haya implantado el sistema de gestión unificada de recaudación de tributos. Con carácter general, la Resolución ordena el ingreso mediante transferencia de la entidad financiera en los siete días hábiles posteriores al de finalización de cada quincena y regula el envío de la información relativa a esos ingresos por vía telemática.

Por otro lado, y como consecuencia de lo previsto en el Decreto 216/2004, de 2 de marzo, por el que se regula la utilización de medios telemáticos en la gestión tributaria y en el pago de los ingresos de carácter público a percibir por la hacienda de la Generalidad, la Resolución ECF/2129/2004, de 15 de julio estableció el sistema que deben seguir las entidades financieras que deseen actuar como entidades colaboradoras en la plataforma de pagos por vía telemática del sistema GAUDI, lo que deberán solicitar expresamente. En marzo de 2005 ha comenzado a funcionar esta plataforma para el pago del impuesto sobre transmisiones de vehículos usados, habiéndose iniciado la colaboración por el momento de dos entidades financieras.

Por Orden ECF/108/2004, de 2 de abril, se aprobaron los diferentes modelos de autoliquidación por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, estableciéndose que los correspondientes ingresos podrán realizarse bien en los servicios de caja de las Tesorerías territoriales o en las Oficinas Liquidadoras competentes o bien en las entidades colaboradoras en la recaudación de tributos.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, el ingreso de las autoliquidaciones en las entidades colaboradoras, alternativamente a los servicios de caja de las Tesorerías territoriales o de las Oficinas Liquidadoras, se contempla en la Orden ECF/109/2005, de 18 de marzo.

No se ha suscitado ninguna problemática especial en relación con esta vía de ingreso, y se espera que su utilización progresiva por parte de gestores y particulares colabore a aliviar los problemas que hoy se padecen en los servicios territoriales de Barcelona, con dilatados tiempos de espera para la realización de los ingresos.

2. La eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, de la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2004 (cuadro nº 97) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 111). Si de los 207.088 miles de euros pendientes de cobro a fin de 2004 se deducen los 69.321 pendientes de cobro en recaudación ejecutiva, restan 137.767 miles de euros pendientes de cobro en voluntaria en cualquiera de las posibles situaciones (pendientes de notificación, aplazados o suspendidos, pendientes de cargo a la recaudación ejecutiva, etc.). Esta diferencia representa el 66,5% del total cargo pendiente, con una evolución positiva respecto de 2003 (dicho ratio fue de 70,3%), sin alcanzar, no obstante el resultado más positivo de 2002 (55,8%). Las cifras indicadas reflejan una disminución respecto del ejercicio precedente, equivalente a -17,5%, evolución que pone de manifiesto una mejora respecto del ejercicio anterior (167.072 miles de euros en 2003). De dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas.

Con el fin de valorar el funcionamiento del área de notificaciones, dado que no se dispone de una aplicación que permita determinar la antigüedad por tramos de las notificaciones pendientes, se realizaron sendos muestreos en cada uno de los dos Servicios territoriales visitados sobre notificaciones relativas al ISD y al ITP y AJD, analizando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación. Los resultados fueron los siguientes:

En el Servicio territorial de Barcelona (Oficina Gestora) fue seleccionado una muestra de 30 notificaciones relativas al ISD (2 de ellas mediante edicto) y otras 30 relativas al ITP (2 de ellas realizadas asimismo mediante edicto) con los siguientes resultados: sobre 56 notificaciones realizadas mediante correo certificado, resultó un promedio total de 15,6 días naturales entre el contraído y la fecha del acuse de recibo, con unas fases intermedias de 9,1 días (58% del promedio total) entre fecha de contraído de la liquidación y la fecha de entrega a Correos; 6,6 días (42%) entre ésta y la fecha de notificación efectiva; si se incluyen las 4 notificaciones realizadas mediante edictos, el proceso global duró 26,4 días y por fases, 9,2 días y 17,2 días, respectivamente.

En el Servicio territorial de Girona (Oficina Gestora) la muestra fue de 25 notificaciones relativas al ISD y otras 27 relativas al ITP. El resultado del análisis fue el siguiente: sobre 52 notificaciones realizadas mediante correo certificado, resultó un promedio total de 49,4 días naturales entre el contraído y la fecha del acuse de recibo, con unas fases intermedias de 40,6 días (84% del promedio total) entre la fecha de contraído y la de envío a Correos y 8,8 días (16%) entre ésta y la fecha de notificación efectiva. Este resultado refleja una excesiva dilación en el proceso de notificaciones en este Servicio.

3. El cuadro nº 100 del anexo estadístico sobre reembolso del coste de garantías refleja la gestión realizada, de la que se deduce que la pendencia final se estabiliza y presenta cifras análogas a las de inicio de ejercicio, tanto en número (46 finales frente a 47 iniciales) como en volumen (593 miles de € finales frente a 630 miles € iniciales).

A efectos de evaluar la demora producida en el proceso de reembolso del coste de garantías, se han realizado sendos muestreos en los dos Servicios territoriales visitados.

En el Servicio de Barcelona se realizó un muestreo comprensivo de 24 expedientes resueltos en el ejercicio 2004 (muestra equivalente al 68% del total resuelto en dicho ejercicio). Respecto de los 24 expedientes seleccionados (12 relativos al impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y otros 12 relativos al impuesto sobre Juego), el resultado fue el siguiente: la duración total del proceso fue de 240 días naturales entre fecha de solicitud y fecha de acuse de recibo de la notificación al interesado del acuerdo, con unas

fases intermedias de 113,2 días (47% del promedio total) entre la fecha de solicitud y la de firma del acuerdo de reembolso; 8,6 días (4%) entre ésta y la fecha de entrada en Intervención (Sección Fiscal); 79,1 días (33%) entre ésta y fecha de salida de Intervención (Sección Contabilidad); 29,2 días (12%) entre ésta y la fecha de salida de las notificaciones para Correos; 10,4 días (4%) entre ésta y fecha de acuse de recibo de la notificación. Este análisis sobre una muestra amplia (el 68% del total de expedientes, como se ha indicado), pone de manifiesto una elevada duración del proceso de reembolso del coste de las garantías en este Servicio territorial

En el Servicios territorial de Girona se realizó el análisis sobre el total resuelto en el ejercicio 2004 (5 expedientes), en relación al proceso de reembolso del coste de las garantías. El resultado del análisis fue el siguiente: resultó un promedio total de 64,8 días naturales entre fecha de solicitud y fecha de acuse de recibo de la notificación al interesado del acuerdo, con unas fases intermedias de 23,8 días (37%) entre fecha de solicitud y fecha del acuerdo de reembolso; 6 días (9%) entre ésta y la fecha de envío a Intervención; 34,8 días (54%) entre ésta y la fecha de devolución a Gestión; 7,8 días (12%) entre ésta y la fecha de acuse de recibo de la notificación.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. La comprobación de los datos estadísticos referidos a esta materia resultó de conformidad en los dos Servicios territoriales visitados, con la única salvedad de la subsanación de un error de transcripción en el de Barcelona en cuanto a los datos (en número) correspondientes a la recaudación ejecutiva realizada por la propia Comunidad.

2. Durante 2004, en las Oficinas Gestoras se dictaron 2.004 providencias de apremio relativas a tributos cedidos por un importe de 13.964 miles de euros (cuadro nº 102), lo que supuso respecto de 2003 un incremento de 34 providencias de apremio (+1,7%) y de 4.165 miles de euros (+42,5%). Por provincias, fue Barcelona donde más providencias de apremio se expidieron, un total de 1.137 por un importe de 10.605 miles de euros, seguida de Lleida con 307 por importe de 1.434 miles de euros, Girona con 290 y 1.233 miles de euros y Tarragona con 270 providencias de apremio por importe de 692 miles de euros.

Por conceptos tributarios destaca el ITPAJD, con 1.125 providencias de apremio por un valor de 5.533 miles de euros (lo cual representa el 56,1% en número y el 39,6% en importe respecto del total expedido en Oficinas Gestoras), seguido del ISD, sobre el que se expidieron 763 providencias de apremio por importe de 5.284 miles de euros (38% en número y 37,8% en importe respecto del total) , de la Tasa sobre el Juego con 27

providencias de apremio por 1.381 miles de euros y, por último, las relativas al concepto de Impuesto sobre el Patrimonio, que ascendieron a 89 por 1.766 miles de euros.

Las providencias de apremio anuladas en las Oficinas Gestoras durante 2004 (cuadro nº 105) ascendieron a 609, por un importe de 10.790 miles de euros, frente a 1.641 anuladas por 9.024 miles de euros en 2003 (lo que representa unas tasas de variación de -62,9% y +19,6% respecto de 2003). El mayor número e importe de providencias de apremio anuladas correspondió a Barcelona (447 providencias de apremio, 73,4% del total, por 9.839 miles de euros, 91,2% del total).

En las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 107) se expidieron 4.614 providencias de apremio por importe de 10.749 miles de euros, mientras que en 2003 estas cifras fueron de 3.932 y 8.205 miles de euros, respectivamente (lo que representa unas tasas de variación, respecto de 2003, de +17,3% en número y +31% en importe). Las providencias de apremio anuladas ascendieron a 375 y 1.265 miles de €, mientras que dichos datos se situaban en 2003 en 479 y 1.508 miles de € (-21,7% en número y -16,1% en importe, respecto de 2003).

En 2004, en Barcelona el proceso de expedición de certificaciones de descubierto se realizó en 9 ocasiones, en torno a una vez cada mes y medio. En Girona no se hace con regularidad, resultando de media una vez por trimestre.

3. La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en el ámbito de esta Comunidad y fuera de ella la realiza la Agencia Tributaria, en ejecución del Convenio de 14/5/1999, con la única excepción de las deudas garantizadas, cuya gestión recaudatoria la realizan los servicios de la Generalidad.

Como se indicó en informes anteriores, las relaciones con la Agencia Tributaria para el suministro a ésta de cargos y recepción de información son asumidas por la Tesorería Territorial de la Delegación de Barcelona. Las respectivas Intervenciones territoriales emiten los cargos de certificaciones que son depurados por las correspondientes Tesorerías territoriales y remitidos a Barcelona. Los cargos son refundidos y remitidos a la AEAT por la referida Tesorería en soporte magnético. Asimismo, recibe de la AEAT los ingresos en vía ejecutiva, documentos de descargo y soportes magnéticos (que son recogidos en el programa TSKCAF) que la Intervención desglosa y remite en formalización, en el caso de los ingresos, a cada uno de los cuatro Servicios territoriales.

Por lo que se refiere al nuevo sistema de recargos que establece el artículo 128 de la Ley General Tributaria, se han modificado los programas informáticos para adaptarlos

en esta materia a los criterios transmitidos por el Departamento de Recaudación de la AEAT, que modificó el anterior en cuanto que, a raíz de la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) de 2/3/05 en recurso de alzada para unificación de criterios, debe aplicarse el recargo del 5% en todos los supuestos del artículo 28.2, con independencia de la fecha de inicio del periodo ejecutivo (antes o después de 1/7/04). Respecto de los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del citado artículo 28, siguiendo las indicaciones de la AEAT, se gira en todo caso el recargo del 30%, siendo la AEAT la que realiza la minoración correspondiente cuando procede el recargo del 10%.

Por lo que se refiere a las deudas avaladas, los nuevos recargos se han introducido modificando manualmente las cartas de pago correspondientes.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 108 a 113):

Comunidad Autónoma de Cataluña							
Gestión de recaudación ejecutiva							
Total servicios	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total bajas + datas	Cargo final	Actividad	Acumulación	Demora
Servicios propios	87	666	658	95	73	109,2	4,4
Convenio con la AEAT	70.637	41.886	43.297	69.226	33,5	98	23,8
Total	70.724	42.552	43.955	69.321	33,7	98	23,6
Número de providencias de apremio							
Total servicios	Número de providencias de apremio				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total bajas + datas	Cargo final	Actividad	Acumulación	Demora
Servicios propios	23	80	78	25	63,8	108,7	6,8
Convenio con la AEAT	16.098	13.725	13.750	16.073	44,9	99,8	14,7
Total	16.121	13.805	13.828	16.098	45	99,9	14,7

De los datos anteriores y de lo que figura en los Cuadros nºs. 108 a 113, se deduce lo siguiente:

- El cargo bruto del año ha sido de 13.805 providencias de apremio, por importe de 42.552 miles de euros, con unos incrementos notables del 19,9% en número y del 27,4% en importe con respecto al ejercicio anterior.

- El total cargo (cargo inicial más cargo bruto del año) ha sido de 29.926 providencias de apremio por un importe de 113.276 miles de euros, inferior en un 8,2% en número y en 4,1% en importe respecto del ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones han sido 675 por importe de 8.762 miles de euros, con una significación menos relevante en número, 2,3%, que en importe, 7,7%, sobre el cargo bruto acumulado (en 2003 dichos ratios eran de 1,5% y 6,4%, respectivamente).
- Las datas totales del ejercicio se cifran en 13.153 providencias de apremio, por un importe de 35.193 miles de euros (tasas de variación respecto de 2003: -18% en número y -11,9% en importe).
- El cargo neto (deducidas las bajas de liquidaciones del cargo bruto acumulado), ha sido inferior al del ejercicio precedente (-5,5% de variación interanual).
- El cargo bruto del año correspondiente a las providencias de apremio gestionadas por la propia Comunidad (deudas avaladas), se ha incrementado (666 miles de euros en 2004 por 243 miles en 2003) representando un 1,6% del importe total cargado, (frente al 0,7% de 2003), por lo que la recaudación convenida con la AEAT ha supuesto el 98,4% del importe de los cargos del ejercicio (99,3% en 2003).
- La demora global de la gestión recaudatoria total asciende a 14,7 meses en número y 23,6 meses en importe, cifras que representan, respecto del ejercicio anterior, unas tasas de variación de +21,5% en número y +11,3% en importe.

Las datas totales en importes respecto del cargo neto gestionable, es decir, excluidas bajas de liquidación, se sitúa en el 33,7% (36,1% en 2003), porcentajes que alcanzan un 73% para la gestión realizada por la Generalidad (las avaladas) y un 33,5% para la realizada por la AEAT (76,3% y 36% respectivamente en 2003).

Las datas por ingresos respecto del cargo neto supone, en importes, en las deudas gestionadas por la propia Comunidad, el 40,1% y alcanza un 18,9% en las gestionadas por la AEAT (21,8% y 18,5% en el ejercicio precedente).

En número, las datas por motivos distintos del ingreso han sido 3.540, correspondiendo 1.907 a fallidos (lo cual representa un ratio del 53,9% sobre el total de estas datas), 1.342 a datas por otras causas (37,9%) y 291 (8,2%) a prescripciones, distribución que contrasta con la correspondiente al ejercicio 2003 en cuanto a una menor

relevancia de las datas por prescripciones (los ratios respectivos en dicho ejercicio son: 45,7%; 25,4% y 28,8%, respectivamente). En importe, las datas por fallidos, por prescripción y otras causas alcanzan cifras relevantes (15.350 miles de euros), si bien han disminuido respecto del ejercicio anterior (-21,1%). Entre las datas por otras causas destacan las providencias de apremio descargadas por la AEAT por causas que imposibilitan su gestión, como notificación incorrecta, NIF erróneo o reposiciones al periodo voluntario por estimación de recursos ante el TEAR o ante los propios órganos ejecutivos.

El pendiente de cobro ha evolucionado ligeramente disminuyendo en -0,14% en número y -2% en importe, frente a tasas de variación que resultaron mucho más acusadas en el ejercicio precedente respecto de 2002 (-23,7% en número y -16,6% en importe, respectivamente) situándose los índices de actividad en el 45% en cuanto a número y 33,7% en cuanto a importe, frente a los ratios equivalentes de 2003, de 49,9% en número y 36,1% en importe. Como resultado de dicha evolución, el cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 16.098 providencias de apremio por importe de 69.321 miles de euros. La evolución del índice de demora global refleja un cierto debilitamiento de la eficiencia de la gestión (14,7 meses en número y 23,6 meses en importe frente a 12,1 y 21,2 meses en 2003, respectivamente).

5. Los servicios de la Generalidad respondieron a la encuesta realizada por la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta planteando diversas cuestiones con vistas a salvar algunas deficiencias en el funcionamiento del Convenio con la AEAT: básicamente, de mejora de la información que se recibe sobre la liquidación mensual de lo recaudado y sobre las gestiones recaudatorias realizadas por la AEAT, de acceso a las bases de datos de la AEAT para conocer la situación de las deudas cargadas y adoptar sistemas automáticos de intercambio de información con la AEAT para facilitar datos nuevos sobre deudas cargadas.

Debe indicarse que está en estudio la formalización de un nuevo convenio con la AEAT, previsto para el año 2006, a cuyo efecto los servicios de la Generalidad han formulado algunas propuestas para su consideración con vistas al mismo. Entre ellas destaca la posible extensión de su ámbito de aplicación a la gestión recaudatoria en países en los que podrían realizarse actuaciones a través de los mecanismos de asistencia mutua que existen. Las deudas en vía ejecutiva que tienen algunos empresarios, como los del sector transporte, con residencia en otro estado, son con frecuencia de cuantía elevada y acaban prescribiendo al no realizarse gestión recaudatoria alguna respecto de las mismas.

6. La gestión recaudatoria realizada por la Comunidad Autónoma (cuadro nº 112), limitada a las deudas garantizadas, refleja un incremento del pendiente (95 miles de euros en 2004 frente a 87 miles en 2003, con una tasa de variación de +9,2%) y el porcentaje de datas por ingreso se ha incrementado notablemente (54,9% en 2004 frente a 28,6% en 2003).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria mantuvo dos reuniones en 2004: el 10 de mayo y el 20 de octubre. La mayoría de los temas abordados se refieren a cuestiones para las que han sido constituidos los grupos de trabajo a que se hace referencia en un epígrafe posterior.

Una referencia sintética a las cuestiones tratadas en el Consejo es la siguiente: restricciones en el acceso de funcionarios de la Generalidad a la Base de Datos Consolidada (BDC) para consultas de contribuyentes domiciliados fuera de Cataluña o incluidos en plan de inspección de la AEAT; asuntos relativos a la doble imposición IVA-ITP; líneas de colaboración en actuaciones de control tributario; potenciación del convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, problemática de la traducción al catalán de los contenidos de la página web de la AEAT; colaboración en las campaña de IRPF-2003.

Con criterio general se estima de gran utilidad el trabajo que se hace en el Consejo Territorial, si bien, el grado de efectividad de la colaboración entre ambas Administraciones es diferente en relación con los diversos temas que se abordan en su seno. Hay un consenso general en que son muy positivos los resultados que se obtienen, por ejemplo, en materia de tributación IVA-ITP; por el contrario, la colaboración en materia de control tributario se estima claramente insuficiente, lo que ha llevado a plantear determinadas acciones de impulso de la Comisión creada en el seno del Consejo. Con este fin, el Presidente del Consejo Territorial propuso varias líneas de trabajo en la reunión de 10/5/04. Sería deseable que se avanzara en una vía de colaboración más efectiva en este ámbito tan sensible, si bien la limitada dotación de medios personales del servicio de inspección tributaria de la Generalidad será posiblemente un factor de restricción en ese proceso. Como ejemplo de las posibilidades que esa colaboración puede ofrecer en ambas direcciones cabe citar la explotación que los servicios de la AEAT hacen a efectos del IRPF de la información que recientemente ha empezado a remitir la Generalidad sobre las retribuciones que perciben los albaceas testamentarios de las que hay constancia en los expedientes relativos al Impuesto sobre Sucesiones, colaboración que por la representación de la AEAT en el Consejo Territorial fue valorada como de gran interés.

2.1. El sistema de comunicación con el Departamento de Informática Tributaria y a través del portal web de acceso exclusivo de las Comunidades Autónoma (ICC) tiene claras ventajas y algunas limitaciones, a juicio de los usuarios de la Generalidad.

La utilidad más clara hasta ahora es la que resulta del contenido del tablón de la aplicación de bases de datos documentales para las CCAA (que, según se nos señaló en la Visita, respondería a una iniciativa o propuesta de esta Comunidad Autónoma), que incluye la información disponible intercambiada entre la AEAT y las CCAA, que hasta ahora se encontraba dispersa en sitios diversos. Por otro lado, resulta también muy efectivo como cauce de difusión de la información común a todas las CCAA.

El uso actual del portal se limita al personal informático y de dirección. No se ha difundido entre el personal que accede a la BDC por no haberse recibido ninguna indicación de la AEAT en este sentido y, por otro lado, la aplicación BDC net que incluye el portal parece tener un menor volumen de información que BDC. Se estimaría de gran utilidad la transposición de la BDC a BDCNET del portal (la información de BDCNET ahora parece dirigida únicamente a la campaña de IRPF). Por último, la aplicación BUDANET (bases de datos de Aduanas) carece de interés para las CCAA, en principio.

Por lo que se refiere a las vías utilizadas para el intercambio de información, en general se utiliza EDITRAN, salvo para los envíos de la Comunidad relativos a impuestos sobre transmisiones y sobre sucesiones, que en 2004 se hicieron mediante cinta (para el próximo envío de julio de 2005 está previsto utilizar EDITRAN) y los recibidos de la AEAT respecto del impuesto sobre el patrimonio (los ficheros eran muy voluminosos y hubo problemas para transmitirlos por EDITRAN) y las relaciones de fallecidos, que se enviaron también en cinta.

En cuanto al suministro de información por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT a la Generalidad, puede estimarse que, respecto del ejercicio 2004, en términos generales se ha cumplido el calendario previsto:

- Por lo que se refiere a la información remitida por la AEAT, el Censo de Contribuyentes se envía puntualmente con periodicidad mensual, así como la relación de fallecidos, que se envía trimestralmente. El Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) correspondiente al ejercicio 2003 se remitió el 6/04/2004. La AEAT comunicó en fecha 26/04/2005 a los servicios informáticos de la Generalidad que se había puesto disponible vía EDITRAN la información del IAE correspondiente al ejercicio 2004.

- En relación, asimismo, con la información remitida por la AEAT a la Generalidad, por lo que se refiere a la información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio, el proceso completo de envío, en cuanto a la información contable, se realizó en tres etapas durante 2004, la última en 20/8/2004. En cuanto a la información fiscal referida a dicho Impuesto, el DATECO “definitivo”, recibido vía EDITRAN, correspondiente al ejercicio 2002, fue capturado en la Generalidad en fecha 7/01/2004, y fue completado con otro DATECO que integraba las declaraciones correspondientes a dicho ejercicio presentadas extemporáneamente, en fecha 5/11/2004.

Por lo que se refiere al DATECO “definitivo” correspondiente al ejercicio 2003, fue puesto a disposición de la Generalidad por la AEAT en fecha 4/01/2005.

En cuanto a la información contenida en los ficheros comprensivos del contenido íntegro de las declaraciones grabadas en formato PDF, fue remitida por la AEAT en paralelo a la integrada en los DATECO, siendo volcada dicha información al TSI a efectos de su habilitación para consulta mediante visor, tanto en relación al ejercicio 2002 como al ejercicio 2003, una vez procesada y cargada la información de los correlativos DATECO.

En los dos cuadros que figuran a continuación se contienen los datos relativos a la remisión de información al DIT (en el cuadro, concepto “remitidas al DIT”), según datos recibidos y validados por ese Centro, facilitados por el DIT a fecha 17/03/2005, en relación con el ITPAJD y el ISD.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	416.177	-	-	450.615	-	-	476.510	-	-
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	598.053	-	-	673.559	-	-	680.663	-	-
TOTAL AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN CA	1.014.230	459.234	45,3%	1.124.174	376.669	33,5%	1.157.173	127.577	11%

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados.

No ha sido posible determinar durante la Visita las causas de que los porcentajes de “Remitidas al DIT” sobre el total sean tan reducidos, ya que, con carácter general, los Servicios competentes de la Generalidad estimaban que únicamente faltaban por remitir al DIT los datos de algunas Oficinas Liquidadoras respecto de 2003 (en enero de 2005 se completó casi en su totalidad la carga de los registros de 2003), y los tres últimos trimestres de 2004 (no se había recibido aún en la fecha de la Visita la información relativa a los mismos correspondiente a dichas Oficinas). Una explicación de una parte reducida de dichas diferencias está en los rechazos de los registros por parte del DIT en caso como el de contribuyentes no identificados con NIF, o con NIF erróneo, así como en la no remisión de registros que presentan esas deficiencias, para evitar su rechazo. Los Servicios informáticos de la Generalidad están llevando a cabo verificaciones para intentar determinar todas las causas de las discrepancias que se reflejan en el cuadro anterior, a cuyo efecto se ha solicitado de la empresa con la que se ha contratado la grabación de documentos que elabore listados en los que se incluyan los registros que no se enviaron al DIT, así como los motivos de ello. Dicha información no estaba disponible en la fecha de redacción de este Informe.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG.	34.652	-	-	36.169			35.740		
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL.	37.128	-	-	40.963			41.838		
TOTAL EXPEDIENTES PRESENTADOS EN CA	71.780	76.688	106,8%	77.132	39.944	51,8%	77.578	3.272	4,2%

Por lo que se refiere al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sobre los reducidos porcentajes que se alcanzan en 2003 debe reiterarse lo indicado con anterioridad. Debe añadirse respecto de 2004 que sobre las Oficinas Liquidadoras sólo se ha remitido al DIT la información del primer trimestre y, respecto de Oficinas Gestoras, la presentación documental se ha realizado mediante el módulo registral del sistema integrado GAUDI y no han sido remitidos los registros correspondientes a dicha entrada.

Por otro lado, por los servicios informáticos de la Generalidad se ha detectado la existencia de un fichero comprensivo de un total de 84.006 registros con errores que en la fecha de la Visita no se había cargado al DIT por estar a la espera de su validación. Respecto del ejercicio 2002, el porcentaje superior al 100% se explica porque en la columna "Total" se refleja el número de expedientes, mientras que en la de "Remitidos al DIT" se recoge el de liquidaciones, que incluye también el de liquidaciones complementarias practicadas.

2.2. La Gerencia Regional del Catastro remitió en 5/5/2004 a la Generalidad los ficheros con los datos catastrales sobre bienes rústicos y urbanos, aunque los listados correspondientes a 50 municipios de Tarragona llegaron en blanco (según la Gerencia, como consecuencia de problemas derivados de cambios en el sistema informático). Por tratarse de municipios muy pequeños no fue necesario solicitar nuevo envío de esta información, ya que hubo muy pocas transmisiones y la información necesaria se obtuvo entrando en la oficina virtual del catastro.

Utilizando un modelo de información elaborado por el Servicio de Valoraciones de la Dirección General de Tributos de la Generalidad, se extraen los datos del fichero recibido y se confecciona una ficha respecto del inmueble que interesa. Los datos son accesibles a los Servicios de Gestión e Inspección y a las Oficinas Liquidadoras.

Por lo que se refiere a la cesión de estos datos a otras Consejerías de la Generalidad, si bien no se realizó en 2004, a partir de 2005 se están poniendo a disposición de las que lo soliciten.

La información catastral se obtiene mediante acceso a la oficina virtual del Catastro por los técnicos de valoraciones, los inspectores y algunos gestores con autorizaciones de accesos que solicita la Dirección General de Tributos. Las autorizaciones al personal de las Oficinas Liquidadoras se solicitan directamente por éstas.

La información que ofrece la oficina virtual era muy limitada en 2004 (es a partir de 2005 cuando se pudo obtener información alfanumérica y gráfica). La mejora progresiva en la información está produciendo un incremento en los accesos en 2005.

Aunque los servicios de la Generalidad están abiertos a la posibilidad de firmar un convenio con la Dirección General del Catastro, no lo estiman necesario, dado que en la actualidad se puede obtener ya la información que se precisa.

3. La colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma en materia de inspección en 2004 fue muy escasa. A pesar de que en el seno del Consejo Territorial se ha creado una Comisión de Coordinación y Control Tributaria con dos áreas de

actuación, la de gestión y la de inspección, y de que se habían definido diversos ámbitos para concretar la colaboración en materia de inspección entre ambas Administraciones que se relacionan en la Memoria sobre actuaciones de colaboración entre la AEAT y las CCAA en materia de inspección, año 2004, lo cierto es que en la práctica esa prevista colaboración no se ha traducido en actuaciones concretas hasta la fecha. Los servicios competentes de la Generalidad atribuyen esta situación a diferentes causas, entre las que cabe citar la escasa operatividad hasta ahora de la referida Comisión de Coordinación y Control (en una reciente reunión del Consejo Territorial se planteó revitalizar la misma), las limitaciones de las actuales aplicaciones informáticas, en proceso de cambio, y la limitación de medios personales de los servicios de inspección de la Generalidad.

En 2004 no se hizo uso alguno del CLASE autonómico para la selección de contribuyente, a diferencia de algún ejercicio anterior en que se utilizó este instrumento para realizar requerimientos en el impuesto sobre sucesiones, si bien con resultados escasos.

La colaboración entre las dos Administraciones se concretó en 2004 en las siguientes actuaciones concretas:

- remisión mutua de diligencias de colaboración, cuestión a la que se hace referencia más detallada en otro epígrafe de este informe;
- remisión por la AEAT a la Generalidad de 5 denuncias y otras tantas de la Generalidad a la AEAT; y,
- cuatro solicitudes de información por parte de la AEAT sobre diversos extremos de otros tantos contribuyentes que eran objeto de comprobación inspectora, sin que haya constancia de ninguna solicitud por parte de la Comunidad Autónoma.

4. En 1/10/2002 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria y la Generalidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias que, hasta la fecha, no ha alcanzado toda la potencialidad que habría sido deseable. La utilización que se hace del Convenio es muy limitada, habiéndose abordado esta situación en el Consejo Territorial en las dos reuniones que mantuvo en 2004.

En el seno del Consejo Territorial se constituyó la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Convenio, y en su momento se designaron los interlocutores por parte de la AEAT y de la Generalidad, si bien este último cesó posteriormente en su puesto de

trabajo sin que en la fecha de la Visita conste que se haya designado formalmente al sustituto.

La claramente insuficiente utilización del Convenio constituye un elemento de preocupación para la AEAT, dada la importante carga de trabajo que recae sobre sus servicios derivados de la atención exigida por el elevado número de personas que acuden a sus dependencias en demanda de certificados y del importante volumen de los mismos que deben ser expedidos en papel, situación que podría evitarse si el Convenio tuviera la operatividad adecuada. Los siguientes datos son suficientemente ilustrativos: en 2004 se expidieron por la Delegación de la AEAT en torno a 700.000 certificados, de los cuales 420.000 eran susceptibles de canalización por la vía del Convenio y, por tanto, de expedición telemática a solicitud del organismo correspondiente de la Generalidad. No obstante, únicamente para 137.000 se siguió esta vía, mientras que los restantes 283.000 se emitieron en papel a solicitud directa de los interesados. Según datos de la Dirección General de Tributos de la Generalidad, en 2004 se solicitaron 124.805 certificados por el cauce del Convenio, frente a 132.680 en 2003; en ambos ejercicios más del 98% de ellos fueron solicitados por el Departamento de Bienestar y Familia.

Tanto los responsables de la Delegación de la AEAT como los de la Dirección General de Tributos de la Generalidad están siguiendo atentamente esta cuestión, dada la importancia que reviste. El Delegado Especial ha planteado reiteradamente la necesidad de establecer contactos directos con las Consejerías que deben implicarse más en el cumplimiento del Convenio, para instarles a ello. Por su parte, la Dirección General de Tributos trata de impulsar acciones que permitan salvar las dificultades derivadas de la diversidad de Consejerías existentes y de la falta de interlocutores específicos para esta cuestión. En esta línea se está preparando documentación para que el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda haga una presentación a sus colegas de las restantes Consejerías sobre esta problemática. Por otro lado, se está considerando la posibilidad de incluir en la futura ley de subvenciones que está en preparación una norma estableciendo que se prevea en las convocatorias que, salvo que se manifieste el interesado en sentido contrario, el organismo convocante solicitará directamente de la AEAT los certificados que se requieran en la misma.

Por último, como un ejemplo más del impulso que se quiere dar a la utilización del Convenio, hacemos referencias a unas jornadas informativas sobre las posibilidades existentes de obtención de certificado por vía telemática que el mismo ofrece o dirigidas a responsables de ciertos servicios de la Administración de la Generalidad y de la Administración Local, organizadas en 21/4/05, en las que participaron representantes de la Generalidad (Dirección General de Innovación y Organización de la Administración,

Escuela de Administración Pública de Cataluña y Dirección General de Tributos) y de la Agencia Tributaria (Delegación Especial).

5. No se ha firmado otros Convenios de colaboración entre la Administración estatal y la de la Generalidad distintos de los indicados hasta ahora.

6. Se ha constituido en el seno del Consejo Territorial las siguientes comisiones o grupos de trabajo: coordinación de control tributario, análisis de IVA-ITP, coordinación y seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias y política lingüística.

La Comisión de coordinación de control tributario cuenta con dos áreas diferenciadas: de inspección y de gestión. A los trabajos realizados en el área de inspección ya se ha hecho referencia antes y, por lo que se refiere al área de gestión, no se han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2004.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración y el próximo apartado se referirá a la de análisis IVA-ITP.

Por lo que se refiere al grupo de trabajo de política lingüística, llevó a cabo durante 2004 una efectiva labor de impulso y seguimiento de las actividades de traducción al catalán de los contenidos de la página web de la AEAT: normativa, modelos y formularios, menús, transacciones, etc. Estas actividades se realizan tanto por la Generalidad como por la AEAT, según los criterios de distribución de tareas acordadas en su seno.

7. La Comisión de análisis IVA-ITP constituida en el seno del Consejo Territorial realizó una intensa actividad en 2004, como es habitual, debiéndose subrayar el interés y la calidad de sus trabajos.

Esta Comisión, que fue constituida en 13/7/1998 y dio origen a la Circular 9/1998 del Director General de Tributos de la Generalidad, ha celebrado 11 reuniones durante 2004. En ella se han resuelto un total de 86 consultas (2 planteadas en 2002, 18 en 2003 y 66 en 2004). Restan 20 expedientes pendientes de resolución.

En 51 expedientes en los que inicialmente se declaró la sujeción al IVA o no se hizo mención al tributo aplicable la Comisión mantuvo el criterio de sujeción al ITP. Un expediente en el que se declaró inicialmente por ITP se mantuvo este criterio por la Comisión. En 21 expedientes se mantuvo el criterio de la declaración en cuanto a sujeción al IVA, así como en 1 expediente en el que no se determinó inicialmente su sujeción a uno u otro impuesto.

Todas las consultas planteadas en 2004 salvo una fueron formuladas por la Generalidad.

Se pueden citar como principales temas de conflicto los siguientes:

- No sujeción al IVA de la totalidad del patrimonio profesional por continuidad en su ejercicio ni a ITP por no existir inmuebles.
- Tributación aplicable a la adjudicación de una finca mediante subasta pública, sin que se cite en la resolución judicial el régimen fiscal de la operación. Exigencia de acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 5ª del Reglamento del IVA.
- Delimitación del concepto de primera y segunda entrega de edificaciones.
- Análisis del cumplimiento de los requisitos formales y sustantivos exigidos por la normativa en la renuncia a la exención del IVA.
- Determinación del momento de finalización de las obras de construcción o rehabilitación.
- Interpretación del requisito temporal en las entregas de edificaciones para su demolición.
- Determinación de la condición profesional o empresarial de las comunidades de bienes.
- Delimitación del patrimonio particular frente a los bienes afectados en la actividad empresarial o profesional.
- Determinación del concepto de terrenos urbanizados o en curso de urbanización.
- Requisitos para la renuncia a la exención del IVA.
- Condición de promotor de la edificación.
- Delimitación del concepto de habilitación.
- Prevalencia del cumplimiento material de la condición empresarial o profesional sobre la obligación formal de presentar declaración por IVA.

- Tributación del ejercicio anticipado de la opción de compra en el arrendamiento financiero.
- Consideración de los elementos del patrimonio mutuo destinados a cobertura de provisiones técnicas como bienes afectos a la actividad aseguradora.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

Las especialidades aplicables en 2004 en Cataluña resultantes del ejercicio de las facultades normativas por parte de la Generalidad en materia de tributos cedidos se refieren a los aspectos que se indican a continuación:

- **En el impuesto sobre la renta de las Personas Físicas**

Ley 21/2001:

- Deducción por nacimiento o adopción de hijos.
- Deducciones por donativos a favor de fundaciones o asociaciones para el fomento de la lengua catalana.

Ley 31/2002:

- Deducciones por alquiler de vivienda habitual.
- Deducciones por inversión en vivienda habitual.
- Deducciones por el pago de intereses de préstamos al estudio universitario de tercer ciclo.
- Deducciones por donaciones a descendientes para la adquisición de su primera vivienda habitual.

Ley 7/2004:

- Deducción para los contribuyentes que queden viudos (con efectos desde 1/1/2004).

- **En el Impuesto sobre el Patrimonio**

Ley 31/2002:

- Fijación del mínimo exento.

Ley 7/2004:

- Bonificación de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.

- **En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Leyes 21/2001 y 31/2002:

- Reducciones por grado de parentesco.
- Reducciones por minusválidos.
- Reducciones de cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguro.
- Reducciones por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades.
- Reducción por adquisición de vivienda habitual.
- Reducción por adquisición de fincas rústicas de dedicación forestal.
- Reducción por adquisición de bienes del Patrimonio Histórico.
- Reducción por transmisiones anteriores del mismo bien en los últimos 10 años.
- Dedución en la cuota por donaciones a descendientes para la adquisición de su primera vivienda habitual.
- Aprobación de la tarifa del impuesto.
- Aprobación de los coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente y del grupo.

- Asimilación a cónyuges de los miembros de uniones estables de parejas de la Ley 10/1998.

Ley 19/1998:

- Asimilación de las situaciones de convivencia de ayuda mutua de la Ley 14/1996 a parientes del Grupo III.

- **En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

Ley 4/2000:

- Tipo de gravamen general para las transmisiones de inmuebles (7%).

Ley 21/2001:

- Tipo de gravamen reducido para adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas (5%).
- Tipo de gravamen reducido para adquisiciones de vivienda habitual por minusválidos (5%).

Ley 31/2002:

- Tipo de gravamen reducido para adquisiciones de vivienda habitual por menores de 32 años (5%).
- Bonificación de la cuota para las transmisiones de viviendas a empresas inmobiliarias.

Ley 7/2004:

- Tipos de gravamen general para documentos notariales en sustitución de la escala gradual (a partir de 21/7/04).

- **En la Tasa Fiscal del Juego**

Ley 25/1998:

- Tipo general y tarifa aplicable a los casinos.
- Fijación del devengo del impuesto.

Ley 31/2002:

- Cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas con premio (tipo B) o de azar (tipo C).

- **En el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos**

Ley 7/2004:

- Tipos de gravamen autonómico (desde 1/8/2004)

- **Otros aspectos**

Ley 31/2002:

- Obligaciones formales de los sujetos pasivos en el ISD.
- Obligaciones formales de las empresas de subastas en el ITPAJD.
- Obligaciones formales de envío de información por los notarios.

Ley 7/2004:

- Envío de documentación por vía telemática por los notarios.

Ley 31/2002:

- Suministro de información relativa al Impuesto sobre las Ventas de Hidrocarburos.
- Presentación de declaraciones u otros documentos por vía teleinformática.
- Acuerdos de valoración previa vinculantes
- Cómputo del plazo de prescripción en el caso de documentos otorgados en el extranjero.
- Modelos de contratos de arrendamiento de inmuebles.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

Las medidas de rango legal aprobadas en 2004 en las que se ejercitó la capacidad normativa de la Generalidad en materia tributaria fueron las siguientes:

- ✓ Ley 7/2004, de 16 de julio, de medidas fiscales y administrativas para 2004, a la que ya se ha hecho referencia en el anterior apartado, así como a las cuestiones que en la misma se regulan en relación con los diferentes tributos cedidos.
- ✓ Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras, que regula las siguientes cuestiones en materia tributaria:
 - Obligación de los notarios de remitir por vía telemática, junto con la copia de las escrituras, una declaración informativa de los elementos básicos de dichas escrituras.
 - Exoneración de presentar la autoliquidación por transmisiones de ciclomotores y de vehículos de diez o más años de antigüedad de valor inferior a 40.000 €.
 - Fijación del plazo de presentación de autoliquidaciones por el ITPAJD.
 - Fijación del plazo de presentación de declaración o autoliquidación por el ISD.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

En informe de 22/10/2004 de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria se reitera una objeción al Proyecto de Ley de medidas fiscales y administrativas para 2004, que se había ya formulado respecto de anteriores leyes, sobre el mantenimiento del tipo de gravamen incrementado del 1,5 por 100 en la cuota gradual de la modalidad de Actos Jurídicos Documentados para los documentos notariales en que se haya renunciado a la exención del IVA al amparo del artículo 20.2 de la Ley del IVA, por considerar que este precepto puede suponer una extralimitación de las competencias normativas de la Generalidad. La objeción no fue aceptada por la Comunidad Autónoma, que incluyó esta regulación de nuevo en la Ley 7/2004, de 16 de julio.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

La Dirección General de Tributos realizó en 2004 una previsión del efecto recaudatorio de las novedades tributarias contempladas en los anteproyectos de Leyes de medidas administrativas y fiscales para 2004 y 2005, ya se trate de nuevas figuras o de modificación de las contempladas en normas anteriores, que posteriormente se convertirían en Leyes 7/2004 y 12/2004, respectivamente.

La metodología utilizada consistió fundamentalmente en un análisis basado en los parámetros estadísticos disponibles respecto de los segmentos de población afectados, en algunos casos, y en los datos sobre documentos o declaraciones presentadas en ejercicios anteriores sobre hechos imposables que se verían afectados por la medida, en otros casos. En un supuesto, el de la bonificación en el Impuesto sobre el Patrimonio de los patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad (Ley 7/2004) se renunció a cuantificar su impacto recaudatorio al carecerse de antecedentes, por tratarse de una novedad fiscal que se aplica a una situación contemplada por primera vez en una norma reciente (Ley 41/2003), por lo que se carecería de información necesaria para realizar una previsión del impacto recaudatorio, aunque se estimó que no sería elevado.

Las previsiones sobre cada una de las novedades introducidas en 2004 fueron las que se indican a continuación:

- ✓ Deducción para contribuyente que queden viudos a partir de 1/1/2004 (Ley 7/2004):
 - Efecto recaudatorio en 2004: disminución de 2.563.830 €
 - id 2005: id 4.986.649 €
 - id 2006 id 7.276.214 €

- ✓ Deducción transitoria para los viudos de 2002 y 2003:
 - Efecto recaudatorio en 2004: disminución de 4.986.649 €
 - Id 2005: id 2.422.819 €
- ✓ Tipo reducido del 0,3 por ciento en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados para los documentos que formalicen derechos de garantía en favor de sociedades de garantía recíproca (Ley 7/2004):
 - Efecto recaudatorio en 2004: disminución de 159.240 €
- ✓ Tipo general del 1% en Actos Jurídicos Documentados en sustitución de la escala del 0,5 al 1 por ciento (Ley 7/2004).
 - Efecto recaudatorio en 2004: aumento de 34.750.000 €
- ✓ Exoneración de la obligación de presentar declaración a partir de 1/1/05 por transmisiones patrimoniales onerosas de ciclomotores y vehículos de más de diez años de antigüedad y valor inferior a 40.000 € (Ley 12/2004).
 - Efecto recaudatorio anual: disminución de 3.740.018 €

Debe añadirse que en el estudio realizado respecto de esta novedad legislativa se razona que el coste recaudatorio de la misma viene compensado por el ahorro de costes asociados a la gestión de las autoliquidaciones que dejarán de presentarse.

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

No se han identificado problemas específicos de gestión y control derivados de las novedades normativas introducidas en 2004 más allá de los habituales de verificación de las condiciones exigidas en cada caso para disfrutar de los regímenes específicos que en las mismas se contemplan.

Conviene hacer referencia, por el contrario, al positivo efecto en la reducción de tiempos de espera de los contribuyentes y de la carga de trabajo administrativa que resultará de la exoneración de presentar declaración por transmisiones de determinados vehículos a que se ha hecho referencia más arriba, que se traducirá en una disminución estimada en torno a las 115.000 autoliquidaciones presentadas anualmente.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos obtenidos por la Comunidad Autónoma de Cataluña en 2004, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, han sido 3.815.806 miles de euros, lo que supone un incremento del 22,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 18.628 miles de euros y se han aplicado a presupuesto 3.797.178 miles, que igualmente suponen una variación positiva del 25,3% (cuadros nºs. 115 a 125).

2. Los cuadros 115 y 116 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, respectivamente.

En cuanto a la distribución por conceptos, la evolución en 2004 ha sido la siguiente:

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 275.300 miles de euros, aumentan un 0,4% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 24,4% con 485.365 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 1.535.805 miles de euros, lo que supone un incremento del 26,6%, y Actos Jurídicos Documentados, con 1.159.321 miles de euros, sube el 33,8%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) En cuanto a la Tasa sobre el Juego, registra una variación positiva del 19% en relación con el año 2004, con 341.391 miles de euros aplicados.

En el cuadro 125 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen, respecto del total, un 42,9% y, respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, un 56,1%, un 51,8% y un 34,9%, respectivamente.

3. Con excepción del Impuesto sobre el Patrimonio, cuyo comportamiento recaudatorio permaneció inalterado en 2004 respecto del ejercicio precedente, los demás conceptos cuya gestión está cedida a la Generalidad han experimentado importantes incrementos, como se ha indicado más arriba. La única medida normativa que ha afectado de forma favorable a este incremento fue la sustitución de la escala del 0,5 al

1% para los documentos notariales por el tipo general del 1%. Factores ligados al comportamiento del sistema económico, como el número de transacciones, la evolución de los precios del mercado inmobiliario están presentes en el indicado comportamiento recaudatorio.

4. Según se desprende de los datos que figuran en el siguiente cuadro, en el último quinquenio (2000-2004) el porcentaje de incremento global de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Cataluña ha sido del 79%. Respecto de esta evolución debe destacarse que el incremento medio anual del quinquenio ha sido del 16,1%, con una variación prácticamente nula en el bienio 2000-2001; a partir de entonces, los incrementos anuales han sido muy elevados.

Ingresos aplicados a presupuesto									
	2000	2001	% de incremento	2002	% de incremento	2003	% de incremento	2004	% de incremento
Barcelona	1.752.002	1.767.844	0,9	2.115.081	19,6	2.463.481	16,5	3.078.750	25,0
Girona	162.321	157.768	-2,8	191.813	21,6	245.435	28,0	303.257	23,6
Lleida	65.039	65.559	0,8	77.848	18,7	97.104	24,7	123.439	27,1
Tarragona	137.589	135.073	-1,8	175.158	29,7	224.794	28,3	291.732	29,8
Total	2.116.951	2.126.244	0,4	2.559.900	20,4	3.030.814	18,4	3.797.178	25,3

Por lo que se refiere a circunstancias que pueden identificarse por haber influido en el comportamiento de las diferentes figuras tributarias, debe hacerse referencia a que en la positiva evolución que han experimentado los Impuestos sobre sucesiones y sobre transmisiones patrimoniales ha influido sin duda el comportamiento del mercado inmobiliario en cuanto al volumen de operaciones y a la valoración de los inmuebles, además de un progresivamente mejor grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo que ha compensado las medidas normativas adoptadas con un efecto recaudatorio negativo.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Durante 2004 no hubo cambios organizativos significativos a nivel normativo, habiéndose continuado en ese año el proceso de adscripción del personal a los puestos de trabajo de la nueva organización introducida el ejercicio anterior por los Decretos 8/2003 y 9/2003. Este proceso ha culminado en los primeros meses de 2005.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Las dotaciones de personal resultantes de las Relaciones de Puestos de Trabajo que son consecuencia de la nueva organización introducida en 2003 han permanecido prácticamente sin variación. En determinadas áreas estas dotaciones pueden estimarse insuficientes para desempeñar de forma adecuada las tareas a su cargo: tal es el caso de las dependencias de Gestión Tributaria y de Inspección.

Por lo que se refiere a los servicios de inspección, permanecen sin efectivos inspectores los de Lleida y Tarragona, siendo los mismos atendidos por dos funcionarios de la plantilla de la inspección central, que se desplazan periódicamente a aquellas provincias.

Especial atención requiere la cobertura de los puestos de Delegados de la Dirección General de Tributos en Barcelona, Lleida y Tarragona, que se encuentran vacantes o en situación de interinidad, lo que constituye un serio obstáculo para su normal funcionamiento.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

No se observan problemas significativos en relación con los locales en los que están ubicados los Servicios centrales y territoriales de Barcelona, aunque en algunas áreas la superficie disponible es relativamente insuficiente. El Servicio territorial de Girona cuenta con unas instalaciones muy adecuadas para el desempeño de su función.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

En 2004 no hubo cambios en la situación reflejada en informes anteriores en cuanto a los equipos de gran formato. En cuanto a equipos microinformáticos, continuó el proceso de renovación en todos los servicios, que recibieron en total 155 nuevos microordenadores en ese ejercicio.

El proyecto GAUDI ha continuado su implantación, si bien con retrasos respecto de los calendarios previstos: si en las previsiones iniciales se fijaba en enero de 2005 la fecha en que estarían operativas todas las funcionalidades, la última previsión sitúa esa fecha en enero de 2006.

Los servicios que se ofrecen por Internet son progresivamente crecientes, habiéndose abierto la posibilidad de presentación y pago telemático de las declaraciones relativas a la transmisión de vehículos usados.

Por lo que se refiere a la seguridad informática, en las aplicaciones y bases de datos propias de la Generalidad los mecanismos de control existentes en la actualidad son insuficientes, si bien las expectativas para cuando el proyecto GAUDI esté plenamente operativo son de que se experimentará un sensible avance en este ámbito. Respecto del control de accesos a las bases de la AEAT, desde finales de 2003 se utiliza la herramienta CONTROLA, que ofrece claras ventajas respecto de la situación anterior.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Permanece la situación de ausencia de sistemas gestión de calidad estructurados como tal, ni procedimiento regulador de quejas y sugerencias de los ciudadanos a que se vienen haciendo referencia en anteriores informes.

Asimismo, tampoco se cuenta con planes de objetivos generales o por áreas, siendo particularmente deseable su fijación respecto de la gestión de la Oficinas Liquidadoras.

Los sistemas de información y asistencia al contribuyente están en una fase de transición hasta que se concreten los objetivos que en esta materia están vinculados a la nueva organización y a la implantación del proyecto GAUDI. Debe citarse como novedad de interés el sistema de gestión de colas implantado a finales de 2004, que puede ayudar con efectividad a paliar los problemas que hoy existen de incómodos y dilatados periodos de espera del elevado número de contribuyentes que acuden a las oficinas. En esta línea

debe valorarse positivamente la exoneración de la presentación de autoliquidación por ciclomotores y vehículos de más de diez años de antigüedad.

Debería adoptarse en el plazo más breve posible todas las novedades que en materia de formulación de alegaciones y trámite de audiencia introduce la Ley 58/2003 General Tributaria, así como las que incorpora en relación con los procedimientos tributarios, en general.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

No se han producido incidencias de importancia en la cesión de información por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) relativa a las declaraciones por este impuesto, con excepción de alguna demora en la recepción de declaraciones en soporte papel en el Servicio territorial de Girona.

Se han experimentado retrasos en la validación y carga de la información de los ficheros DATECO por parte de la empresa que presta este servicio a la Generalidad, cuestión que exigiría una atención especial en el futuro.

La gestión de requerimientos realizada fue muy limitada: en total se remitieron 216 requerimientos por este impuesto por el Servicio territorial de Barcelona. En Girona no se envió ninguno.

En 2004 no se recibió de la AEAT resultados de cruces en programa CLASE, por lo que no hubo posibilidad de explotar este instrumento. Sería conveniente hacer un análisis de las medidas que deberían adoptarse con objeto de impulsar las actuaciones de este orden por las distintas dependencias gestoras.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los datos globales sobre actuaciones gestoras realizadas en relación con este impuesto ponen de manifiesto una sensible reducción de la actividad en 2004 respecto de 2003, y, en consecuencia, un importante deterioro de los índices que se utilizan en el Informe para medirlas. Un examen desagregado de ese comportamiento permite comprobar que son las oficinas gestoras las causantes de esa evolución negativa, con mayor incidencia absoluta y relativa del Servicio territorial de Barcelona, que ha reducido sensiblemente su actividad en relación con las tareas realizadas con diferentes tipos de expedientes, con excepción de los recursos resueltos, único epígrafe en el que el comportamiento global ha sido positivo en su comparación con el año anterior. También los Servicios de Girona y Tarragona han experimentado esa evolución negativa. Las Oficinas Liquidadoras en su conjunto han tenido un comportamiento global ligeramente positivo. Aunque en estos resultados ha podido influir sin duda la situación de

coexistencia de dos sistemas informáticos y la dedicación que ha exigido en el ejercicio la implantación del proyecto GAUDI, así como los movimientos de personal liquidador habidos a finales de 2003 (salida de 4 funcionarios y su sustitución por 2 nuevos sin experiencia en estos cometidos), convendría prestar la atención necesaria a la adopción de medidas en orden a impulsar estas actuaciones para recuperar niveles de actividad adecuados.

En 2004 se incrementó en términos absolutos y relativos el número de declaraciones presentadas sin autoliquidación respecto del total de declaraciones, en comparación con el ejercicio 2003, tanto en Oficinas Gestoras como Liquidadoras. Aunque el incremento es reducido supone una evolución en sentido contrario al que sería deseable.

Las actividades de control en este impuesto se comparten por las áreas de gestión y de inspección, con actuaciones de diverso tipo por parte de las oficinas gestoras de las que se obtienen resultados que pueden calificarse de positivos.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Los datos globales relativos al movimiento de declaraciones ponen de manifiesto la ausencia de pependencias importantes, así como la disminución respecto de la existente en 2003, ya que el ligero incremento en el número de las entradas ha sido compensado por un mayor aumento en el número de las despachadas.

Respecto de las liquidaciones complementarias giradas, aunque el total se ha incrementado respecto de 2003 en número y en importe por la mayor actividad realizada por las Oficinas Liquidadoras, es importante la disminución experimentada en Oficinas Gestoras, producida principalmente por la de Barcelona, que ha tenido una disminución del 47 por ciento en número y del 72 por ciento en importe, lo que debe ser tenido en consideración con vistas a impulsar esta actividad.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

El papel que juegan las Oficinas Liquidadoras en la aplicación de los tributos cedidos es fundamental, como reflejan los datos porcentuales de recepción de declaraciones y de ingresos en dichas Oficinas que se ofrecen en este Informe.

La integración de las Oficinas Liquidadoras en el sistema informático de la Generalidad prevista en el proyecto GAUDI para el presente año 2005 tendrá efectos

muy positivos en la calidad de la gestión tributaria y permitirá un control más efectivo de las actuaciones realizadas por estas Oficinas.

El Convenio suscrito en 5/11/2003 entre la Generalidad y el Decanato de Registradores constituye un cauce muy efectivo para progresar en la normalización de la gestión sobre los tributos cedidos y la integración de las actuaciones que se realizan en todo el ámbito de la Comunidad.

Se llevan a cabo actuaciones de inspección en todas las Oficinas Liquidadoras por los servicios competentes del Centro directivo.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La Instrucción 2/2001 de la Dirección General de Tributos estableció un cauce adecuado para la tramitación de los expedientes de incompetencia. La gestión de los expedientes cuando la competencia corresponde a otra Comunidad Autónoma está centralizada, cumpliendo con efectividad la pauta fijada en este orden por la Comisión Mixta.

La experiencia de los servicios competentes en esta materia pone de manifiesto la existencia de un grado de cumplimiento muy desigual de las diferentes Comunidades con las obligaciones que resultan de la observancia de los puntos de conexión, que en algunos casos se traduce en un incumplimiento sistemático y frecuente de dichas obligaciones. Ello aconsejaría que esta cuestión se aborde con pragmatismo en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria planteando fórmulas efectivas para inducir a la observancia de estas obligaciones.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

La evolución que ha experimentado la conflictividad en los tributos cedidos medida por el número de reclamaciones interpuestas ofrece un comportamiento muy errático, oscilando entre las 2.333 de 1996 y las 868 de 2003 (en 2004, 1087). Lo mismo sucede con los niveles de estimación de las declaraciones por el Tribunal (entre el 51,3 por ciento en 1998 y el 27,7 en 1997 sobre el total de las resueltas (el 28,2, en 2004).

En todo caso, la conflictividad en materia de valoraciones ha venido disminuyendo progresiva y sustancialmente desde que en 1989 se introdujo el actual sistema de fijación

de valores: en la actualidad representa únicamente en torno al 0,5 por ciento del total de reclamaciones interpuestas.

2.1.7. Tasa del Juego.

La evolución del importe de las declaraciones por los distintos conceptos sujetos a la Tasa ha sido positiva o ha permanecido estable.

Sigue habiendo dificultades en el control en vía de gestión respecto del pago de la Tasa que recae sobre las máquinas recreativas derivadas del desfase entre los censos fiscales y administrativos de los Departamento de Economía y Finanzas e Interior.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Como en ejercicios anteriores, la colaboración de los servicios de la Generalidad y de las Oficinas Liquidadoras en la campaña de 2004 fue muy positiva, y se destinaron a esa colaboración efectivos personales y materiales muy importantes, desarrollándose todo el proceso si incidencias y con resultados relevantes: se confeccionaron 41.886 declaraciones de IRPF y 2.132 de Impuesto sobre el Patrimonio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2004 la gestión efectiva del impuesto

2.1.10. Impuesto sobre ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

No se ha adoptado medidas dirigidas a la gestión de este impuesto.

La Agencia Tributaria remitió en 2004 la información contenida en el modelo 569 y la relación de suministros exentos.

2.2. VALORACIONES.

Los datos globales de las valoraciones en 2004 ponen de manifiesto una disminución de la actividad en cuanto al nivel de entradas y de despachos. También la pendencia se ha reducido en un 16,8 por ciento.

El sistema seguido de establecimiento de filtros para determinar los bienes que deben ser objeto de valoración por los servicios técnicos, así como la amplia difusión que se hace de las instrucciones que se aprueban fijando criterios para la comprobación de valores constituye la razón principal de la reducida conflictividad que existe en este ámbito de la gestión tributaria.

La exigencia de una tasa en caso de solicitudes de información previa de valores al amparo del artículo 90.1 de la Ley General Tributaria y la publicidad que se da a los criterios de valoración que se utilizan provoca que sea muy reducido el número de las solicitudes que se plantean.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

La actividad inspectora medida por el número de actas experimentó en 2004 un significativo descenso del 36,5 por ciento respecto del anterior ejercicio, presentando un fuerte contraste con la cuantía de la deuda tributaria global de los expedientes incoados, que se incrementó en un 65 por ciento, procedente en un elevado porcentaje de actas de disconformidad. Estos datos, reflejan los resultados de la política seguida en 2004 de orientar la actuación inspectora preferentemente a la resolución de asuntos de mayor importancia económica, lo que se tradujo en un incremento sustancial de la deuda media por acta en dicho ejercicio.

El hecho de que los ratios más elevados de actuaciones inspectoras por cada inspector normalizado se alcancen en los dos Servicios territoriales de Tarragona y Lleida, que carecen de inspectores adscritos permanentemente, debería llevar a una reflexión sobre la conveniencia de utilizar instrumentos adecuados de planificación y control de dichas actuaciones inspectoras en cada uno de los cuatro Servicios territoriales.

Aún cuando, como en ejercicios anteriores, se publicó la Resolución con los criterios que informaron el plan de inspección, no se fijaron objetivos cuantificados de número de actas o cuantía de deudas tributarias a alcanzar en el ejercicio de las actuaciones inspectoras. Por primera vez para 2005 se ha elaborado un documento

interno con previsiones sobre deuda descubierta por cada uno de los impuestos sobre patrimonio, sucesiones y transmisiones patrimoniales.

Las posibilidades que ofrece el actual sistema informático en orden a la realización de cruces que sirvan de apoyo a las tareas investigadoras de la inspección son muy limitadas. Se prevé que esta situación experimentará un cambio sustancial muy favorable cuando esté operativo el proyecto GAUDI.

Las diligencias de colaboración remitidas por la inspección del Estado en 2004 tuvieron una importancia relevante en la consecución de los resultados obtenidos en el ITPAJD, ya que el 40 por ciento de la deuda tributaria total descubierta por aquel impuesto tuvo su origen en las referidas diligencias.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

A partir de 2004 se vuelca directamente en la aplicación de gestión financiera y presupuestaria la información sobre los ingresos a través de la entidad que presta el servicio de caja en los locales de la Generalidad, realizándose diariamente la aplicación a presupuesto.

Las cantidades pendientes de aplicación a presupuesto disminuyeron en un 80 por ciento respecto del anterior ejercicio, representando únicamente un 0,5 por ciento del total de ingresos aplicados en el ejercicio.

2.4.2. Fiscalización.

Excepto para los expedientes de pagos, la fiscalización previa ha sido sustituida por el control financiero permanente.

La Intervención realiza controles financieros semestrales con un elevado grado de detalle y unas muestras de expedientes muy amplias

En los informes del 1^{er} semestre de 2004, correspondientes a Barcelona últimos y definitivos que se habían formulado en la fecha de la Visita, se incluye una opinión desfavorable sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes anteriores tanto respecto de los servicios dependientes de la Dirección General de Tributos como de las Tesorerías territoriales, lo que debería motivar una mayor atención por parte de dichos servicios.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

Los derechos pendientes de cobro han experimentado una disminución del 12,9% respecto del ejercicio, al pasar del 7,5% de los contraídos en el ejercicio en 2003 al 5,3% en 2004, lo que representa una significativa mejora. De otra parte, la relación entre derechos recaudados y líquidos, que refleja el grado de eficiencia del proceso recaudatorio, ha pasado del 92,7% en 2003 al 94,7% en 2004.

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

La diferencia entre el total de los derechos pendientes de cobro y el de los que están pendientes en recaudación ejecutiva ha pasado del 70,3% en 2003 al 66,5% en 2004, lo que refleja una clara mejora de la eficacia del proceso de recaudación en periodo voluntario, sin alcanzar el nivel de 2002, en el que dicho porcentaje fue del 55,8%.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

Aún cuando el número de providencias de apremio que se dictaron en 2004 alcanzó un nivel muy similar al de 2003, su importe se incrementó en un porcentaje elevado: el 42,5. La cuantía más elevada de estas providencias corresponde al Impuesto sobre transmisiones patrimoniales, con un 39,6% del total.

La recaudación ejecutiva tanto en el ámbito de esta Comunidad como fuera de ella se lleva a cabo por la AEAT, con excepción de la relativa a las deudas garantizadas, que la efectúa la Generalidad.

Los índices de actividad de la recaudación ejecutiva a cargo de la AEAT en 2004 (del 45% en número y 33,7 meses en cuantía) empeoraron respecto del ejercicio 2003 (49,9% y 36,1%, respectivamente). También la evolución del índice de demora refleja un debilitamiento de la eficiencia de la gestión, (de 12,1 a 14,7 meses en número y de 21,2 a 23,6 meses en importe, en 2003 y 2004, respectivamente).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

El trabajo que se hace en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria es, en general, de gran utilidad. No obstante, dado que la colaboración entre ambas Administraciones en materia de control tributario se estima insuficiente, se ha planteado la necesidad de potenciar la Comisión creada en el seno del Consejo para analizar los aspectos concretos de esa colaboración, ya que hasta ahora no ha sido suficientemente operativa.

En términos generales se cumplió el calendario previsto para el intercambio de información entre la Comunidad y la AEAT.

Los ratios que reflejan el porcentaje de registros informáticos sobre las liquidaciones recibidas en el DIT respecto de los documentos presentados en las oficinas de la Generalidad en relación con los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados son muy reducidos, en general, sin que en la fecha de la Visita se disponga de información completa sobre las causas de dichas diferencias por parte de los servicios competentes, que tenían previsto realizar verificaciones para determinarlas.

El convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias no tiene la operatividad que sería deseable. Dada la importante carga de trabajo que recae sobre la AEAT como consecuencia de esta situación, deberían impulsarse al máximo las acciones dirigidas a potenciar la utilización de los cauces que contempla el Convenio, en línea con las iniciativas que están planteándose tanto por parte de la Delegación Especial de la AEAT como por la de la Dirección General de Tributos de la Generalidad.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Generalidad de Cataluña ha utilizado sus facultades normativas en relación con los siguientes tributos:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Impuesto sobre Patrimonio
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Tasa Fiscal del Juego
- Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2004 por la totalidad de los tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue muy positivo en comparación con el ejercicio anterior, con un alto porcentaje de incremento: el 22,10%. En cuanto a los ingresos aplicados a presupuesto, dicho porcentaje fue del 25,3%. Todos los conceptos han experimentado importantes aumentos con excepción del Impuesto sobre el Patrimonio, que ha permanecido estancado prácticamente.

En los últimos cinco años el porcentaje de incremento global de la recaudación fue del 79%, con aumentos anuales muy significativos, a excepción del 2001, en el que no hubo prácticamente incremento alguno. El comportamiento de los precios en el mercado inmobiliario y el volumen creciente de transacciones está sin duda detrás de una parte importante de dicho incremento, además de un progresivo mejor cumplimiento de las obligaciones fiscales por los contribuyentes.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Barcelona	6	6	173	177	53	54	232	237	7	7	239	244
Girona	4	4	30	30	3	4	37	38	1	1	38	39
Lleida	0	1	36	35	3	2	39	38	1	1	40	39
Tarragona	0	0	27	30	9	7	36	37	2	2	38	39
Total	10	11	266	272	68	67	344	350	11	11	355	361

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Barcelona	53	55	17	18	30	29	124	127	15	15	239	244
Girona	9	9	8	8	4	5	16	15	1	2	38	39
Lleida	9	8	5	5	10	12	15	13	1	1	40	39
Tarragona	10	10	2	2	6	12	19	14	1	1	38	39
Total	81	82	32	33	50	58	174	169	18	19	355	361

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Barcelona	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0	6	6
Girona	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	4	4
Lleida	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	1	10	10	0	0	0	0	0	0	10	11

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Barcelona	45	47	2	3	27	26	87	89	12	12	173	177
Girona	9	9	2	2	4	5	14	13	1	1	30	30
Lleida	8	7	4	4	10	12	13	11	1	1	36	35
Tarragona	8	9	0	0	5	11	14	9	0	1	27	30
Total	70	72	8	9	46	54	128	122	14	15	266	272

Cuadro nº 5**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Barcelona	8	8	9	9	0	0	33	34	3	3	53	54
Girona	0	0	1	1	0	0	2	2	0	1	3	4
Lleida	1	0	0	0	0	0	2	2	0	0	3	2
Tarragona	2	1	1	1	0	0	5	5	1	0	9	7
Total	11	9	11	11	0	0	42	43	4	4	68	67

Cuadro nº 6**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Barcelona	0	0	0	0	3	3	4	4	0	0	7	7
Girona	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Lleida	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	3	3	4	4	4	4	0	0	11	11

Cuadro nº 7**Modelo C1****Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Barcelona	1	1	28	28	29	29
Girona	0	0	4	3	4	3
Lleida	2	2	2	3	4	5
Tarragona	0	0	2	2	2	2
Total	3	3	36	36	39	39

Cuadro nº 8**Modelo C1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Barcelona	40	31	40	49	57	55	53	61	19	20	209	216
Girona	10	10	2	7	20	16	9	9	0	1	41	43
Lleida	8	7	5	6	2	3	6	7	1	1	22	24
Tarragona	7	8	3	6	15	14	10	13	0	0	35	41
Total	65	56	50	68	94	88	78	90	20	22	307	324

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Barcelona	2	105	32	25	16	26	1	37	244
Girona	2	19	3	1	5	7	1	1	39
Lleida	4	15	4	1	3	5	1	6	39
Tarragona	2	18	4	1	3	5	2	4	39
Total	10	157	43	28	27	43	5	48	361

Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Barcelona	0,8	43,0	13,1	10,2	6,6	10,7	0,4	15,2	100,0
Girona	5,1	48,7	7,7	2,6	12,8	17,9	2,6	2,6	100,0
Lleida	10,3	38,5	10,3	2,6	7,7	12,8	2,6	15,4	100,0
Tarragona	5,1	46,2	10,3	2,6	7,7	12,8	5,1	10,3	100,0
Total	2,8	##	11,9	7,8	7,5	11,9	1,4	13,3	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma		
Jefatura	5	0	2	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10	
G. Tributaria	35	4	30	85	1	155	0	0	0	2	0	2	157	
Recaudación	10	3	8	22	0	43	0	0	0	0	0	0	43	
Inspección	15	5	4	4	0	28	0	0	0	0	0	0	28	
Valoración	7	12	3	5	0	27	0	0	0	0	0	0	27	
Intervención	7	5	4	27	0	43	0	0	0	0	0	0	43	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	5	5	
S. Generales	3	1	3	19	18	44	0	0	2	2	0	4	48	
Total	82	30	54	165	19	350	0	3	4	4	0	11	361	

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Barcelona	55	18	26	123	15	237	0	0	3	4	0	7	244
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	22	2	15	64	0	103	0	0	0	2	0	2	105
Recaudación	8	0	4	20	0	32	0	0	0	0	0	0	32
Inspección	14	5	3	3	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Valoración	4	8	2	2	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Intervención	4	3	1	18	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	2	0	1	15	15	33	0	0	2	2	0	4	37
Girona	9	7	5	15	2	38	0	1	0	0	0	1	39
Jefatura	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	5	2	2	9	1	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	1	1	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	3	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	1	1	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Lleida	8	4	12	13	1	38	0	1	0	0	0	1	39
Jefatura	2	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Gestión Tributaria	3	0	7	5	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	2	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	2	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	4	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	1	1	1	2	1	6	0	0	0	0	0	0	6
Tarragona	10	1	11	14	1	37	0	1	1	0	0	2	39
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	5	0	6	7	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	1	1	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	2	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	1	2	1	4	0	0	0	0	0	0	4
Total	82	30	54	165	19	350	0	3	4	4	0	11	361

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Barcelona	169.771	2.731	234.938	737	9	1564	170.508	2.740	236.502
Girona	23.275	355	18.864	29.800	5	1325	53.075	360	20.189
Lleida	12.108	228	8.670	155	4	79	12.263	232	8.749
Tarragona	16.264	186	12.633	337	4	151	16.601	190	12.784
Total	221.418	3.500	275.105	31.029	22	3.119	252.447	3.522	278.224

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2003		Del ejercicio 2002		De otros ejercicios		Total	
	Número	%sobre el total	Número	%sobre el total	Número	%sobre el total	Número	%sobre el total
Barcelona	171.893	50,4	169.076	49,6	0	0,0	340.969	100,0
Girona	23.492	50,8	22.786	49,2	0	0,0	46.278	100,0
Lleida	12.291	50,1	12.231	49,9	0	0,0	24.522	100,0
Tarragona	16.430	50,9	15.846	49,1	0	0,0	32.276	100,0
Total	224.106	50,5	219.939	49,5	0	0,0	444.045	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	Deactividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Barcelona	1023	0	0	1023	813	0	210	96	50	79,5	11,8
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	2	0	---	---
Tarragona	70	0	0	70	0	0	70	0	0	0,0	---
Total	1.093	0	0	1.093	813	0	280	98	50	74,4	12,1

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	Deactividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	23	32	44	11	80,0	47,8	3,0
Girona	-	5	3	2	60,0	---	8,0
Lleida	-	-	-	-	---	---	---
Tarragona	-	-	-	-	---	---	---
Total	###	37	47	13	78,3	56,5	3,3

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	26.006	55.837	41.068	40.775	2.862	2.926	34.987	50,2	156,8	11,9
Girona	1.608	8.126	7.543	2.191	739	65	1.387	77,5	136,3	3,5
Lleida	6.200	6.150	7.041	5.309	60	125	5.124	57,0	85,6	9,0
Tarragona	2.150	7.465	6.470	3.145	357	335	2.453	67,3	146,3	5,8
Total	35.964	77.578	62.122	51.420	4.018	3.451	43.951	54,7	143,0	9,9

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	16.065	29.187	14.730	30.522	119	739	29.664	32,6	190,0	24,9
Girona	563	2.505	2.083	985	42	8	935	67,9	175,0	5,7
Lleida	5.406	2.954	3.698	4.662	0	0	4.662	44,2	86,2	15,1
Tarragona	907	1.094	988	1.013	80	28	905	49,4	111,7	12,3
Total	22.941	35.740	21.499	37.182	241	775	36.166	36,6	162,1	20,8

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	9.941	26.650	26.338	10.253	2.743	2.187	5.323	72,0	103,1	4,7
Girona	1.045	5.621	5.460	1.206	697	57	452	81,9	115,4	2,7
Lleida	794	3.196	3.343	647	60	125	462	83,8	81,5	2,3
Tarragona	1.243	6.371	5.482	2.132	277	307	1.548	72,0	171,5	4,7
Total	13.023	41.838	40.623	14.238	3.777	2.676	7.785	74,0	109,3	4,2

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	5.796	12.845	11.503	7.138	996	1.230	4.912	23,0	61,7	123,2	7,4
Girona	746	4.013	3.804	955	540	34	381	49,4	79,9	128,0	3,0
Lleida	1.236	2.577	2.762	1.051	40	87	924	41,9	72,4	85,0	4,6
Tarragona	681	4.633	4.328	986	148	178	660	62,1	81,4	144,8	2,7
Total	8.459	24.068	22.397	10.130	1.724	1.529	6.877	31,0	68,9	119,8	5,4

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	2.609	4.364	3.412	3.561	38	411	3.112	15,0	48,9	136,5	12,5
Girona	109	489	508	90	8	1	81	19,5	84,9	82,6	2,1
Lleida	580	264	284	560	0	0	560	8,9	33,6	96,6	23,7
Tarragona	106	200	169	137	16	9	112	18,3	55,2	129,2	9,7
Total	3.404	5.317	4.373	4.348	62	421	3.865	14,9	50,1	127,7	11,9

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	3.187	8.481	8.091	3.577	958	819	1.800	31,8	69,3	112,2	5,3
Girona	637	3.524	3.296	865	532	33	300	62,7	79,2	135,8	3,1
Lleida	656	2.313	2.478	491	40	87	364	72,4	83,5	74,8	2,4
Tarragona	575	4.433	4.159	849	132	169	548	69,6	83,0	147,7	2,4
Total	5.055	18.751	18.024	5.782	1.662	1.108	3.012	44,8	75,7	114,4	3,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	3.187	8.481	8.091	3.577	958	819	1.800	31,8	69,3	112,2	5,3
Arenys de Mar	42	110	92	60	0	60	0	13,1	60,5	142,9	7,8
Berga	309	485	501	293	7	36	250	87,5	63,1	94,8	7,0
Cerdanyola del Vallés	52	39	35	56	8	21	27	5,6	38,5	107,7	19,2
Esplugues de Llobregat	51	76	44	83	57	12	14	16,8	34,6	162,7	22,6
Granollers	220	670	637	253	30	53	170	53,6	71,6	115,0	4,8
L'Hospitalet de Llobregat	308	1702	1637	373	1	40	332	33,6	81,4	121,1	2,7
Igualada	311	424	407	328	246	61	21	40,0	55,4	105,5	9,7
Manresa	71	1.102	1.081	92	0	48	44	75,8	92,2	129,6	1,0
Martorell	31	121	122	30	22	8	0	17,0	80,3	96,8	3,0
Mataró	251	209	212	248	46	88	114	8,2	46,1	98,8	14,0
Mollet del Vallés	97	307	318	86	50	22	14	43,1	78,7	88,7	3,2
Pineda de Mar	50	50	51	49	26	6	17	8,2	51,0	98,0	11,5
Rubi	66	94	75	85	20	19	46	15,8	46,9	128,8	13,6
Sabadell	70	165	156	79	5	67	7	5,9	66,4	112,9	6,1
Sant Cugat del Vallés	112	140	122	130	1	5	124	25,9	48,4	116,1	12,8
Sant Feliu de Llobregat	81	230	242	69	14	42	13	38,7	77,8	85,2	3,4
Sant Vicenç dels Horts	84	147	124	107	21	15	71	39,0	53,7	127,4	10,4
Sitges	36	168	95	109	24	85	0	54,9	46,6	302,8	13,8
Terrassa	91	488	375	204	168	26	10	19,3	64,8	224,2	6,5
Vic	760	967	1.052	675	170	30	475	60,9	60,9	88,8	7,7
Vilafraanca del Penedés	88	652	590	150	36	63	51	84,3	79,7	170,5	3,1
Vilanova i la Geltrú	6	135	123	18	6	12	0	21,7	87,2	300,0	1,8
Girona	637	3.524	3.296	865	532	33	300	62,7	79,2	135,8	3,1
Roses	0	206	206	0	0	0	0	32,2	100,0	---	0,0
Figueras	6	581	585	2	0	2	0	57,8	99,7	33,3	0,0
Palafugell	47	280	259	68	33	2	33	73,7	79,2	144,7	3,2
La Bisbal	162	271	284	149	131	3	15	72,3	65,6	92,0	6,3
Palamós	11	293	289	15	14	1	0	89,6	95,1	136,4	0,6
Olot	141	633	552	222	206	4	12	81,5	71,3	157,4	4,8
Sant Feliu de Guixols	22	296	287	31	12	5	14	70,6	90,3	140,9	1,3
Puigcerdá	175	387	248	314	125	9	180	78,2	44,1	179,4	15,2
Lloret	35	331	343	23	0	0	23	62,0	93,7	65,7	0,8
Santa Coloma de Farnés	38	246	243	41	11	7	23	36,8	85,6	107,9	2,0
Lleida	656	2.313	2.478	491	40	87	364	72,4	83,5	74,8	2,4
Balaguer	229	632	789	72	2	29	41	69,2	91,6	31,4	1,1
Borges Blanques	83	369	361	91	28	24	39	74,8	79,9	109,6	3,0
Cervera	43	414	431	26	4	4	18	66,7	94,3	60,5	0,7
Seu de Urgell	118	184	210	92	0	16	76	59,0	69,5	78,0	5,3
Solsona	0	258	257	1	1	0	0	95,6	99,6	---	0,0
Sort	145	119	102	162	0	10	152	87,5	38,6	111,7	19,1
Tremp	32	274	270	36	2	2	32	79,0	88,2	112,5	1,6
Viella	6	63	58	11	3	2	6	60,6	84,1	183,3	2,3
Tarragona	575	4.433	4.159	849	132	169	548	69,6	83,0	147,7	2,4
Amposta	89	649	651	87	9	29	49	92,7	88,2	97,8	1,6
El Vendrell	37	341	274	104	39	9	56	34,6	72,5	281,1	4,6
Falset	77	425	384	118	9	6	103	96,6	76,5	153,2	3,7
Gandesa	10	405	396	19	9	8	2	96,0	95,4	190,0	0,6
Montblanc	11	299	296	14	4	10	0	96,1	95,5	127,3	0,6
Reus	211	789	684	316	40	77	199	43,2	68,4	149,8	5,5
Tortosa	59	1.137	1.127	69	19	15	35	93,9	94,2	116,9	0,7
Valls	81	388	347	122	3	15	104	81,9	74,0	150,6	4,2
TOTAL	5.055	18.751	18.024	5.782	1.662	1.108	3.012	44,8	75,7	114,38	3,85

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	20.210	42.992	29.565	33.637	1.866	1.696	30.075	77,0	46,8	166,4	13,7
Girona	862	4.113	3.739	1.236	199	31	1.006	50,6	75,2	143,4	4,0
Lleida	4.964	3.573	4.279	4.258	20	38	4.200	58,1	50,1	85,8	11,9
Tarragona	1.469	2.832	2.142	2.159	209	157	1.793	37,9	49,8	147,0	12,1
Total	27.505	53.510	39.725	41.290	2.294	1.922	37.074	69,0	49,0	150,1	12,5

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	13.456	24.823	11.318	26.961	81	328	26.552	85,0	29,6	200,4	28,6
Girona	454	2.016	1.575	895	34	7	854	80,5	63,8	197,1	6,8
Lleida	4.826	2.690	3.414	4.102	0	0	4.102	91,1	45,4	85,0	14,4
Tarragona	801	894	819	876	64	19	793	81,7	48,3	109,4	12,8
Total	19.537	30.423	17.126	32.834	179	354	32.301	85,1	34,3	168,1	23,0

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	6.754	18.169	18.247	6.676	1.785	1.368	3.523	68,2	73,2	98,8	4,4
Girona	408	2.097	2.164	341	165	24	152	37,3	86,4	83,6	1,9
Lleida	138	883	865	156	20	38	98	27,6	84,7	113,0	2,2
Tarragona	668	1.938	1.323	1.283	145	138	1.000	30,4	50,8	192,1	11,6
Total	7.968	23.087	22.599	8.456	2.115	1.568	4.773	55,2	72,8	106,1	4,5

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	6.754	18.169	18.247	6.676	1.785	1.368	3.523	68,2	73,2	98,8	4,4
Arenys de Mar	612	729	620	721	1	4	716	86,9	46,2	117,8	14,0
Berga	56	69	51	74	5	10	59	12,5	40,8	132,1	17,4
Cerdanyola del Vallés	498	653	536	615	0	45	570	94,4	46,6	123,5	13,8
Esplugues de Llobregat	181	376	331	226	105	23	98	83,2	59,4	124,9	8,2
Granollers	569	581	669	481	9	120	352	46,4	58,2	84,5	8,6
L'Hospitalet de Llobregat	458	3.356	3.731	83	3	17	63	66,4	97,8	18,1	0,3
Igualada	550	637	602	585	453	106	26	60,0	50,7	106,4	11,7
Manresa	90	352	351	91	4	33	54	24,2	79,4	101,1	3,1
Martorell	149	591	610	130	13	4	113	83,0	82,4	87,2	2,6
Mataró	1001	2.329	2.349	981	270	474	237	91,8	70,5	98,0	5,0
Mollet del Vallés	83	405	420	68	38	15	15	56,9	86,1	81,9	1,9
Pineda de Mar	297	563	509	351	215	58	78	91,8	59,2	118,2	8,3
Rubí	237	501	459	279	111	41	127	84,2	62,2	117,7	7,3
Sabadell	144	2.631	2.548	227	1	169	57	94,1	91,8	157,6	1,1
Sant Cugat del Vallés	293	401	376	318	53	14	251	74,1	54,2	108,5	10,1
Sant Feliú de Llobregat	94	364	387	71	3	59	9	61,3	84,5	75,5	2,2
Sant Vicenç dels Horts	198	230	227	201	29	26	146	61,0	53,0	101,5	10,6
Sitges	39	138	141	36	15	21	0	45,1	79,7	92,3	3,1
Terrassa	732	2.036	2.233	535	374	72	89	80,7	80,7	73,1	2,9
Vic	265	620	412	473	62	13	398	39,1	46,6	178,5	13,8
Vilafraanca del Penedés	7	121	110	18	3	10	5	15,7	85,9	257,1	2,0
Vilanova i la Geltrú	201	486	575	112	18	34	60	78,3	83,7	55,7	2,3
Girona	408	2.097	2.164	341	165	24	152	37,3	86,4	83,6	1,9
Roses	0	434	434	0	0	0	0	67,8	100,0	---	0,0
Figueras	8	425	423	10	0	0	10	42,2	97,7	125,0	0,3
Palafugell	35	100	97	38	3	0	35	26,3	71,9	108,6	4,7
La Bisbal	50	104	122	32	29	1	2	27,7	79,2	64,0	3,1
Palamós	2	34	35	1	1	0	0	10,4	97,2	50,0	0,3
Olot	53	144	170	27	25	0	2	18,5	86,3	50,9	1,9
Sant Feliú de Guixols	19	123	131	11	8	0	3	29,4	92,3	57,9	1,0
Puigcerdá	59	108	98	69	44	4	21	21,8	58,7	116,9	8,4
Lloret	29	203	201	31	15	9	7	38,0	86,6	106,9	1,9
Santa Coloma de Farnés	153	422	453	122	40	10	72	63,2	78,8	79,7	3,2
Lleida	138	883	865	156	20	38	98	27,6	84,7	113,0	2,2
Balaguer	19	281	285	15	2	7	6	30,8	95,0	78,9	0,6
Borges Blanques	34	124	108	50	12	21	17	25,2	68,4	147,1	5,6
Cervera	5	207	207	5	0	2	3	33,3	97,6	100,0	0,3
Seu de Urgell	47	128	126	49	0	5	44	41,0	72,0	104,3	4,7
Solsona	0	12	12	0	0	0	0	4,4	100,0	---	0,0
Sort	23	17	20	20	0	2	18	12,5	50,0	87,0	12,0
Tremp	6	73	71	8	1	1	6	21,0	89,9	133,3	1,4
Viella	4	41	36	9	5	0	4	39,4	80,0	225,0	3,0
Tarragona	668	1.938	1.323	1.283	145	138	1.000	30,4	50,8	192,1	11,6
Amposta	7	51	48	10	4	2	4	7,3	82,8	142,9	2,5
El Vendrell	141	645	519	267	99	53	115	65,4	66,0	189,4	6,2
Falset	1	15	16	0	0	0	0	3,4	100,0	0,0	0,0
Gandesa	3	17	18	2	0	1	1	4,0	90,0	66,7	1,3
Montblanc	0	12	12	0	0	0	0	3,9	100,0	---	0,0
Reus	504	1038	556	986	42	82	862	56,8	36,1	195,6	21,3
Tortosa	0	74	74	0	0	0	0	6,1	100,0	---	0,0
Valls	12	86	80	18	0	0	18	18,1	81,6	150,0	2,7
TOTAL	7.968	23.087	22.599	8.456	2.115	1.568	4.773	55,2	72,8	106,1	4,5

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	12.845	11.503	8.568	141450	66,7	74,5
Girona	4.013	3.804	2.939	24.729	73,2	77,3
Lleida	2.577	2.762	1.901	6.584	73,8	68,8
Tarragona	4.633	4.328	3.228	16.863	69,7	74,6
Total	24.068	22.397	16.636	189.626	69,1	74,3

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	4.364	3.412	2.293	96.787	52,5	67,2
Girona	489	508	219	4.648	44,8	43,1
Lleida	264	284	41	601	15,5	14,4
Tarragona	200	169	102	2.480	51,0	60,4
Total	5.317	4.373	2.655	104.516	49,9	60,7

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	8.481	8.091	6.275	44.663	74,0	77,6
Girona	3.524	3.296	2.720	20.081	77,2	82,5
Lleida	2.313	2.478	1.860	5.983	80,4	75,1
Tarragona	4.433	4.159	3.126	14.383	70,5	75,2
Total	18.751	18.024	13.981	85.110	74,6	77,6

Cuadro nº 29

Modlo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	8.481	8.091	6.275	44.663	74,0	77,6
Arenys de Mar	110	92	66	1.320	60,0	71,7
Berga	485	501	267	1.688	55,1	53,3
Cerdanyola del Vallés	39	35	19	511	48,7	54,3
Esplugues de Llobregat	76	44	41	737	53,9	93,2
Granollers	670	637	256	2.030	38,2	40,2
L'Hospitalet de Llobregat	1.702	1.637	1.658	8.184	97,4	101,3
Igualada	424	407	230	1.111	54,2	56,5
Manresa	1.102	1.081	703	2.444	63,8	65,0
Martorell	121	122	40	515	33,1	32,8
Mataró	209	212	212	2.465	101,4	100,0
Mollet del Vallés	307	318	209	1.164	68,1	65,7
Pineda de Mar	50	51	7	50	14,0	13,7
Rubí	94	75	33	703	35,1	44,0
Sabadell	165	156	102	2.835	61,8	65,4
Sant Cugat del Vallés	140	122	87	1.451	62,1	71,3
Sant Feliu de Llobregat	230	242	91	1.512	39,6	37,6
Sant Vicenç dels Horts	147	124	73	374	49,7	58,9
Sitges	168	95	76	796	45,2	80,0
Terrassa	488	375	545	5.636	111,7	145,3
Vic	967	1.052	950	6.186	98,2	90,3
Vilafranca del Penedés	652	590	432	1.675	66,3	73,2
Vilanova i la Geltrú	135	123	178	1.276	131,9	144,7
Girona	3.524	3.296	2.720	20.081	77,2	82,5
Roses	206	206	110	669	53,4	53,4
Figueras	581	585	448	2.238	77,1	76,6
Palafrugell	280	259	174	1.307	62,1	67,2
La Bisbal	271	284	228	4.223	84,1	80,3
Palamós	293	289	259	170	88,4	89,6
Olot	633	552	620	3.808	97,9	112,3
Sant Feliu de Guixols	296	287	162	1.645	54,7	56,4
Puigcerdá	387	248	469	2.254	121,2	189,1
Lloret	331	343	100	2.815	30,2	29,2
Santa Coloma de Farnés	246	243	150	952	61,0	61,7
Lleida	2.313	2.478	1.860	5.983	80,4	75,1
Balaguer	632	789	789	1.155	124,8	100,0
Borges Blanques	369	361	190	343	51,5	52,6
Cervera	414	431	189	983	45,7	43,9
Seu de Urgell	184	210	210	368	114,1	100,0
Solsona	258	257	257	1.626	99,6	100,0
Sort	119	102	40	207	33,6	39,2
Tremp	274	270	127	973	46,4	47,0
Viella	63	58	58	328	92,1	100,0
Tarragona	4.433	4.159	3.126	14.383	70,5	75,2
Amposta	649	651	568	1.542	87,5	87,3
El Vendrell	341	274	328	1.463	96,2	119,7
Falset	425	384	294	482	69,2	76,6
Gandesa	405	396	284	366	70,1	71,7
Montblanc	299	296	232	621	77,6	78,4
Reus	789	684	314	3.711	39,8	45,9
Tortosa	1.137	1.127	776	1.513	68,2	68,9
Valls	388	347	330	4.685	85,1	95,1
TOTAL	18.751	18.024	13.981	85.110	74,6	77,6

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	42.992	266.682	29.565	5.159	28.929	17,4
Girona	4.113	14.744	3.739	734	2.222	19,6
Lleida	3.573	10.307	4.279	275	1.247	6,4
Tarragona	2.832	17.033	2.142	476	895	22,2
Total	53.510	308.766	39.725	6.644	33.293	16,7

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	24.823	200.776	11.318	1.260	20.257	11,1
Girona	2.016	8.840	1.575	301	1.063	19,1
Lleida	2.690	8.188	3.414	85	858	2,5
Tarragona	894	11.098	819	139	448	17,0
Total	30.423	228.902	17.126	1.785	22.626	10,4

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	18.169	65.906	18.247	3.899	8.672	21,4
Girona	2.097	5.904	2.164	433	1.159	20,0
Lleida	883	2.119	865	190	389	22,0
Tarragona	1.938	5.935	1.323	337	447	25,5
Total	23.087	79.864	22.599	4.859	10.667	21,5

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Barcelona	18.169	65.906	18.247	3.899	8.672	21,4
Arenys de Mar	729	3.323	620	29	162	4,7
Berga	69	397	51	38	53	74,5
Cerdanyola del Vallés	653	1.868	536	21	41	3,9
Esplugues de Llobregat	376	1.080	331	103	338	31,1
Granollers	581	3.572	669	102	431	15,2
L'Hospitalet de Llobregat	3.356	11.743	3.731	1.181	1.552	31,7
Igualada	637	1.969	602	138	140	22,9
Manresa	352	1.276	351	92	376	26,2
Martorell	591	1.407	610	32	160	5,2
Mataró	2.329	7.590	2.349	303	1.387	12,9
Mollet del Vallés	405	1.081	420	85	191	20,2
Pineda de Mar	563	1.638	509	52	60	10,2
Rubi	501	2.104	459	47	79	10,2
Sabadell	2.631	11.930	2.548	216	1.066	8,5
Sant Cugat del Vallés	401	2.152	376	78	472	20,7
Sant Feliu de Llobregat	364	1.492	387	54	56	14,0
Sant Vicenç dels Horts	230	1.467	227	90	109	39,6
Sitges	138	944	141	275	251	195,0
Terrassa	2.036	5.121	2.233	695	1.353	31,1
Vic	620	1.780	412	47	80	11,4
Vilafraanca del Penedés	121	498	110	29	137	26,4
Vilanova i la Geltrú	486	1.474	575	192	178	33,4
Girona	2.097	5.904	2.164	433	1.159	20,0
Roses	434	1.091	434	99	95	22,8
Figueres	425	1.270	423	65	204	15,4
Palafugell	100	744	97	7	16	7,2
La Bisbal	104	141	122	28	101	23,0
Palamós	34	67	35	9	11	25,7
Olot	144	300	170	65	64	38,2
Sant Feliú de Guixols	123	303	131	16	21	12,2
Puigcerdá	108	160	98	55	103	56,1
Lloret	203	895	201	25	232	12,4
Santa Coloma de Farnés	422	933	453	64	312	14,1
Lleida	883	2.119	865	190	389	22,0
Balaguer	281	416	285	39	26	13,7
Borges Blanques	124	137	108	54	80	50,0
Cervera	207	744	207	49	164	23,7
Seu de Urgell	128	544	126	7	47	5,6
Solsona	12	16	12	8	11	66,7
Sort	17	6	20	1	0	5,0
Tremp	73	254	71	19	16	26,8
Viella	41	2	36	13	45	36,1
Tarragona	1.938	5.935	1.323	337	447	25,5
Amposta	51	145	48	7	33	14,6
El Vendrell	645	1.744	519	192	234	37,0
Falset	15	7	16	26	10	162,5
Gandesa	17	19	18	10	19	55,6
Montblanc	12	7	12	1	1	8,3
Reus	1.038	3.836	556	61	118	11,0
Tortosa	74	106	74	32	14	43,2
Valls	86	71	80	8	18	10,0
TOTAL	23.087	79.864	22.599	4.859	10.667	21,5

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	199	818	794	223	78,1	112,1	3,4
Girona	6	72	71	7	91,0	116,7	1,2
Lleida	29	49	61	17	78,2	58,6	3,3
Tarragona	29	33	42	20	67,7	69,0	5,7
Total	263	972	968	267	78,4	101,5	3,3

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	174	608	597	185	76,3	106,3	3,7
Girona	3	21	19	5	79,2	166,7	3,2
Lleida	25	17	28	14	66,7	56,0	6,0
Tarragona	6	14	12	8	60,0	133,3	8,0
Total	208	660	656	212	75,6	101,9	3,9

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	25	210	197	38	83,8	152,0	2,3
Girona	3	51	52	2	96,3	66,7	0,5
Lleida	4	32	33	3	91,7	75,0	1,1
Tarragona	23	19	30	12	71,4	52,2	4,8
Total	55	312	312	55	85,0	100,0	2,1

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	25	210	197	38	83,8	152,0	2,3
Arenys de Mar	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Berga	0	7	7	0	100,0	----	0,0
Cerdanyola del Vallés	5	4	1	8	11,1	160,0	96,0
Esplugues de Llobregat	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Granollers	5	3	2	6	25,0	120,0	36,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	42	42	0	100,0	----	0,0
Igualada	0	23	23	0	100,0	----	0,0
Manresa	3	23	19	7	73,1	233,3	4,4
Martorell	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Mataró	1	33	31	3	91,2	300,0	1,2
Mollet del Vallés	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Pineda de Mar	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Rubi	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Sabadell	0	4	4	0	100,0	----	0,0
Sant Cugat del Vallés	0	7	6	1	85,7	----	2,0
Sant Feliu de Llobregat	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	-----	----	-----
Sitges	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Terrassa	4	25	24	5	82,8	125,0	2,5
Vic	6	10	8	8	50,0	133,3	12,0
Vilafraanca del Penedés	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Vilanova i la Geltrú	0	5	5	0	100,0	----	0,0
Girona	3	51	52	2	96,3	66,7	0,5
Roses	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Figueres	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Palafugell	0	7	7	0	100,0	----	0,0
La Bisbal	0	7	7	0	100,0	----	0,0
Palamós	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Olot	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliú de Guixols	1	7	6	2	75,0	200,0	4,0
Puigcerdá	0	6	6	0	100,0	----	0,0
Lloret	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Santa Coloma de Farnés	0	11	11	0	100,0	----	0,0
Lleida	4	32	33	3	91,7	75,0	1,1
Balaguer	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Borges Blanques	1	15	16	0	100,0	0,0	0,0
Cervera	0	6	6	0	100,0	----	0,0
Seu de Urgell	0	0	0	0	-----	----	-----
Solsona	1	0	0	1	0,0	100,0	-----
Sort	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Tremp	2	8	8	2	80,0	100,0	3,0
Viella	0	0	0	0	-----	----	-----
Tarragona	23	19	30	12	71,4	52,2	4,8
Amposta	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
El Vendrell	0	4	2	2	50,0	----	12,0
Falset	0	5	4	1	80,0	----	3,0
Gandesa	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Montblanc	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Reus	14	6	12	8	60,0	57,1	8,0
Tortosa	1	0	0	1	0,0	100,0	-----
Valls	0	0	0	0	-----	----	-----
TOTAL	55	312	312	55	85,0	100,0	2,1

Cuadro nº 38

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Oficina gestora	74.890	740.542	720.622	94.810	1.317	445	93.048	88,4	126,6	1,6
C.V. vehículos usados (exentas)	15.234	99.244	110.880	3.598	0	0	3.598	96,9	23,6	0,4
C.V. vehículos usados (con liq.)	8.736	164.788	173.524	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	15.497	192.935	175.512	32.920	148	22	32.750	84,2	212,4	2,3
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	35.423	283.575	260.706	58.292	1.169	423	56.700	81,7	164,6	2,7
Oficinas liquidadoras	51.710	680.663	675.234	57.139	12.216	7.289	37.634	92,2	110,5	1,0
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	10.071	149.200	149.868	9.403	387	1.305	7.711	94,1	93,4	0,8
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	41.639	531.463	525.366	47.736	11.829	5.984	29.923	91,7	114,6	1,1
Total	126.600	1.421.205	1.395.856	151.949	13.533	7.734	130.682	90,2	120,0	1,3

Cuadro nº 39

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Barcelona	55.681	1.062.886	1.025.624	92.943	7.596	5.850	79.497	91,7	166,9	1,1
Girona	12.736	138.737	131.399	20.074	3.786	503	15.785	86,7	157,6	1,8
Lleida	39.209	58.439	80.188	17.460	445	319	16.696	82,1	44,5	2,6
Tarragona	18.974	161.143	158.645	21.472	1.706	1.062	18.704	88,1	113,2	1,6
Total	126.600	1.421.205	1.395.856	151.949	13.533	7.734	130.682	90,2	120,0	1,3

Cuadro nº 40

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Barcelona	23.114	574.804	541.915	56.003	224	46	55.733	90,6	242,3	1,2
Girona	7.315	62.042	56.230	13.127	627	99	12.401	81,1	179,5	2,8
Lleida	37.820	35.767	57.768	15.819	0	0	15.819	78,5	41,8	3,3
Tarragona	6.641	67.929	64.709	9.861	466	300	9.095	86,8	148,5	1,8
Total	74.890	740.542	720.622	94.810	1.317	445	93.048	88,4	126,6	1,6

Cuadro nº 41

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad		Finales sobre iniciales
Barcelona	32.567	488.082	483.709	36.940	7.372	5.804	23.764	92,9	113,4	0,9
Girona	5.421	76.695	75.169	6.947	3.159	404	3.384	91,5	128,1	1,1
Lleida	1.389	22.672	22.420	1.641	445	319	877	93,2	118,1	0,9
Tarragona	12.333	93.214	93.936	11.611	1.240	762	9.609	89,0	94,1	1,5
Total	51.710	680.663	675.234	57.139	12.216	7.289	37.634	92,2	110,5	1,0

Cuadro nº 42

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	38.614	735.422	712.382	61.654	7.229	4.752	49.673	92,0	159,7	1,0
Girona	9.700	102.099	97.493	14.306	3.768	452	10.086	87,2	147,5	1,8
Lleida	26.235	36.431	47.493	15.173	445	274	14.454	75,8	57,8	3,8
Tarragona	11.249	105.874	102.228	14.895	1.556	929	12.410	87,3	132,4	1,7
Total	85.798	979.826	959.596	106.028	12.998	6.407	86.623	90,1	123,6	1,3

Cuadro nº 43

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	11.356	343.461	324.312	30.505	218	34	30.253	91,4	268,6	1,1
Girona	4.719	43.597	40.600	7.716	627	99	6.990	84,0	163,5	2,3
Lleida	24.930	20.189	31.513	13.606	0	0	13.606	69,8	54,6	5,2
Tarragona	3.154	41.116	37.805	6.465	324	290	5.851	85,4	205,0	2,1
Total	44.159	448.363	434.230	58.292	1.169	423	56.700	88,2	132,0	1,6

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	27.258	391.961	388.070	31.149	7.011	4.718	19.420	92,6	114,3	1,0
Girona	4.981	58.502	56.893	6.590	3.141	353	3.096	89,6	132,3	1,4
Lleida	1.305	16.242	15.980	1.567	445	274	848	91,1	120,1	1,2
Tarragona	8.095	64.758	64.423	8.430	1.232	639	6.559	88,4	104,1	1,6
Total	41.639	531.463	525.366	47.736	11.829	5.984	29.923	91,7	114,6	1,1

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	0	128.493	128.493	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Girona	0	19.662	19.662	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Lleida	8.736	15.15	10.251	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	0	15.18	15.18	0	0	0	0	100,0	-----	0,0
Total	8.736	164.788	173.524	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	11.356	214.968	195.819	30.505	218	34	30.253	86,5	268,6	1,9
Girona	4.719	23.935	20.938	7.716	627	99	6.990	73,1	163,5	4,4
Lleida	16.194	18.674	21.262	13.606	0	0	13.606	61,0	84,0	7,7
Tarragona	3.154	25.998	22.687	6.465	324	290	5.851	77,8	205,0	3,4
Total	35.423	283.575	260.706	58.292	1.169	423	56.700	81,7	164,6	2,7

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	27.258	391.961	388.070	31.149	7.011	4.718	19.420	92,6	114,3	1,0	
Arenys de Mar	2.925	11.662	10.567	4.020	211	72	3.737	72,4	137,4	4,6	
Berga	272	2.434	2.437	269	147	51	71	90,1	98,9	1,3	
Cerdanyola del Vallés	2.135	4.689	4.266	2.558	10	28	2.520	62,5	119,8	7,2	
Esplugues de Llobregat	314	7.592	7.512	394	45	46	303	95,0	125,5	0,6	
Granollers	1.303	10.907	10.698	1.512	44	81	1.387	87,6	116,0	1,7	
L'Hospitalet de Llobregat	2.438	163.045	163.498	1.985	567	40	1.378	98,8	81,4	0,1	
Igualada	2.209	5.387	5.212	2.384	2.132	179	73	68,6	107,9	5,5	
Manresa	702	9.223	9.335	590	296	63	231	94,1	84,0	0,8	
Martorell	650	12.898	12.863	685	327	324	34	94,9	105,4	0,6	
Mataró	1.544	30.107	29.109	2.542	502	1.033	1.007	92,0	164,6	1,0	
Mollet del Vallés	368	9.191	9.039	520	133	359	28	94,6	141,3	0,7	
Pineda de Mar	910	8.094	7.636	1.368	365	608	395	84,8	150,3	2,1	
Rubi	838	8.298	8.049	1.087	204	284	599	88,1	129,7	1,6	
Sabadell	696	35.526	35.163	1.059	183	98	778	97,1	152,2	0,4	
Sant Cugat del Vallés	833	6.003	6.087	749	61	30	658	89,0	89,9	1,5	
Sant Feliu de Llobregat	446	5.035	5.298	183	98	73	12	96,7	41,0	0,4	
Sant Vicenç dels Horts	246	2.330	2.204	372	211	26	135	85,6	151,2	2,0	
Sitges	347	2.653	2.537	463	61	200	202	84,6	133,4	2,2	
Terrassa	6.886	37.978	37.739	7.125	619	808	5.698	84,1	103,5	2,3	
Vic	596	10.236	10.298	534	434	41	59	95,1	89,6	0,6	
Vilafranca del Penedés	304	3.976	3.991	289	89	85	115	93,2	95,1	0,9	
Vilanova i la Geltrú	296	4.697	4.532	461	272	189	0	90,8	155,7	1,2	
Girona	4.981	58.502	56.893	6.590	3.141	353	3.096	89,6	132,3	1,4	
Roses	67	7.305	7.289	83	21	42	20	98,9	123,9	0,1	
Figueras	713	7.814	8.266	261	251	10	0	96,9	36,6	0,4	
Palafugell	352	3.411	3.312	451	304	44	103	88,0	128,1	1,6	
La Bisbal	408	3.696	3.480	624	517	16	91	84,8	152,9	2,2	
Palamós	135	3.000	3.033	102	91	4	7	96,7	75,6	0,4	
Olot	1.018	3.294	3.299	1.013	962	22	29	76,5	99,5	3,7	
Sant Feliu de Guixols	596	6.593	6.338	851	297	98	456	88,2	142,8	1,6	
Puigcerdá	861	5.120	3.573	2.408	176	43	2.189	59,7	279,7	8,1	
Lloret	174	9.696	9.594	276	243	18	15	97,2	158,6	0,3	
Santa Coloma de Farnés	657	8.573	8.709	521	279	56	186	94,4	79,3	0,7	
Lleida	1.305	16.242	15.980	1.567	445	274	848	91,1	120,1	1,2	
Balaguer	191	3.647	3.717	121	41	60	20	96,8	63,4	0,4	
Borges Blanques	305	1.883	1.902	286	178	67	41	86,9	93,8	1,8	
Cervera	97	3.292	3.187	202	22	128	52	94,0	208,2	0,8	
Seu de Urgell	68	1.319	1.283	104	79	7	18	92,5	152,9	1,0	
Solsona	0	944	944	0	0	0	0	100,0	---	0,0	
Sort	322	1.013	741	594	8	8	578	55,5	184,5	9,6	
Tremp	92	1.727	1.767	52	32	3	17	97,1	56,5	0,4	
Viella	230	2.417	2.439	208	85	1	122	92,1	90,4	1,0	
Tarragona	8.095	64.758	64.423	8.430	1.232	639	6.559	88,4	104,1	1,6	
Ampostá	110	6.424	6.394	140	65	47	28	97,9	127,3	0,3	
El Vendrell	938	14.000	13.800	1.138	668	311	159	92,4	121,3	1,0	
Falset	114	1.760	1.759	115	83	7	25	93,9	100,9	0,8	
Gandesa	533	2.707	2.840	400	78	12	310	87,7	75,0	1,7	
Montblanc	148	1.115	1.139	124	102	22	0	90,2	83,8	1,3	
Reus	6.006	25.071	25.291	5.786	44	12	5.730	81,4	96,3	2,7	
Tortosa	204	8.926	8.624	506	0	207	299	94,5	248,0	0,7	
Valls	42	4.755	4.576	221	192	21	8	95,4	526,2	0,6	
Total	41.639	531.463	525.366	47.736	11.829	5.984	29.923	91,7	114,6	1,1	

Cuadro nº 48**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	%s/ autoliq. con liq.
Barcelona	583.889	16.397	40.795	2,8
Girona	77.831	5.444	6.994	7,0
Lleida	37.242	2.557	6.182	6,9
Tarragona	87.110	4.099	6.705	4,7
Total	786.072	28.497	60.676	3,6

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	%s/ autoliq. con liq.
Barcelona	195.819	1.705	11.080	0,9
Girona	20.938	807	1.640	3,9
Lleida	21.262	1.330	5.096	6,3
Tarragona	22.687	630	1.537	2,8
Total	260.706	4.472	19.353	1,7

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	%s/ autoliq. con liq.
Barcelona	388.070	14.692	29.715	3,8
Girona	56.893	4.637	5.354	8,2
Lleida	15.980	1.227	1.086	7,7
Tarragona	64.423	3.469	5.168	5,4
Total	525.366	24.025	41.323	4,6

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	%/ autoliq. con liq.
Barcelona	388.070	14.692	29.715	3,8
Arenys de Mar	10.567	323	662	3,1
Berga	2.437	316	273	13,0
Cerdanyola del Vallés	4.266	172	251	4,0
Esplugues de Llobregat	7.512	121	475	1,6
Granollers	10.698	938	1.360	8,8
L'Hospitalet de Llobregat	163.498	3.069	7.955	1,9
Igualada	5.212	431	421	8,3
Manresa	9.335	1.382	2.005	14,8
Martorell	12.863	439	963	3,4
Mataró	29.109	1.021	3.126	3,5
Mollet del Vallés	9.039	424	866	4,7
Pineda de Mar	7.636	184	164	2,4
Rubí	8.049	245	415	3,0
Sabadell	35.163	1.331	3.449	3,8
Sant Cugat del Vallés	6.087	301	1.450	4,9
Sant Feliu de Llobregat	5.298	134	297	2,5
Sant Vicenç dels Horts	2.204	364	838	16,5
Sitges	2.537	452	862	17,8
Terrassa	37.739	1.520	2.442	4,0
Vic	10.298	656	742	6,4
Vilafranca del Penedés	3.991	639	412	16,0
Vilanova i la Geltrú	4.532	230	287	5,1
Girona	56.893	4.637	5.354	8,2
Roses	7.289	343	292	4,7
Figueras	8.266	852	892	10,3
Palafrugell	3.312	433	472	13,1
La Bisbal	3.480	423	582	12,2
Palamós	3.033	152	202	5,0
Olot	3.299	307	241	9,3
Sant Feliu de Guixols	6.338	574	704	9,1
Puigcerdá	3.573	303	438	8,5
Lloret	9.594	605	621	6,3
Santa Coloma de Farnés	8.709	645	910	7,4
Lleida	15.980	1.227	1.086	7,7
Balaguer	3.717	203	240	5,5
Borges Blanques	1.902	207	227	10,9
Cervera	3.187	409	293	12,8
Seu de Urgell	1.283	77	51	6,0
Solsona	944	80	40	8,5
Sort	741	23	19	3,1
Tremp	1.767	94	87	5,3
Viella	2.439	134	129	5,5
Tarragona	64.423	3.469	5.168	5,4
Amposta	6.394	378	745	5,9
El Vendrell	13.800	1.654	2.534	12,0
Falset	1.759	175	223	9,9
Gandesa	2.840	162	150	5,7
Montblanc	1.139	162	127	14,2
Reus	25.291	341	938	1,3
Tortosa	8.624	452	285	5,2
Valls	4.576	145	166	3,2
Total	525.366	24.025	41.323	4,6

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Barcelona	370	1.148	1.190	328	78,4	88,6	16.397	7,0	3,3
Girona	17	304	297	24	92,5	141,2	5.444	5,6	1,0
Lleida	121	205	176	150	54,0	124,0	2.557	8,0	10,2
Tarragona	118	163	189	92	67,3	78,0	4.099	4,0	5,8
Total	626	1.820	1.852	594	75,7	94,9	28.497	6,4	3,8

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Barcelona	192	156	192	156	55,2	81,3	1.705	9,1	9,8
Girona	3	89	78	14	84,8	466,7	807	11,0	2,2
Lleida	111	142	115	138	45,5	124,3	1.330	10,7	14,4
Tarragona	13	30	37	6	86,0	46,2	630	4,8	1,9
Total	319	417	422	314	57,3	98,4	4.472	9,3	8,9

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Barcelona	178	992	998	172	85,3	96,6	14.692	6,8	2,1
Girona	14	215	219	10	95,6	71,4	4.637	4,6	0,5
Lleida	10	63	61	12	83,6	120,0	1.227	5,1	2,4
Tarragona	105	133	152	86	63,9	81,9	3.469	3,8	6,8
Total	307	1.403	1.430	280	83,6	91,2	24.025	5,8	2,3

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Indices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/liquidaciones complement.	Demora en meses
Barcelona	178	992	998	172	85,3	96,6	14.692	6,8	2,1
Arenys de Mar	0	8	8	0	100,0	----	323	2,5	0,0
Berga	0	4	4	0	100,0	----	316	1,3	0,0
Cerdanyola del Vallés	78	34	19	93	17,0	119,2	172	19,8	58,7
Esplugues de Llobregat	3	3	5	1	83,3	33,3	121	2,5	2,4
Granollers	14	25	25	14	64,1	100,0	938	2,7	6,7
L'Hospitalet de Llobregat	3	517	519	1	99,8	33,3	3.069	16,8	0,0
Igualada	0	0	0	0	----	----	431	0,0	----
Manresa	17	110	119	8	93,7	47,1	1.382	8,0	0,8
Martorell	0	13	8	5	61,5	----	439	3,0	7,5
Mataró	14	103	114	3	97,4	21,4	1.021	10,1	0,3
Mollet del Vallés	2	12	14	0	100,0	0,0	424	2,8	0,0
Pineda de Mar	0	11	11	0	100,0	----	184	6,0	0,0
Rubí	0	8	8	0	100,0	----	245	3,3	0,0
Sabadell	0	15	15	0	100,0	----	1.331	1,1	0,0
Sant Cugat del Vallés	1	21	20	2	90,9	200,0	301	7,0	12
Sant Feliu de Llobregat	2	4	6	0	100,0	0,0	134	3,0	0,0
Sant Vicenç dels Horts	14	9	21	2	91,3	14,3	364	2,5	1,1
Sitges	0	12	8	4	66,7	----	452	2,7	6,0
Terrassa	8	58	56	10	84,8	125,0	1.520	3,8	2,1
Vic	20	16	7	29	19,4	145,0	656	2,4	49,7
Vilafranca del Penedés	1	2	3	0	100,0	0,0	639	0,3	0,0
Vilanova i la Geltrú	1	7	8	0	100,0	0,0	230	3,0	0,0
Girona	14	215	219	10	95,6	71,4	4.637	4,6	0,5
Roses	0	6	6	0	100,0	----	343	1,7	0,0
Figueras	0	25	25	0	100,0	----	852	2,9	0,0
Palafrugell	1	52	52	1	98,1	100,0	433	12,0	0,2
La Bisbal	0	15	13	2	86,7	----	423	3,5	1,8
Palamós	0	4	4	0	100,0	----	152	2,6	0,0
Olot	3	12	14	1	93,3	33,3	307	3,9	0,9
Sant Feliu de Guixols	8	48	50	6	89,3	75,0	574	8,4	1,4
Puigcerdá	0	10	10	0	100,0	----	303	3,3	0,0
Lloret	0	14	14	0	100,0	----	605	2,3	0,0
Santa Coloma de Farnés	2	29	31	0	100,0	0,0	645	4,5	0,0
Lleida	10	63	61	12	83,6	120,0	1.227	5,1	2,4
Balaguer	0	3	3	0	100,0	----	203	1,5	0,0
Borges Blanques	0	39	32	7	82,1	----	207	18,8	2,6
Cervera	2	10	12	0	100,0	0,0	409	2,4	0,0
Seu de Urgell	1	2	2	1	66,7	100,0	77	2,6	6,0
Solsona	3	0	0	3	0,0	100,0	80	0,0	----
Sort	0	0	0	0	----	----	23	0,0	----
Tremp	2	7	9	0	100,0	0,0	94	7,4	0,0
Viella	2	2	3	1	75,0	50,0	134	1,5	4,0
Tarragona	105	133	152	86	63,9	81,9	3.469	3,8	6,8
Amposta	0	11	11	0	100,0	----	378	2,9	0,0
El Vendrell	34	57	59	32	64,8	94,1	1.654	3,4	6,5
Falset	3	0	0	3	0,0	100,0	175	0,0	----
Gandesa	2	32	31	3	91,2	150,0	162	19,8	1,2
Montblanc	3	7	9	1	90,0	33,3	162	4,3	1,3
Reus	61	20	41	40	50,6	65,6	341	5,9	11,7
Tortosa	1	0	0	1	0,0	100,0	452	0,0	----
Valls	1	6	1	6	14,3	600,0	145	4,1	72,0
Total	307	1.403	1.430	280	83,6	91,2	24.025	5,8	2,3

Cuadro nº 56

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	39	39	35	43	44,9	110,3	14,7
Girona	9	10	8	11	42,1	122,2	16,5
Lleida	17	21	21	17	55,3	100,0	9,7
Tarragona	27	14	22	19	53,7	70,4	10,4
Total	92	84	86	90	48,9	97,8	12,6

Cuadro nº 57

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	20	7	21	6	77,8	30,0	3,4
Girona	3	0	0	3	0,0	100,0	----
Lleida	3	5	7	1	87,5	33,3	1,7
Tarragona	1	1	0	2	0,0	200,0	----
Total	27	13	28	12	70,0	44,4	5,1

Cuadro nº 58

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	2	4	1	5	16,7	250,0	60,0
Girona	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Lleida	0	0	0	0	----	----	----
Tarragona	3	1	0	4	0,0	133,3	----
Total	6	5	1	10	9,1	166,7	120,0

Cuadro nº 59

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	9	7	5	11	31,3	122,2	26,4
Girona	2	4	4	2	66,7	100,0	6,0
Lleida	1	8	1	8	11,1	800,0	96,0
Tarragona	4	0	3	1	75,0	25,0	4,0
Total	16	19	13	22	37,1	137,5	20,3

Cuadro nº 60

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	8	21	8	21	27,6	262,5	31,5
Girona	3	6	4	5	44,4	166,7	15,0
Lleida	13	8	13	8	61,9	61,5	7,4
Tarragona	19	12	19	12	61,3	63,2	7,6
Total	43	47	44	46	48,9	107,0	12,5

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Salas		Bingo	
	Casinos autorizados	Declaraciones		Autorizadas	Operativas	Cartones vendidos	
		Número	Miles euros			Nº en miles	Miles euros
Barcelona	1	4	25.328	52	47	222.364	128.180
Girona	2	8	3.534	5	5	17.422	10.146
Lleida	0	0	0	3	3	10.101	5.944
Tarragona	0	0	0	4	4	19.654	11.316
Total	3	12	28.862	64	59	269.541	155.586

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de auto liquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	30.591	30.186	26.856	30.305	26.961	30.303	26.960	30.138	26.815	120.932	107.592
Girona	3.621	3.603	3.298	3.622	3.318	3.616	3.321	3.615	3.313	14.456	13.250
Lleida	2.296	1.498	1.329	1.493	1.325	1.325	1.176	1.364	1.210	5.680	5.040
Tarragona	3.922	3.840	1.445	3.869	4.493	3.888	4.343	3.892	4.267	15.489	14.548
Total	40.430	39.127	32.928	39.289	36.097	39.132	35.800	39.009	35.605	156.557	140.430

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Barcelona	0	0	0	1	4	278	0	0	0	260	0	265
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	8
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	4
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	21
Total	0	0	0	1	4	278	0	0	0	289	29	298

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	125	103	223	5	97,8	4,0	0,3
Girona	0	0	0	0	----	----	----
Lleida	0	0	0	0	----	----	----
Tarragona	0	0	0	0	----	----	----
Total	125	103	223	5	97,8	4,0	0,3

Cuadro nº 65**Modelo D4****Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos**

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Barcelona	36	254	510	60	0	0	860
Girona	0	34	72	2	0	0	108
Lleida	0	3	47	0	0	0	50
Tarragona	0	10	58	1	0	0	69
Total	36	301	687	63	0	0	1.087

Cuadro nº 66**Modelo D4****Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Barcelona	2.191	860	618	2.433
Girona	441	108	126	423
Lleida	165	50	38	177
Tarragona	180	69	60	189
Total	2.977	1.087	842	3.222

Cuadro nº 67

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	5.028	4.992	7.203	2.817	71,9	56,0	4,7
Girona	3.115	4.390	4.014	3.491	53,5	112,1	10,4
Lleida	944	2.433	2.686	691	79,5	73,2	3,1
Tarragona	1.873	0	0	1.873	0,0	100,0	----
Total	10.960	11.815	13.903	8.872	61,0	80,9	7,7

Cuadro nº 68

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	1.015	715	660	1.070	38,2	105,4	19,5
Girona	4	1	0	5	0,0	125,0	----
Lleida	0	6	6	0	100,0	----	0,0
Tarragona	58	29	14	73	16,1	125,9	62,6
Total	1.077	751	680	1.148	37,2	106,6	20,3

Cuadro nº 69

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	15	123	120	18	87,0	120,0	1,8
Girona	8	58	23	43	34,8	537,5	22,4
Lleida	3	58	60	1	98,4	33,3	0,2
Tarragona	17	0	0	17	0,0	100,0	----
Total	43	239	203	79	72,0	183,7	4,7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Barcelona	15.673	3.548.083	4.790.086	1.242.003	35,0
1. Valoración de bienes urbanos	13.091	3.197.426	4.393.310	1.195.884	37,4
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	13.091	3.197.426	4.393.310	1.195.884	37,4
2. Valoración de bienes rústicos	1.546	124.068	150.970	26.902	21,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.546	124.068	150.970	26.902	21,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	1.036	226.589	245.806	19.217	8,5
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.036	226.589	245.806	19.217	8,5
Girona	6.424	502.686	697.710	195.024	38,8
1. Valoración de bienes urbanos	3.714	432.205	585.984	153.779	35,6
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.714	432.205	585.984	153.779	35,6
2. Valoración de bienes rústicos	2.710	70.481	111.726	41.245	58,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.710	70.481	111.726	41.245	58,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	0	0	0	0	---
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
Lleida	2.906	285.726	483.920	198.194	69,4
1. Valoración de bienes urbanos	1.979	262.810	437.160	174.350	66,3
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.979	262.810	437.160	174.350	66,3
2. Valoración de bienes rústicos	921	22.686	46.527	23.841	105,1
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	921	22.686	46.527	23.841	105,1
3. Valoración de otros bienes y derechos	6	230	233	3	1,3
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6	230	233	3	1,3
Tarragona	14	1.564	1.564	0	0,0
1. Valoración de bienes urbanos	0	0	0	0	---
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
2. Valoración de bienes rústicos	0	0	0	0	---
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
3. Valoración de otros bienes y derechos	14	1.564	1.564	0	0,0
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	14	1.564	1.564	0	0,0
Total	25.017	4.338.059	5.973.280	1.635.221	37,7

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	18.784	3.892.441	5.416.454	1.524.013	39,2
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	18.784	3.892.441	5.416.454	1.524.013	39,2
2. Valoración de bienes rústicos	5.177	217.235	309.223	91.988	42,3
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	5.177	217.235	309.223	91.988	42,3
3. Valoración de otros bienes y derechos	1.056	228.383	247.603	19.220	8,4
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.056	228.383	247.603	19.220	8,4
Total	25.017	4.338.059	5.973.280	1.635.221	37,7

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Barcelona	37,4	21,7	8,5	35,0
Girona	35,6	58,5	---	38,8
Lleida	66,3	105,1	1,3	69,4
Tarragona	---	---	0,0	0,0
Total	39,2	42,3	8,4	37,7

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Barcelona	4	10	8	6	57,1	150,0	9,0
Girona	15	9	15	9	62,5	60,0	7,2
Lleida	0	0	0	0	----	----	----
Tarragona	4	0	0	4	0,0	100,0	----
Total	23	19	23	19	54,8	82,6	9,9

Cuadro nº 73.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Milesde euros	Nº	Milesde euros	Nº	Milesde euros	Nº	Nº	Milesde euros
Barcelona	143	3.005	36	8.435	0	0	32	211	11.440
Patrimonio	27	59	0	0	0	0	10	37	59
Sucesiones	103	2.245	29	7.861	0	0	21	153	10.106
Trans. P. y A.J.D.	13	701	7	574	0	0	1	21	1.275
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Girona	16	88	8	204	0	0	0	24	292
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	9	35	8	204	0	0	0	17	239
Trans. P. y A.J.D.	7	53	0	0	0	0	0	7	53
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	9	57	1	12	0	0	0	10	69
Patrimonio	5	-13	0	0	0	0	0	5	-13
Sucesiones	4	70	0	0	0	0	0	4	70
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	12	0	0	0	1	12
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	22	519	4	151	0	0	0	26	670
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	16	432	1	50	0	0	0	17	482
Trans. P. y A.J.D.	6	87	3	101	0	0	0	9	188
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	190	3.669	49	8.802	0	0	32	271	12.471

Cuadro nº 73

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Milesde euros	Nº	Milesde euros	Nº	Milesde euros	Nº	Nº	Milesde euros
Patrimonio	32	46	0	0	0	0	10	42	46
Sucesiones	132	2.782	38	8.115	0	0	21	191	10.897
Trans. P. y A.J.D.	26	841	11	687	0	0	1	38	1.528
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	190	3.669	49	8.802	0	0	32	271	12.471

Cuadro nº 74

Modelo C8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Barcelona	98	31	10,1	211	20,9	11.440	1.133
Girona	18	0	1,5	24	16,0	292	195
Lleida	2	0	0,2	10	50,0	69	345
Tarragona	2	2	0,3	26	86,7	670	2.233
Total	120	33	12,1	271	22,4	12.471	1.031

Cuadro nº 75

Modelo D3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Milesde euros	Nº	Milesde euros	Nº	Milesde euros	Nº	Nº	Milesde euros
Barcelona	10	130	10	1.967	0	0	5	25	2.097
Girona	1	0	0	0	0	0	12	13	0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	2	3	0	0	0	0	1	3	3
Total	13	133	10	1.967	0	0	18	41	2.100

Cuadro nº 76

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentajes/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	%importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	211	11.440	54	77,9	91,7	3.078.750	0,4
Girona	24	292	12	8,9	2,3	303.257	0,1
Lleida	10	69	7	3,7	0,6	123.439	0,1
Tarragona	26	670	26	9,6	5,4	291.732	0,2
Total	271	12.471	46	100,0	100,0	3.797.178	0,3

Cuadro nº 77

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentajes/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	%importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	37	59	2	88,1	128,3	234.932	0,0
Girona	0	0	---	0,0	0,0	19.013	0,0
Lleida	5	-13	-3	11,9	-28,3	8.707	-0,1
Tarragona	0	0	---	0,0	0,0	12.648	0,0
Total	42	46	1	100,0	100,0	275.300	0,0

Cuadro nº 78

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentajes/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	%importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	153	10.106	66	80,1	92,7	404.249	2,5
Girona	17	239	14	8,9	2,2	42.081	0,6
Lleida	4	70	18	2,1	0,6	15.291	0,5
Tarragona	17	482	28	8,9	4,4	23.744	2,0
Total	191	10.897	57	100,0	100,0	485.365	2,2

Cuadro nº 79

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentajes/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	%importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	21	1.275	61	55,3	83,4	2.162.024	0,1
Girona	7	53	8	18,4	3,5	218.118	0,0
Lleida	1	12	12	2,6	0,8	85.520	0,0
Tarragona	9	188	21	23,7	12,3	229.464	0,1
Total	38	1.528	40	100,0	100,0	2.695.126	0,1

Cuadro nº 80

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentajes/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	%importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Barcelona	0	0	---	----	----	277.549	0,0
Girona	0	0	---	----	----	24.045	0,0
Lleida	0	0	---	----	----	13.921	0,0
Tarragona	0	0	---	----	----	25.876	0,0
Total	0	0	---	----	----	341.391	0,0

Cuadro nº 81

Modelo D3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentajes/ el total	
				Número	Importe
Barcelona	25	2.097	84	61,0	99,9
Girona	13	0	0	31,7	0,0
Lleida	0	0	---	0,0	0,0
Tarragona	3	3	1	7,3	0,1
Total	41	2.100	51	100,0	100,0

Cuadro nº 82**Modelos C8****Liquidación de actas instruidas. Numero total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Barcelona	17	242	238	21	91,9	123,5	1,1
Girona	0	30	30	0	100,0	----	0,0
Lleida	0	12	9	3	75,0	----	4,0
Tarragona	0	29	27	2	93,1	----	0,9
Total	17	313	304	26	92,1	152,9	1,0

Cuadro nº 83**Modelos C8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Barcelona	8	0	0	230	238
Girona	0	0	0	30	30
Lleida	0	0	0	9	9
Tarragona	0	0	0	27	27
Total	8	0	0	296	304

Cuadro nº 84**Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	13	5	16	2	88,9	15,4	1,5
Girona	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	7	0	0	7	0,0	100,0	---
Tarragona	0	0	0	0	---	---	---
Total	20	5	16	9	64,0	45,0	6,8

Cuadro nº 85**Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	6	2	6	2	75,0	33,3	4,0
Girona	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	0	0	0	---	---	---
Total	6	2	6	2	75,0	33,3	4,0

Cuadro nº 86**Modelo C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	6	3	9	0	100,0	0,0	0,0
Girona	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	6	0	0	6	0,0	100,0	---
Tarragona	0	0	0	0	---	---	---
Total	12	3	9	6	60,0	50,0	8,0

Cuadro nº 87

Modelos C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Girona	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	1	0	0	1	0,0	100,0	---
Tarragona	0	0	0	0	---	---	---
Total	2	0	1	1	50,0	50,0	12,0

Cuadro nº 88

Modelos C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	---	---	---
Girona	0	0	0	0	---	---	---
Lleida	0	0	0	0	---	---	---
Tarragona	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 89

Modelos C8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Barcelona	0	0	18	2	20
Girona	0	0	6	0	6
Lleida	0	0	4	0	4
Tarragona	0	0	5	0	5
Total	0	0	33	2	35

Cuadro nº 90

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	89	216	77,4	66,3	96	231	78,7	67,7
Girona	3	1	2,6	0,3	3	1	2,5	0,3
Lleida	7	13	6,1	4,0	7	13	5,7	3,8
Tarragona	16	96	13,9	29,4	16	96	13,1	28,2
Total	115	326	100,0	100,0	122	341	100,0	100,0

Cuadro nº 91

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	18	11	85,7	100,0	18	11	85,7	100,0
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	3	0	14,3	0,0	3	0	14,3	0,0
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	21	11	100,0	100,0	21	11	100,0	100,0

Cuadro nº 92

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	26	78	76,5	72,9	28	90	77,8	75,6
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	1	6	2,9	5,6	1	6	2,8	5,0
Tarragona	7	23	20,6	21,5	7	23	19,4	19,3
Total	34	107	100,0	100,0	36	119	100,0	100,0

Cuadro nº 93

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	44	121	74,6	59,9	49	124	76,6	60,5
Girona	3	1	5,1	0,5	3	1	4,7	0,5
Lleida	3	7	5,1	3,5	3	7	4,7	3,4
Tarragona	9	73	15,3	36,1	9	73	14,1	35,6
Total	59	202	100,0	100,0	64	205	100,0	100,0

Cuadro nº 94

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	1	6	100,0	100,0	1	6	100,0	100,0
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	1	6	100,0	100,0	1	6	100,0	100,0

Cuadro nº 95

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	----	----	0	0	----	----
Girona	0	0	----	----	0	0	----	----
Lleida	0	0	----	----	0	0	----	----
Tarragona	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 96

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Barcelona	201.284	11.158	212.442	3.171.857	3.384.299	102.026	3.282.273
Girona	13.222	2.241	15.463	316.503	331.966	6.511	325.455
Lleida	12.883	1.087	13.970	131.444	145.414	4.271	141.143
Tarragona	10.368	1.004	11.372	308.210	319.582	9.061	310.521
Total	237.757	15.490	253.247	3.928.014	4.181.261	121.869	4.059.392

Cuadro nº 97

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data				Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas		
Barcelona	3.282.273	3.110.922	0	0	5.427	3.116.349	165.924
Girona	325.455	311.075	0	0	154	311.229	14.226
Lleida	141.143	125.510	226	0	0	125.736	15.407
Tarragona	310.521	298.440	550	0	0	298.990	11.531
Total	4.059.392	3.845.947	776	0	5.581	3.852.304	207.088

Cuadro nº 98

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Barcelona	3.068.433	42.489	3.110.922	51.850	3.059.072
Girona	305.555	5.520	311.075	7.818	303.257
Lleida	121.804	3.706	125.510	2.071	123.439
Tarragona	294.966	3.474	298.440	6.708	291.732
Total	3.790.758	55.189	3.845.947	68.447	3.777.500

Cuadro nº 99

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Barcelona	212.442	3.171.857	3.218.375	165.924	3,0	94,8
Girona	15.463	316.503	317.740	14.226	2,0	95,6
Lleida	13.970	131.444	130.007	15.407	2,9	88,9
Tarragona	11.372	308.210	308.051	11.531	2,8	96,1
Total	253.247	3.928.014	3.974.173	207.088	2,9	94,7

Cuadro nº 100

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	38	614	42	159	45	193	35	580
Girona	0	-1	12	14	5	2	7	11
Lleida	5	8	17	9	20	17	2	0
Tarragona	4	9	15	21	17	28	2	2
Total	47	630	86	203	87	240	46	593

Cuadro nº 101

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo- Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€
Barcelona	65	1.725	1.089	5.265	3.113	9.529	0	0	27	1.381	4.294	17.900
Girona	10	18	166	1.585	776	1.654	0	0	0	0	952	3.257
Lleida	11	15	77	409	379	1.467	0	0	0	0	467	1.891
Tarragona	3	8	222	372	680	1.285	0	0	0	0	905	1.665
Total	89	1.766	1.554	7.631	4.948	13.935	0	0	27	1.381	6.618	24.713

Cuadro nº 102

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo- Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€
Barcelona	65	1.725	543	4.236	502	3.263	0	0	27	1.381	1.137	10.605
Girona	10	18	73	527	207	688	0	0	0	0	290	1.233
Lleida	11	15	38	261	258	1.158	0	0	0	0	307	1.434
Tarragona	3	8	109	260	158	424	0	0	0	0	270	692
Total	89	1.766	763	5.284	1.125	5.533	0	0	27	1.381	2.004	13.964

Cuadro nº 103

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€
Barcelona	546	1.029	2.611	6.266	3.157	7.295
Girona	93	1.058	569	966	662	2.024
Lleida	39	148	121	309	160	457
Tarragona	113	112	522	861	635	973
Total	791	2.347	3.823	8.402	4.614	10.749

Cuadro nº 104

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo- Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€
Barcelona	46	1.524	287	2.297	384	2.636	6	2	56	4.381	779	10.840
Girona	7	43	25	136	39	284	0	0	0	0	71	463
Lleida	2	9	35	372	83	241	0	0	0	0	120	622
Tarragona	2	1	3	86	9	43	0	0	0	0	14	130
Total	57	1.577	350	2.891	515	3.204	6	2	56	4.381	984	12.055

Cuadro nº 105

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo- Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€
Barcelona	46	1.524	207	2.191	132	1.741	6	2	56	4.381	447	9.839
Girona	7	43	21	66	25	246	0	0	0	0	53	355
Lleida	2	9	27	318	69	158	0	0	0	0	98	485
Tarragona	2	1	3	86	6	24	0	0	0	0	11	111
Total	57	1.577	258	2.661	232	2.169	6	2	56	4.381	609	10.790

Cuadro nº 106

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€
Barcelona	80	106	252	895	332	1.001
Girona	4	70	14	38	18	108
Lleida	8	54	14	83	22	137
Tarragona	0	0	3	19	3	19
Total	92	230	283	1.035	375	1.265

Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€	Núm.	Miles€
Barcelona	546	1.029	80	106	2.611	6.266	252	895	3.157	7.295	332	1.001
Arenys de Mar	12	3	8	1	81	187	4	4	93	190	12	5
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerdanyola del Vallés	4	16	1	1	16	18	1	0	20	34	2	1
Esplugues de Llobregat	19	7	1	0	12	20	1	4	31	27	2	4
Granollers	47	15	0	0	222	203	3	2	269	218	3	2
L'Hospitalet de Llobregat	196	340	23	37	743	2.363	82	487	939	2.703	105	524
Igualada	14	90	1	0	91	151	4	1	105	241	5	1
Manresa	25	34	8	9	190	297	21	26	215	331	29	35
Martorell	4	14	0	0	60	109	2	8	64	123	2	8
Mataró	52	88	14	31	313	1.094	60	237	365	1.182	74	268
Mollet del Vallés	20	10	2	7	56	149	6	2	76	159	8	9
Pineda de Mar	2	3	0	0	42	40	4	2	44	43	4	2
Rubí	3	6	1	0	46	90	2	0	49	96	3	0
Sabadell	19	21	1	1	107	298	6	10	126	319	7	11
Sant Cugat del Vallés	37	90	8	11	110	374	2	1	147	464	10	12
Sant Feliu de Llobregat	16	43	2	0	45	184	4	22	61	227	6	22
Sant Vicenç dels Horts	9	7	0	0	109	176	13	27	118	183	13	27
Sitges	0	0	0	0	71	79	6	8	71	79	6	8
Terrassa	24	34	5	8	98	201	17	21	122	235	22	29
Vic	16	104	0	0	67	67	5	10	83	171	5	10
Vilafraanca del Penedés	5	4	1	0	90	87	2	3	95	91	3	3
Vilanova i la Geltrú	22	100	4	0	42	79	7	20	64	179	11	20
Girona	93	1.058	4	70	569	966	14	38	662	2.024	18	108
Roses	4	15	0	0	29	53	0	0	33	68	0	0
Figueres	4	7	2	60	90	128	0	0	94	135	2	60
Palafugell	9	685	0	0	47	52	0	0	56	737	0	0
La Bisbal	7	10	1	6	49	52	1	2	56	62	2	8
Palamós	0	0	0	0	29	35	0	0	29	35	0	0
Olot	9	2	0	0	39	94	0	0	48	96	0	0
Sant Feliu de Guixols	3	6	1	4	31	55	4	13	34	61	5	17
Puigcerdá	25	36	0	0	52	111	0	0	77	147	0	0
Lloret	8	248	0	0	94	209	3	3	102	457	3	3
Santa Coloma de Farnés	24	49	0	0	109	177	6	20	133	226	6	20
Lleida	39	148	8	54	121	309	14	83	160	457	22	137
Balaguer	13	21	0	0	28	27	0	0	41	48	0	0
Borges Blanques	9	8	0	0	13	14	0	0	22	22	0	0
Cervera	10	55	8	54	38	32	4	68	48	87	12	122
Seu de Urgell	0	0	0	0	21	204	0	0	21	204	0	0
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sort	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1
Tremp	6	64	0	0	6	18	0	0	12	82	0	0
Viella	1	0	0	0	14	13	9	14	15	13	9	14
Tarragona	113	112	0	0	522	861	3	19	635	973	3	19
Ampostá	32	46	0	0	65	47	0	0	97	93	0	0
El Vendrell	6	8	0	0	317	597	3	19	323	605	3	19
Falset	24	9	0	0	53	101	0	0	77	110	0	0
Gandesa	24	21	0	0	36	29	0	0	60	50	0	0
Montblanc	5	3	0	0	3	4	0	0	8	7	0	0
Reus	19	21	0	0	22	51	0	0	41	72	0	0
Tortosa	2	4	0	0	21	26	0	0	23	30	0	0
Valls	1	0	0	0	5	6	0	0	6	6	0	0
Total	791	2.347	92	230	3.823	8.402	283	1.035	4.614	10.749	375	1.265

Cuadro nº 108

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	13.287	11.392	24.679	619	24.060	7.891	1.608	272	935	10.706	13.354	44,5	100,5	32,8	15,0
Girona	987	962	1.949	48	1.901	690	112	0	199	1.001	900	52,7	91,2	36,3	10,8
Lleida	635	477	1.112	0	1.112	414	63	0	107	584	528	52,5	83,1	37,2	10,8
Tarragona	1.212	974	2.186	8	2.178	618	124	19	101	862	1.316	39,6	108,6	28,4	18,3
Total	16.121	13.805	29.926	675	29.251	9.613	1.907	291	1.342	13.153	16.098	45,0	99,9	32,9	14,7

Cuadro nº 109

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	6	28	34	6	28	4	0	0	17	21	7	75,0	116,7	14,3	4,0
Girona	13	44	57	28	29	1	0	0	10	11	18	37,9	138,5	3,4	19,6
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Tarragona	4	8	12	0	12	2	0	3	7	12	0	100,0	0,0	16,7	0,0
Total	23	80	103	34	69	7	0	3	34	44	25	63,8	108,7	10,1	6,8

Cuadro nº 110

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	13.281	11.364	24.645	613	24.032	7.887	1.608	272	918	10.685	13.347	44,5	100,5	32,8	15,0
Girona	974	918	1.892	20	1.872	689	112	0	189	990	882	52,9	90,6	36,8	10,7
Lleida	635	477	1.112	0	1.112	414	63	0	107	584	528	52,5	83,1	37,2	10,8
Tarragona	1.208	966	2.174	8	2.166	616	124	16	94	850	1.316	39,2	108,9	28,4	18,6
Total	16.098	13.725	29.823	641	29.182	9.606	1.907	288	1.308	13.109	16.073	44,9	99,8	32,9	14,7

Cuadro nº 111

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	58.279	34.201	92.480	8.302	84.178	15.771	7.178	647	4.487	28.083	56.095	33,4	96,3	18,7	24,0
Girona	5.079	4.059	9.138	370	8.768	1.998	163	0	1.112	3.273	5.495	37,3	108,2	22,8	20,1
Lleida	4.184	2.264	6.448	0	6.448	765	259	0	594	1.618	4.830	25,1	115,4	11,9	35,8
Tarragona	3.182	2.028	5.210	90	5.120	1.309	657	34	219	2.219	2.901	43,3	91,2	25,6	15,7
Total	70.724	42.552	113.276	8.762	104.514	19.843	8.257	681	6.412	35.193	69.321	33,7	98,0	19,0	23,6

Cuadro nº 112

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	6	152	158	63	95	50	0	0	3	53	42	55,8	700,0	52,6	9,5
Girona	74	409	483	338	145	79	0	0	13	92	53	63,4	71,6	54,5	6,9
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Tarragona	7	105	112	0	112	12	0	1	99	112	0	100,0	0,0	10,7	0,0
Total	87	666	753	401	352	141	0	1	115	257	95	73,0	109,2	40,1	4,4

Cuadro nº 113

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Barcelona	58.273	34.049	92.322	8.239	84.083	15.721	7.178	647	4.484	28.030	56.053	33,3	96,2	18,7	24,0
Girona	5.005	3.650	8.655	32	8.623	1.919	163	0	1.099	3.181	5.442	36,9	108,7	22,3	20,5
Lleida	4.184	2.264	6.448	0	6.448	765	259	0	594	1.618	4.830	25,1	115,4	11,9	35,8
Tarragona	3.175	1.923	5.098	90	5.008	1.297	657	33	120	2.107	2.901	42,1	91,4	25,9	16,5
Total	70.637	41.886	112.523	8.361	104.162	19.702	8.257	680	6.297	34.936	69.226	33,5	98,0	18,9	23,8

Cuadro nº 114

Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Barcelona				Girona				Lleida				Tarragona			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	7	619	74	530	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aragón	3	25	20	2.977	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares	7	237	30	147	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Canarias	0	0	36	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	0	0	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	2	48	12	264	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	7	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	1	1	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	11	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	3	21	6	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	4	36	53	159	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estado	7	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	36	1.029	261	4.236	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	760.665	664.157	20,0	21,9	96.508	14,5
Patrimonio	275.300	274.122	7,3	9,0	1.178	0,4
Sucesiones y Donaciones	485.365	390.035	12,8	12,9	95.330	24,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	2.695.122	2.079.682	71,0	68,6	615.440	29,6
Transmisiones Patrimoniales	1.535.805	1.213.264	40,4	40,0	322.541	26,6
Actos Jurídicos D.	1.159.321	866.416	30,5	28,6	292.905	33,8
Lujo	-4	2	0,0	0,0	-6	-300,0
TASAS Y OTROS INGRESOS	341.391	286.975	9,0	9,5	54.416	19,0
Tasas sobre el Juego	341.391	286.975	9,0	9,5	54.416	19,0
Total	3.797.178	3.030.814	100,0	100,0	766.364	25,3

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	3.059.072	2.441.625	80,6	80,6	617.447	25,3
Girona	303.257	245.435	8,0	8,1	57.822	23,6
Lleida	123.439	97.104	3,3	3,2	26.335	27,1
Tarragona	291.732	224.794	7,7	7,4	66.938	29,8
S. Centrales	19.678	21.856	0,5	0,7	-2.178	-10,0
Total	3.797.178	3.030.814	100,0	100,0	766.364	25,3

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	6.541	90.320	35,1	96,8	-83.779	-92,8
Girona	119	228	0,6	0,2	-109	-47,8
Lleida	11.811	577	63,4	0,6	11.234	1947,0
Tarragona	157	2.183	0,8	2,3	-2.026	-92,8
Total	18.628	93.308	100,0	100,0	-74.680	-80,0

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Barcelona	234.932	236.900	-1.968	-0,8	404.249	317.405	86.844	27,4
Girona	19.013	17.872	1.141	6,4	42.081	39.815	2.266	5,7
Lleida	8.707	7.880	827	10,5	15.291	11.528	3.763	32,6
Tarragona	12.648	11.470	1.178	10,3	23.744	21.287	2.457	11,5
Total	275.300	274.122	1.178	0,4	485.365	390.035	95.330	24,4

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Barcelona	1236.431	978.006	258.425	26,4	905.915	680.438	225.477	33,1
Girona	127.176	99.865	27.311	27,3	90.942	64.948	25.994	40,0
Lleida	43.945	37.352	6.593	17,7	41.575	28.675	12.900	45,0
Tarragona	127.662	97.434	30.228	31,0	101.802	71.106	30.696	43,2
S. Centrales	591	607	-16	-2,6	19.087	21.249	-2.162	-10,2
Total	1.535.805	1.213.264	322.541	26,6	1.159.321	866.416	292.905	33,8

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Barcelona	-4	2	-6	-300,0	277.549	228.874	48.675	21,3
Girona	0	0	0	---	24.045	22.935	1.110	4,8
Lleida	0	0	0	---	13.921	11.669	2.252	19,3
Tarragona	0	0	0	---	25.876	23.497	2.379	10,1
Total	-4	2	-6	-300,0	341.391	286.975	54.416	19,0

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Barcelona	0	0	0	1.150.687	85.744	1.236.431
Girona	0	0	0	124.480	2.696	127.176
Lleida	0	0	0	42.579	1.366	43.945
Tarragona	0	0	0	124.051	3.610	127.661
Total	0	0	0	1.441.797	93.416	1.535.213

Cuadro nº 122

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Barcelona	25.328	126.735	124.873	613	277.549
Girona	3.534	9.599	10.900	12	24.045
Lleida	0	5.934	7.983	4	13.921
Tarragona	0	11.316	14.539	21	25.876
Total	28.862	153.584	158.295	650	341.391

Cuadro nº 123

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Barcelona	1.834.891	1.224.181	0	3.059.072	60,0	40,0	0,0
Girona	121.033	182.224	0	303.257	39,9	60,1	0,0
Lleida	83.589	39.850	0	123.439	67,7	32,3	0,0
Tarragona	107.301	184.431	0	291.732	36,8	63,2	0,0
S. Centrales	0	0	19.678	19.678	0,0	0,0	100,0
Total	2.146.814	1.630.686	19.678	3.797.178	56,5	42,9	0,5

Cuadro nº 124

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	275.300	0	0	275.300	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	316.058	169.307	0	485.365	65,1	34,9	0,0
Transmisiones Patrimoniales	673.915	861.299	591	1.535.805	43,9	56,1	0,0
Actos Jurídicos D.	540.154	600.080	19.087	1.159.321	46,6	51,8	1,6
Lujo	-4	0	0	-4	100,0	0,0	0,0
Tasas sobre el Juego	341.391	0	0	341.391	100,0	0,0	0,0
Total	2.146.814	1.630.686	19.678	3.797.178	56,5	42,9	0,5

Cuadro nº 125

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Barcelona	114.729	662.662	446.790	1.224.181
Arenys de Mar	3.780	6.572	5.531	15.883
Berga	2.244	3.442	2.162	7.848
Cerdanyola del Vallés	2.312	9.645	6.042	17.999
Esplugues de Llobregat	2.473	15.493	9.792	27.758
Granollers	5.909	23.336	20.644	49.889
L'Hospitalet de Llobregat	21.184	346.182	202.760	570.126
Igualada	3.478	9.236	6.151	18.865
Manresa	4.073	14.799	12.731	31.603
Martorell	1.980	8.449	7.988	18.417
Mataró	11.740	40.748	34.304	86.792
Mollet del Vallés	2.490	12.629	9.938	25.057
Pineda de Mar	2.241	7.638	6.201	16.080
Rubí	1.672	5.287	3.838	10.797
Sabadell	15.926	64.768	45.763	126.457
Sant Cugat del Vallés	2.595	5.564	6.503	14.662
Sant Feliu de Llobregat	2.036	2.932	1.998	6.966
Sant Vicenç dels Horts	1.943	4.148	2.949	9.040
Sitges	2.401	10.323	4.620	17.344
Terrassa	11.355	41.170	29.697	82.222
Vic	7.839	12.764	12.434	33.037
Vilafranca del Penedés	2.379	7.898	6.580	16.857
Vilanova i la Geltrú	2.679	9.639	8.164	20.482
Girona	29.430	90.508	62.286	182.224
Roses	1.743	14.875	7.149	23.767
Figuères	4.579	12.061	9.427	26.067
Palafrugell	1.797	5.807	3.627	11.231
La Bisbal	4.439	6.788	3.975	15.202
Palamós	1.840	8.662	5.254	15.756
Olot	4.258	4.683	4.496	13.437
Sant Feliu de Guixols	2.044	12.295	7.817	22.156
Puigcerdá	2.747	3.790	3.913	10.450
Lloret	3.772	12.309	8.187	24.268
Santa Coloma de Farnés	2.211	9.238	8.441	19.890
Lleida	8.059	16.896	14.895	39.850
Balaguer	1.572	4.102	3.804	9.478
Borges Blanques	446	1.029	713	2.188
Cervera	1.802	3.497	3.225	8.524
Seu de Urgell	951	2.163	1.654	4.768
Solsona	1.643	1.028	1.047	3.718
Sort	208	944	997	2.149
Tremp	1.061	1.244	1.389	3.694
Viella	376	2.889	2.066	5.331
Tarragona	17.089	91.233	76.109	184.431
Amposta	1.406	8.616	9.000	19.022
El Vendrell	3.596	24.867	18.098	46.561
Falset	495	2.625	2.164	5.284
Gandesa	413	3.176	4.662	8.251
Montblanc	683	1.277	1.214	3.174
Reus	8.292	37.861	30.245	76.398
Tortosa	1.609	9.030	6.696	17.335
Valls	595	3.781	4.030	8.406
Total	169.307	861.299	600.080	1.630.686